



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVII

martes, 28 de marzo de 1995

Número 50

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCIA

Resolución de 21 de marzo de 1995, de la Presidencia de la Junta Electoral de Andalucía, por la que se hace pública su constitución. 2.755

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Acuerdo de 21 de marzo de 1995, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y diversas Entidades

Financieras operantes en Andalucía, para canalizar financiación privilegiada a la administración de la Comunidad Autónoma, Entes Locales y Pymes en 1995. 2.756

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 10/1995, de 24 de enero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al Título de Formación Profesional de Técnico Superior en Química Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 2.766

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 13 de marzo de 1995, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 2.792

Humanos, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita. 2.792

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 10 de marzo de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos

Resolución de 13 de marzo de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería. 2.793

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 24 de febrero de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 6/1993 Secc. III-J. 2.794

Resolución de 27 de febrero de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contenciosos administrativos que se citan. 2.794

Resolución de 1 de marzo de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 24/1993. 2.794

Resolución de 2 de marzo de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por

la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 17/1993. 2.794

Resolución de 20 de marzo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1726/94. 2.795

Resolución de 20 de marzo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3586/94. 2.795

Resolución de 21 de marzo de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1819/94. 2.795

Resolución de 21 de marzo de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1817/94. 2.795

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 15 de marzo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación directa de las asistencias técnicas que se citan. (PD. 686/95). 2.796

Resolución de 22 de marzo de 1995, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia la contratación directa de la asistencia técnica. (PD. 681/95). 2.796

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 21 de marzo de 1995, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca contratación mediante concurso de suministro en el ámbito del mismo. (PD. 682/95). 2.797

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 13 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 664/95). 2.797

Resolución de 13 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 665/95). 2.798

Resolución de 13 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se

convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 666/95). 2.798

Resolución de 13 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 667/95). 2.798

Resolución de 13 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 668/95). 2.799

Resolución de 14 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 669/95). 2.799

Resolución de 14 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 670/95). 2.799

Resolución de 14 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 671/95). 2.800

Resolución de 14 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 672/95). 2.800

Resolución de 14 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se

convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 673/95). 2.801

Resolución de 15 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 674/95). 2.801

Resolución de 15 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 675/95). 2.801

Resolución de 15 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 676/95). 2.802

Resolución de 15 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se

convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 677/95). 2.802

Resolución de 16 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 678/95). 2.802

Resolución de 16 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 679/95). 2.803

AYUNTAMIENTO DE CARTAYA

Anuncio de subasta para la instalación de un Karting e instalaciones complementarias en el Monte Campo Común de Abajo. (PP. 619/95). 2.803

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 10 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda la Ocupación Temporal de los bienes necesarios para la ejecución de la obra Mejora General de Itinerarios Intercomarcales del Andévalo y zona Noroeste de Huelva con la Red Básica, de A-49 y N-431 a Calañas, y ctra. C-443, N-431 a Portugal por Rosal de la Frontera. (JA 2-H-173). 2.804

AYUNTAMIENTO DE GRANADA. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Anuncio de bases. 2.805

Anuncio de bases. 2.808

AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Anuncio de bases. 2.812

RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

Resolución de la Dirección General de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales, por la que se convocan pruebas de admisión para la contratación de trabajadores fijos en las categorías laborales de Ayudante Técnico Mezclador en la Sociedad Filial Canal Sur Televisión y Operador de Sonido en la Sociedad Filial Canal Sur Radio. (PP. 680/95). 2.815

Resolución de la Dirección General de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales, por la que se convocan pruebas de admisión para la contratación de trabajadores fijos en la categoría laboral de Grafista en la Sociedad Filial Canal Sur Televisión. (PP. 684/95). 2.815

1. Disposiciones generales

JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 21 de marzo de 1995, de la Presidencia de la Junta Electoral de Andalucía, por la que se hace pública su constitución.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por Decreto 23/1995, de 14 de febrero (BOJA núm. 28, de 18 de febrero de 1995), procedió al nombramiento de los miembros integrantes de la Junta Electoral de Andalucía.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 8.4 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, se ha procedido a la constitución de la Junta Electoral de Andalucía.

En su virtud, esta Presidencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 18.6 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, resolvió declarar y publicar, para general conocimiento que:

«En la sede del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1995, se constituyó la Junta Electoral de Andalucía, con la siguiente composición:

Presidente:
Excmo. Sr. don Jerónimo Garvín Ojeda.

Vicepresidente:
Ilmo. Sr. don Manuel Teba Pinto.

Vocales:

Ilmo. Sr. don Luis Felipè Vinuesa.
 Ilmo. Sr. don Antonio López Delgado.
 Ilmo. Sr. don Juan Montabes Pereira.
 Ilmo. Sr. don Fermín Camacho Evangelista.
 Ilmo. Sr. don Miguel Pasquau Liaño.

Secretario:

Ilmo. Sr. don José Antonio Vitoras Jiménez.
 Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía.

Sevilla, 21 de marzo de 1995.- El Presidente de la Junta Electoral de Andalucía, Jerónimo Garvín Ojeda.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 21 de marzo de 1995, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y diversas Entidades Financieras operantes en Andalucía, para canalizar financiación privilegiada a la administración de la Comunidad Autónoma, Entes Locales y Pymes en 1995.

El Convenio suscrito anualmente entre la Junta de Andalucía y la mayoría de las Entidades Financieras operantes en Andalucía, constituye un instrumento de política económica que desde su inicio en 1983 ha venido demostrando de modo fehaciente su eficacia y validez, como ponen de manifiesto los resultados obtenidos en Convenios anteriores.

Dicho instrumento, ya tradicional en nuestra Comunidad Autónoma, se enmarca asimismo dentro de la política de concertación para el establecimiento de cauces de financiación adecuados, tanto para el sector público como para el sector privado, en orden a mejorar los indicadores de bienestar social en Andalucía.

El desarrollo económico de nuestra región es impenable sin el concurso de las pequeñas y medianas empresas, por lo que el apoyo financiero a las mismas mediante la consecución de líneas de financiación preferente, constituye un instrumento de primera magnitud en orden a conseguir aquel objetivo, impulsando al propio tiempo, el reforzamiento y la consolidación del tejido productivo-empresarial en nuestra Comunidad Autónoma.

El Convenio recoge las acciones incluidas en el Pacto por el Empleo y la Actividad Productiva, suscrito el 13 de febrero de 1995 entre la Junta de Andalucía y los agentes económicos y sociales de nuestra Comunidad, primando de forma especial la inversión generadora de empleo, apostando por el desarrollo de nuevas iniciativas empresariales en sectores de futuro y movilizandoo, en suma, recursos públicos y privados que aprovechen las ventajas competitivas de cada zona o sector de nuestra Comunidad, propiciando en definitiva el aumento de empleo estable y eficiente. Asimismo, se apoyan de modo decidido los proyectos que se acojan al Programa Empresa Joven.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de marzo de 1995,

ACUERDA

Primero. Autorizar a la Consejera de Economía y Hacienda para que, en nombre y representación de la Junta de Andalucía, suscriba un Convenio de colaboración con diversas Entidades Financieras operantes en Andalucía, para canalizar financiación privilegiada a la Administración de la Comunidad Autónoma, Entes Locales y PYMES en 1995.

Segundo. Constituirán las Bases de dicho Convenio, las que figuran como Anexo al presente Acuerdo.

Tercero. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de marzo de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
 Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENÁ ALVAREZ ARZA
 Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO

BASES DEL CONVENIO DE COLABORACION A CELEBRAR ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y DIVERSAS ENTIDADES FINANCIERAS OPERANTES EN ANDALUCIA, PARA CANALIZAR FINANCIACION PRIVILEGIADA A LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA, ENTES LOCALES Y PYMES EN 1.995.

I.- ESTIPULACIONES GENERALES.-

1.1. OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto, definir los términos de colaboración entre la Junta de Andalucía y las Entidades Financieras firmantes, para la financiación de la Comunidad Autónoma, de los Entes Locales y de las Pequeñas y Medianas Empresas Andaluzas (en adelante Pymes).

1.2. AMBITO TERRITORIAL Y PLAZO DE DURACION.

El ámbito territorial de este Convenio, será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y su período de vigencia el año de 1.995, prorrogable por tres meses más, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias, salvo denuncia expresa de las partes.

1.3. VOLUMEN DE FINANCIACION Y PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS.

1.3.1. Volumen de financiación.

Las Entidades Financieras firmantes, destinarán un volumen de ciento cuarenta mil (140.000) millones de pesetas, a las distintas Líneas de financiación previstas en el Convenio, que se distribuye de la siguiente forma:

LINEA DE FINANCIACION	VOLUMEN DE FINANCIACION
COMUNIDAD AUTONOMA	70.000 millones de ptas.
ENTES LOCALES	10.000
PYMES	60.000

1.3.2. Participación de las Entidades Financieras.

1.3.2.1. Financiación de la Comunidad Autónoma.

El importe de participación de las Entidades Financieras, se determinará en su momento, con las condiciones y procedimientos establecidos en la Estipulación 2 del Convenio.

1.3.2.2. Financiación de los Entes Locales y de las Pymes.

La participación de los grupos de Entidades Financieras, será la siguiente:

GRUPOS DE ENTIDADES FINANCIERAS	ENTES LOCALES	PYMES	Totales
ARGENTARIA	5.650	6.800	12.450
BANCA PRIVADA	1.650	18.600	20.250
C.AHORROS ANDALUZAS	2.000	19.250	21.250
C.RURALES ANDALUZAS	700	9.900	10.600
OTRAS ENTIDADES		2.450	2.450
SOCIEDADES LEASING		3.000	3.000

* Importe en millones de pesetas.

El importe de participación de cada una de las Entidades firmantes, se especifica en el ANEXO I.

1.3.3. Incremento de participación de una Entidad Financiera.

En el supuesto de que la demanda de operaciones en alguna Entidad Financiera excediese de la cantidad inicialmente aceptada, y ésta deseara incrementar su participación, se dirigirá a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, que someterá la cuestión a la Comisión de Seguimiento, para la resolución que proceda.

1.3.4. Operaciones sin subvención.

Asimismo, si agotados los créditos disponibles para subvenciones, existiesen solicitudes de operaciones acogibles a las condiciones establecidas en este Convenio, la Entidad Financiera que lo desee podrá concederlas sin subvención alguna por parte de la Junta de Andalucía, realizándose con las mismas características que las que gozan de subvención en lo que les sea de aplicación.

1.3.5. Mejora de condiciones.

Si durante el tiempo de vigencia del presente Convenio alguna o algunas Entidades Financieras participes concertaran con la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

sus Organismos autónomos o Instituciones Públicas andaluzas, convenios, acuerdos o contratos estableciendo líneas de créditos similares a las aquí concertadas, y ello supusiese una mejora global frente a las condiciones acordadas ahora, serán de aplicación esas mejores condiciones a los préstamos que a través de esas Entidades se canalizasen por este Convenio, siempre que el resto de las condiciones que pudieran pactarse (plazos, compensaciones, marco jurídico, etc.) fuesen las mismas o similares a las del presente acuerdo. A tales efectos, y previamente a la firma de los mismos, las Entidades Financieras firmantes se comprometen a comunicar con carácter previo a su formalización a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, de la Consejería de Economía y Hacienda, como órgano responsable en relación al presente Convenio, los textos de los mismos, a los fines, también, del informe preceptivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 7/1.995, de 17 de enero.

1.4. SUBVENCIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

1.4.1. Concesión.

La Junta de Andalucía podrá subvencionar en los porcentajes correspondientes las operaciones que concedan las Entidades Financieras, en las condiciones establecidas en este Convenio.

1.4.2. Importe.

El volumen fijado por cada línea de financiación es el siguiente:

LINEA DE FINANCIACION	VOLUMEN DE SUBVENCION
ENTES LOCALES	1.000 millones de pesetas.
PYMES	6.500

1.5. SEGUIMIENTO.

1.5.1. Comisión de Seguimiento.

1.5.1.1. Constitución.

Al objeto de dar respuesta a las cuestiones que se susciten en relación con las negociaciones y desarrollo del Convenio, se crea la Comisión de Seguimiento.

1.5.1.2. Competencias.

- Ser órgano de interlocución entre la Junta de Andalucía y las Entidades Financieras, para los asuntos relacionados con este Convenio.
- Negociar el contenido y condiciones del mismo.
- Resolver las incidencias que se produzcan en su desarrollo y ejecución.
- Interpretar las cláusulas del Convenio siendo vinculante su resolución.
- Revisar los tipos de interés del Convenio, en las circunstancias, con los requisitos y procedimiento previstos en la cláusula 1.7.2.
- Aprobar las modificaciones que pudieran suscitarse durante la vigencia del Convenio, órdas la Comunidad Autónoma y las entidades Financieras firmantes.
- Seguimiento y control de la ejecución del Convenio.
- Cualesquiera otras necesarias para una eficaz gestión y desarrollo de este Convenio.

1.5.1.3. Composición.

La Comisión de Seguimiento tendrá la siguiente composición:

— PRESIDENTE:
El Director General de Tesorería y Política Financiera.

— VICEPRESIDENTE:
El Director Adjunto a dicha Dirección General.

— SECRETARIO:
El Jefe del Servicio de Inspección de Entidades Financieras.

— VOCALES:

- Un representante del Instituto de Fomento de Andalucía.
- Un representante de Argentina.
- Un representante de la Federación de Cajas de Aborro de Andalucía.
- Tres representantes de la Banca Privada.
- Un representante de la Federación Andaluza de Cajas Rurales.
- Un representante de otras Entidades Financieras.
- Un representante de las Sociedades de Arrendamiento Financiero.

Las citadas entidades Financieras, comunicarán a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, los nombres y datos de sus representantes, que figurarán en el ANEXO II.

Cuando la Comisión aborde el estudio de las directrices generales que han de inspirar el Convenio, en cuestiones relacionadas con la participación de las Consejerías interesadas en el mismo o el seguimiento de la ejecución y desarrollo del Convenio, se incorporará a aquella:

- Un representante de la Consejería de Gobernación.
- Un representante de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Un representante de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- Un representante de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Un representante de la Consejería de Medio Ambiente.

En este supuesto, la Comisión de Seguimiento será convocada y presidida por el Viceconsejero de Economía y Hacienda, a propuesta de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

1.5.1.4. Funcionamiento.

La Comisión se reunirá cuantas veces se considere conveniente o necesario para el cumplimiento eficaz de sus competencias, a juicio de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, o cuando lo solicite un tercio de sus miembros.

De sus sesiones se levantará Acta, estando obligados los representantes de las Entidades Financieras a informar puntualmente a sus representados de cuantos asuntos sean estudiados por la Comisión.

Los acuerdos se adoptarán por unanimidad de todos sus miembros.

1.5.2. Obligación de facilitar datos.

Las Entidades Financieras están obligadas a facilitar los datos que, sobre cuestiones relacionadas con el Convenio, les fuesen solicitados por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera o por los representantes de aquellas.

1.6. DENUNCIA.

Cualquiera de las partes firmantes del Convenio, o cualquier Entidad Financiera a título individual, podrá denunciarlo cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- Cuando las condiciones del mercado financiero varíen sustancialmente.
- Si durante el tiempo de vigencia se produjera alguna variación legislativa que incidiera sensiblemente sobre alguna de las cláusulas contenidas en el mismo.
- Cuando existan discrepancias de interpretación de las cláusulas del Convenio o en la modificación de las mismas.

Dicha denuncia habrá de hacerse al menos con un plazo de preaviso de 30 días naturales.

1.7. REVISIÓN DE LOS TIPOS DE INTERÉS DEL CONVENIO.

1.7.1. Revisión Ordinaria.

Con carácter general, los tipos de interés máximos pactados en este Convenio, se revisarán a partir del 15 de julio de 1.995.

La revisión de dichos tipos se realizará modificándolos al alza o a la baja siempre que exista una variación de más o menos 0,75 puntos entre la media aritmética del MIBOR a 6 meses de las semanas comprendidas entre los días 6 y 18 del mes de febrero de 1.995; y la media aritmética del MIBOR, a igual plazo, de la semana comprendida entre los días 19 al 30 de junio de 1995.

Los nuevos tipos, en su caso, se publicarán mediante Resolución de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera y se aplicarán a las operaciones que se formalicen a partir del 15 de julio de 1.995.

1.7.2. Revisión Excepcional.

No obstante, si la evolución del mercado llevara a una alteración sustancial de los tipos de interés, la revisión podría efectuarse por la Comisión en cualquier momento de vigencia del Convenio, previa conformidad de las Entidades Financieras firmantes del mismo, publicándose igualmente la modificación, si se produce, por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda.

1.8. ORGANISMO DE RECLAMACIONES.

La Dirección General de Tesorería y Política Financiera, se constituye en órgano de reclamación de los interesados ante las incidencias que puedan surgir en el desarrollo y ejecución del Convenio o en las operaciones de las que pudieran ser beneficiarios.

1.9. PUBLICIDAD.

Con el fin de alcanzar la mayor difusión posible de las condiciones de estas líneas de financiación, las Instituciones firmantes se comprometen a:

- Facilitar a los interesados cuanta información les sea requerida.
- Exhibir en lugar visible y accesible los soportes publicitarios confeccionados al respecto, en las oficinas abiertas al público.
- Participar, en la cuantía que se acuerde, en la campaña de publicidad que pueda realizar la Junta de Andalucía.

2.- FINANCIACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA.

2.1. OBJETO.

Atender las necesidades financieras de la Comunidad Autónoma andaluza, derivadas de los Presupuestos del Ejercicio de 1995 en los términos que en su caso se concreten, siempre que sean de mutuo interés.

2.2. VOLUMEN DE FINANCIACION.

Por parte de las Entidades Financieras, se destinará un volumen de hasta 70.000 millones de pesetas, con destino a la financiación de las necesidades de Tesorería.

2.3. CONDICIONES FINANCIERAS.

Las condiciones financieras de las operaciones serán acordadas por ambas partes, teniendo en cuenta las circunstancias del mercado.

2.4. PROCEDIMIENTO.

2.4.1. Solicitud de Ofertas.

La Dirección General de Tesorería y Política Financiera comunicará a las Entidades Financieras sus necesidades financieras y solicitará ofertas con las características de las operaciones a concertar.

2.4.2. Plazo de contestación.

El plazo máximo de contestación, que se concretará en el escrito de solicitud de ofertas, será de cinco días hábiles.

2.4.3. Adjudicación.

Las operaciones se realizarán siempre por el sistema de subasta y podrán hacerse bajo sindicación o singularmente.

Para la adjudicación de las cuotas de participación en las distintas subastas, a realizar por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, se valorará el grado de cumplimiento de las entidades firmantes en anteriores Convenios a los efectos de determinar el volumen a asignar.

Las entidades que hayan incumplido los compromisos asumidos en anteriores Convenios podrán ser excluidas de la formalización de los mismos en el futuro.

3.- FINANCIACION DE LOS ENTES LOCALES.-

3.1. OBJETO.

Facilitar financiación a los Entes Locales, a los que se refiere la Estipulación 3.2. y en las condiciones detalladas en las siguientes.

3.2. BENEFICIARIOS Y EXCLUSIONES.

3.2.1. Beneficiarios.

Podrán beneficiarse de esta línea de financiación:

- a) Los Municipios.
- b) Las Provincias.
- c) Las Mancomunidades de Municipios.
- d) Sus organismos autónomos.

3.2.2. Exclusiones.

Quedan excluidos los Entes Locales que hayan accedido a este tipo de financiación, para inversiones o reconversión de operaciones preexistentes, acogidos a los Convenios de los años 1993 y/o 1994, salvo que el importe e interés del proyecto a acometer aconsejen su financiación, a juicio de la Consejería de Economía y Hacienda.

Igualmente, quedan excluidos aquellos otros que se acojan a los préstamos previstos en el Convenio Junta de Andalucía-Entidades Financieras para el saneamiento de los Ayuntamientos de Andalucía, firmado el 31 de enero de 1.995.

3.3. FINALIDAD DE LAS OPERACIONES.

Las operaciones habrán de tener una de las siguientes finalidades:

- a) Financiar necesidades de tesorería.
- b) Financiar inversiones.
- c) Financiar gastos corrientes y déficits presupuestarios, en los supuestos y condiciones contempladas en los artículos 158, 5º y 174, 2º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- d) Financiar la conversión y sustitución total o parcial de operaciones preexistentes, correspondientes a la deuda viva y no vencida del principal. No se incluirá en esta financiación las deudas derivadas de operaciones de tesorería.

3.4. VOLUMEN DE FINANCIACION.

Las Entidades Financieras destinarán un volumen de diez mil (10.000) millones de pesetas a financiar a los Entes Locales. En ANEXO I se detalla la participación de cada Entidad Financiera.

3.5. CONDICIONES FINANCIERAS.

3.5.1. Tipos de interés.

Los tipos de interés máximos son los siguientes:

FINALIDAD DE LA OPERACION	TIPOS DE INTERES MAXIMOS	
	B.C.L.	RESTO EE.FF.
TESORERIA	12.00%	13.25%
INVERSION	12.50%	13.25%
GASTOS CORRIENTES Y DEFICIT.	12.50%	13.75%
REFINANCIACION	12.50%	12.50%

Los tipos de interés podrán ser fijos o variables.

Cuando se concierte una operación a tipo variable, se procederá del siguiente modo:

- 1) Durante el primer año de vigencia de la operación, el tipo de interés será el que corresponda a cada línea de financiación, expresados en el cuadro anterior.
- 2) Al formalizar la operación, se concretará en el correspondiente contrato el tipo de referencia elegido a efectos de la revisión del tipo de interés. Dicho tipo de referencia puede ser:
 - El MIBOR medio a 1 año, publicado en el Boletín de la Central de Anotaciones del Banco de España, o
 - El Tipo de Referencia de la Confederación Española de Cajas de Ahorros.
- 3) Al producirse cada vencimiento anual de la operación, se analizará la variación hábita entre el tipo de referencia de la fecha en que se formalizó la operación y el tipo de referencia de la fecha del respectivo vencimiento anual.
- 4) La variación apreciada, en más o en menos, se aplicará al tipo de interés inicial de la operación, siempre que la variación suponga un aumento o disminución de, al menos, un cuarto de punto.
- 5) El nuevo tipo de interés resultante, se redondeará al alza al tipo más cercano a un múltiplo de un veinteavo por ciento (0,05%).

3.5.2. Comisión.

Se aplicará una sola comisión del 0'50 %.

3.5.3. Plazos.

Los plazos máximos a efectos de subvención, serán los siguientes:

FINALIDAD DE LA OPERACION	PLAZO
TESORERIA	1 año.
INVERSION	11 años, de los que 2 pueden ser de carencia.
GASTOS CORRIENTES Y DEFICIT	Hasta la finalización del mandato ordinario de los miembros de la Corporación que concierte la operación.
REFINANCIACION	11 años, de los que 2 pueden ser de carencia.

3.6. IMPORTE MAXIMO POR OPERACION.

El importe global máximo de operaciones para cada Ente Local prestatario, será de 300 millones de pesetas.

3.7. TRAMITACION.

3.7.1. Ante la Administración.

3.7.1.1. Solicitud.

Los Entes Locales que deseen acogerse a este tipo de financiación, presentarán por duplicado la solicitud correspondiente en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda y en los demás órganos que correspondan, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.7.1.2. Documentación.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Memoria explicativa, que deberá contener:
 - Para operaciones de tesorería: Especificación de las necesidades de tesorería.
 - Para inversiones: Relación detallada de las inversiones a realizar.
 - Para gastos corrientes y déficits: Importe de los nuevos o mayores gastos o déficits a financiar y justificación de la necesidad de urgencia.
 - Para refinanciación: Relación de las operaciones a refinarciar y características de las mismas.
- b) Certificación, expedida por el Secretario, del acuerdo plenario por el que se aprobó, con el quórum legal, solicitar la operación al amparo del presente Convenio.
- c) Informe de Intervención y Plan Financiero, especificando la carga financiera soportada por la Corporación, que, en principio, irá referida a los tipos de interés máximos y plazos de amortización que se contemplan en las Estipulaciones 3.5.1. y 3.5.3. de este Convenio.

3.7.1.3. Calificación.

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, estudiará la operación en contacto con el Ente Local solicitante y la calificará, si procede.

3.7.1.4. Comunicación a la Entidad Financiera.

La Delegación Provincial remitirá a la Entidad Financiera designada por el solicitante:

- a) Una copia de la solicitud recibida del Ente Local.
- b) Una copia del documento de calificación.

3.7.1.5. Autorización.

Una vez aprobada la operación por la Entidad Financiera, la Consejería de Economía y Hacienda, la autorizará, si procede, a los efectos establecidos en el artículo 54 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y conforme al Decreto 63/1.990, de 27 de febrero, sobre autorización de la Junta de Andalucía de operaciones de concertación o contratación de préstamos o créditos por los Entes Locales Andaluces.

Para la autorización antes mencionada, el Ente Local solicitante deberá aportar ante la Delegación Provincial la siguiente documentación:

a) Nuevo informe de Intervención y Plan Financiero, sólo si han variado las condiciones que en principio se preveían para la operación o si ha variado la carga financiera que soportaba el Ente Local.

b) Certificado del acuerdo plenario, con el quórum legal, aprobatorio del proyecto de contrato de la operación.

c) Certificado del resultado de la Exposición Pública de dicho acuerdo.

Las operaciones de crédito que no precisen autorización previa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, deberán no obstante comunicarse a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.

3.7.2. Ante la Entidad Financiera.**3.7.2.1. Solicitud.**

Simultáneamente, el Ente Local presentará la solicitud de la operación ante la Entidad Financiera elegida, que se formulará en impreso que se le facilitará por ésta.

3.7.2.2. Documentación.

A la solicitud, se adjuntará, además de la documentación exigida por la legislación vigente, la que se indique por la Entidad Financiera.

3.7.2.3. Resolución.

Una vez recibida la documentación completa, a la que se refieren las Estipulaciones 3.7.1.4. y 3.7.2.2., la Entidad Financiera procederá a aprobar o denegar la operación, en un plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la recepción de la calificación.

La Entidad Financiera, si aprueba la operación, enviará al Ente Local solicitante un modelo del contrato, a los efectos previstos en la Estipulación 3.7.1.5., apartado b) del presente Convenio.

3.8. FORMALIZACIÓN.**3.8.1. Firma del contrato.**

Una vez resuelta favorablemente la operación por la Entidad Financiera y autorizada por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, o bien por la titular de dicha Consejería, según corresponda, se procederá a la formalización de la operación mediante la firma del oportuno contrato, el cual, además de las copias necesarias para la propia Entidad Financiera y para el Ente Local beneficiario, contendrá una para la Delegación Provincial competente.

3.8.2. Presencia de representante de la Consejería de Economía y Hacienda.

Al acto de la firma, además de los representantes de la Entidad prestataria y del beneficiario, podrá asistir uno de la Delegación Provincial de la citada Consejería, al cual se entregará una copia.

Cuando a la formalización no asista el representante de la Delegación Provincial, será necesaria la confirmación de la misma por cualquier medio, y la remisión, por parte de la Entidad Financiera, de una copia del documento.

3.8.3. Datos de obligada inclusión en el contrato.

Además de las cláusulas usuales, en el contrato deberán incluirse expresamente los siguientes datos:

- a) Fecha de la calificación.
- b) Fecha de aprobación por la Entidad Financiera.
- c) Fecha de la autorización de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, o, en su caso de la Consejería de Economía y Hacienda.

3.9. SUBVENCIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Las operaciones que se concedan a los Entes Locales, al amparo de este Convenio, podrán acogerse al programa de subvención de tipos de interés que anualmente se viene recogiendo en el Presupuesto de la Consejería de Economía y Hacienda.

FINALIDAD DE LA OPERACION	PUNTOS DE SUBVENCIÓN
TESORERÍA	hasta 2,5 puntos
INVERSION	hasta 5 puntos
G.CORRIENTES Y DEFICIT	hasta 2,5 puntos
REFINANCIACION	hasta 5 puntos

El importe global destinado a esta línea de financiación es de hasta mil (1.000) millones de pesetas.

3.10. CANCELACION/AMORTIZACION ANTICIPADAS.

Las Entidades Financieras comunicarán a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, las solicitudes de cancelación/amortización anticipadas, a efectos de determinar el importe de la subvención a devolver.

Una vez ingresado por el Ente Local beneficiario dicho importe en la Entidad Financiera, ésta procederá a su devolución a la Tesorería de la Junta de Andalucía, notificándolo a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

3.11. CONTROL DE ESTAS OPERACIONES.

El seguimiento y control de estas operaciones, se llevará por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, a la que las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda deberán informar puntualmente.

Esta información se remitirá dentro de los quince primeros días del mes siguiente al que corresponda.

4.- FINANCIACION DE LAS PYMES.**4.1. CONDICIONES GENERALES.****4.1.1. Objeto.**

Facilitar financiación externa a las Pymes, en la medida que cumpla alguno de los siguientes objetivos:

- a) Favorecer la consolidación y modernización de las empresas.
- b) Propiciar la instalación de nuevas empresas en Andalucía.
- c) Contribuir a que las empresas con dificultades transitorias, aunque viables a medio plazo, puedan adecuar su estructura productiva.
- d) Creación o mantenimiento de puestos de trabajo, tanto directos como indirectos.

Quedan excluidos los proyectos que se encuentren dentro de sectores en reconversión (exceptuando los agrarios), declarados expresamente por la Administración y sujetos, por tanto, a normativa específica.

4.1.2. Beneficiarios.

Podrán acogerse a estas ayudas, las Pymes, cualquiera que sea su forma jurídica, radicadas en Andalucía y ubicadas en alguno de los siguientes sectores de actividad:

- a) Sector industrial.
- b) Sector agropecuario, forestal, pesquero y acuícola.
- c) Sector transporte.
- d) Sector turístico.
- e) Sector comercial.
- f) Empresas de economía social y/o sus socios.
- g) Los proyectos acogidos al Programa Empresa Joven.
- h) Aquellas empresas que, no estando incluidas en alguno de los sectores anteriores, sean consideradas adecuadas por parte de la Consejería correspondiente, o, en su caso, del I.F.A..

i) Aquellas empresas que habiendo realizado inversiones en Sierra Nevada cumplan con las siguientes condiciones:

- Estar ubicadas en el entorno de la estación invernal.
- Haber realizado inversiones que hubieran estado concluidas desde la finalización de la temporada de esquí 1.993-1.994 hasta el 30 de enero de 1.995.

A los efectos de este Convenio, tendrán la consideración de Pymes, las empresas que cumplan los siguientes requisitos:

- 1) Radicadas en Andalucía.
- 2) Tener un máximo de 250 trabajadores.
- 3) Que el volumen de negocio o las ventas, no superen los 3.000 millones de pesetas, o que el total activo no supere los 1.600 millones de pesetas.
- 4) No estar participadas en más de un 25% de su capital ni participar en más del 25% en el capital de aquellas empresas que superen los requisitos de los apartados 2) y 3) anteriores, salvo que sean empresas públicas de inversión, de capital riesgo o inversores institucionales, siempre que en este último caso no se ejerza el control.

Excepcionalmente, y a juicio de las Consejerías intervinientes, o, en su caso, del I.F.A., podrán obviarse los requisitos y condiciones previstos en esta Estipulación o concretarse algunos nuevos.

En el caso de Sociedades Cooperativas Agrarias agrupadoras de empresas no se tendrá en cuenta el requisito de limitación del apartado 3) anterior.

4.1.3. Finalidad de las operaciones.

Las operaciones habrán de tener alguna de las siguientes finalidades:

- a) Financiación de campaña.
- b) Financiación de activo fijo (inversión).

- c) Financiación de activo circulante.
- d) Financiación puente.
- e) Refinanciación de pasivo.
- f) Leasing mobiliario.

Las operaciones acogidas al Convenio, deberán destinarse a la finalidad para la que se otorgan, pudiendo la Junta de Andalucía efectuar cuantas actuaciones se estimen necesarias para su verificación, así como exigir al beneficiario el reembolso de la subvención que se haya concedido, en el supuesto de su no aplicación a la finalidad determinada, de acuerdo con la normativa que sea de aplicación.

Dicha obligación deberá recogerse explícitamente en el correspondiente contrato de formalización de la operación, tal como se expresa en el Anexo III.

4.1.4. Volumen de financiación.

Las Entidades Financieras, destinarán un volumen de sesenta mil (60.000) millones de pesetas a financiar a las Pymes. Dicho importe podrá ser ampliado cuando la demanda global de operaciones así lo aconsejen.

El importe de participación de cada Entidad se especifica en el Anexo I.

4.1.5. Condiciones financieras.

4.1.5.1. Tipos de interés.

Los tipos de interés máximos son los siguientes:

FINALIDAD DE LA OPERACION	TIPOS DE INTERES MAXIMOS
CAMPANA	12,25%
INVERSION	12,25%
CIRCULANTE	13,50%
FINANCIACION PUENTE	13,50%
REFINANCIACION	13,75%
LEASING	13,75%

Los tipos de interés podrán ser fijos o variables.

Cuando se concierte una operación a tipo variable, se procederá del siguiente modo:

1) Durante el primer año de vigencia de la operación, el tipo de interés será, como máximo, el que corresponda a cada línea de financiación, expresados en el cuadro anterior.

2) Al formalizar la operación, se concretará en el correspondiente contrato el tipo de referencia elegido a efectos de la revisión del tipo de interés. Dicho tipo de referencia puede ser:

- El MIBOR medio a un año, publicado en el Boletín de la Central de Anotaciones del Banco de España.

- El Tipo de Referencia de la Confederación Española de Cajas de Ahorros.

3) Al producirse cada vencimiento anual de la operación, se analizará la variación habida entre el tipo de referencia de la fecha en que se formalizó la operación y el tipo de referencia de la fecha del respectivo vencimiento anual.

4) La variación apreciada, en más o en menos, se aplicará al tipo de interés inicial de la operación, siempre que la variación suponga un aumento o disminución de, al menos, un cuarto de punto.

5) El nuevo tipo de interés resultante, se redondeará al alza al tipo más cercano a un múltiplo de un veintavo por ciento (0,05%).

4.1.5.2. Comisión.

Se establece una Comisión única, de apertura, del 0,50%, para todas las operaciones tramitadas al amparo de este Convenio.

4.1.5.3. Método de amortización.

El método de amortización a aplicar será el sistema francés o excepcionalmente cualquier otro acordado entre la Entidad Financiera y el beneficiario.

En todo caso los intereses serán vencidos.

Tanto los préstamos de campaña como los destinados a financiación puente se amortizarán tanto capital como intereses al final del mismo.

4.1.6. Interlocutores provinciales.

A los efectos establecidos en este Convenio, sobre tramitación de operaciones de Pymes, las Entidades Financieras designarán a nivel provincial, cada una de ellas, un único representante e interlocutor ante la Gerencia Provincial del IFA.

4.2. NORMAS ESPECIFICAS PARA OPERACIONES DE FINANCIACION DE INVERSIONES, ACTIVO CIRCULANTE, PUENTE, REFINANCIACION Y LEASING.

4.2.1. Plazos e importes máximos.

Los plazos máximos y los importes máximos a conceder a efectos de subvención, de las distintas líneas de financiación, son los consignados en el siguiente cuadro:

FINALIDAD DE LA OPERACION	PLAZOS MAXIMOS	IMPORTES (1) (En mill. ptas.)
INVERSION (2)	7 años (3)	200 (4)
CIRCULANTE (5)	2 años	100
P. PUENTE (6)	1 año	100
REFINANCIACION (7)	6 años	150
LEASING (8)	5 años	200

Condiciones particulares:

(1) Excepcionalmente, las Consejerías intervinientes o el IFA podrán autorizar operaciones por importes superiores a los establecidos en este cuadro.

(2) En el sector agrario y pesquero sólo podrán acogerse a esta línea de financiación las siguientes actividades, en la cuantía y con los límites que se indican en el Anexo IV:

- Actividades pesqueras.

- Financiar la cuota de entrada y/o aportaciones obligatorias al capital social que deban realizar las empresas agroalimentarias para ser socio de una Entidad asociativa de primer grado, y las que deban efectuar las Entidades Asociativas Agrarias para consolidar o participar en procesos de integración o agrupación empresarial, o interprofesional de orden superior.

- Financiar la adquisición de cuota de producción lechera que realicen los ganaderos productores hasta completar 400.000 Kilogramos de leche por titular, y cuyas explotaciones tengan asignadas cantidades de referencia individuales y estén sujetas a planes de homologación.

- Financiar la adquisición de plantas para la producción de flores, procedente de viveros obtentores autorizados.

- Aquellas que se consideren de interés por la Consejería de Agricultura y Pesca o por la Consejería de Medio Ambiente, en función de su finalidad.

(3) 2 años pueden ser de carencia.

(4) En ningún caso puede superarse el 70% de la inversión.

(5) Los préstamos acogibles a esta línea de ayuda, en el sector agrario, serán los indicados en el Anexo IV.

(6) Se destinará a financiar:

- Las subvenciones acogidas a la Ley de Incentivos Económicos Regionales.

- Las subvenciones concedidas a las empresas pesqueras y acuícolas en el marco de los Reglamentos Comunitarios de mejora y adaptación del sector pesquero y la acuicultura: el importe máximo será igual al de las subvenciones concedidas.

(7) Para préstamos del sector agrícola y pesquero se considerará refinanciable por este concepto las pólizas de préstamo o crédito que hayan sido suscritas al menos con un año de antelación a la solicitud y el importe de las mismas haya sido aplicadas a inversiones en activos fijos, con el objetivo de mejora del proceso productivo. Las pólizas de crédito deberán haber sido dispuestas en su totalidad. En el caso de ser pólizas a largo plazo (siete o más años), deberá haber transcurrido al menos la mitad del plazo previsto, y el tiempo restante deberá ser inferior a seis años. La operación de refinanciación deberá ofrecer garantías de viabilidad para el futuro.

(8) Se considerará a efectos de cálculo de la subvención el 70% del importe, excluido el IVA.

4.2.2. Tramitación.

4.2.2.1. Ante la Administración.

4.2.2.1.1. Solicitud.

Las solicitudes de las operaciones se presentarán en las Gerencias Provinciales del Instituto de Fomento de Andalucía (en adelante IFA).

El impreso de solicitud, será facilitado en las propias Gerencias Provinciales del IFA.

4.2.2.1.2. Documentación.

A) La solicitud deberá ser acompañada de la siguiente documentación por duplicado:

a) Memoria descriptiva de la empresa.

b) Balance de situación, cuenta de pérdidas o ganancias o relación de ingresos y gastos de los tres últimos años.

c) Fotocopia del D.N.I. o del C.I.F., en casos de empresas en funcionamiento.

d) Declaración expresa responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas públicas para la misma finalidad.

e) Para operaciones de refinanciación de pasivo: fotocopia del contrato de la operación a refinanciar y certificación, extendida por la Entidad Financiera, de la deuda viva a la fecha de la solicitud.

B) Documentación para Pymes con menos de 25 trabajadores, en operaciones que conlleven la creación de puestos de trabajo netos.

Cuando las solicitudes correspondan a Pymes con menos de 25 trabajadores y la operación conlleve la creación de puestos de trabajo netos, la documentación a que se refiere la letra A) de la presente estipulación, quedará reducida a la siguiente:

a) Memoria descriptiva de la empresa, según modelo que será facilitado en todas las Gerencias Provinciales del I.F.A. y sucursales de las Entidades Financieras firmantes.

b) Fotocopia del D.N.I. o del C.I.F., en casos de empresas en funcionamiento.

c) Fotocopia del último I.R.P.F. (en caso de empresario autónomo) o, del Impuesto sobre Sociedades declarado.

d) Fotocopia de los modelos TC1 y TC2 de los últimos doce meses, correspondientes a los trabajadores de la misma.

4.2.2.1.3. Comunicación.

La Gerencia Provincial del IFA remitirá copia de la solicitud a la Entidad Financiera correspondiente.

Cuando la solicitud sea de Empresas encuadradas en los sectores b), c), d), e), f) y g) indicados en la Estipulación 4.1.2., la Gerencia enviará también una copia a la Delegación Provincial de la Consejería competente, que deberá emitir un informe técnico vinculante en el plazo de 15 días, entendiéndose favorable si no se produce en dicho plazo.

4.2.2.1.4. Aprobación.

Una vez resuelta la operación por la Entidad Financiera, el IFA procederá a aprobarla o denegarla, en su caso.

4.2.2.2. Ante la Entidad Financiera.

4.2.2.2.1. Solicitud.

Simultáneamente a la petición ante el IFA, los interesados presentarán la solicitud de la operación ante la Entidad Financiera elegida, que se formulará en impreso que se le facilitará por ésta.

4.2.2.2.2. Documentación.

A la solicitud se adjuntará la documentación que se indique para cada caso por la Entidad Financiera.

4.2.2.2.3. Resolución.

Una vez recibida la documentación completa, a la que se refieren las Estipulaciones 4.2.2.1.2. y 4.2.2.2.2., la Entidad Financiera procederá a aprobar o denegar la operación, en un plazo de 30 días, contados a partir de la recepción de la solicitud, salvo que concurran circunstancias especiales.

La Entidad Financiera comunicará al I.F.A. la resolución positiva o negativa.

4.2.2.2.4. Formalización.

Una vez resuelta favorablemente la operación por la Entidad Financiera y aprobada por el IFA y previa firma del acta de subvención, a que se refiere la Estipulación 4.2.3., por ambas partes, se procederá a su formalización mediante la firma del oportuno contrato.

El plazo para formalizar la operación, a efectos del pago de la subvención, es de tres meses salvo las de refinanciación de pasivo, cuyo plazo será de dos meses. Dicho plazo comenzará a contar desde la notificación de la aprobación por el IFA.

En el contrato se incluirán obligatoriamente, además de las habituales, las cláusulas recogidas en el Anexo III.

Formalizada la operación, la Entidad Financiera remitirá al IFA una copia de la póliza.

4.2.3. Acta de subvención.

Aprobada la operación por el IFA y la Entidad Financiera, ambas partes firmarán un acta en el que se recogerá el compromiso de conceder la subvención y formalizar la operación respectivamente.

4.3. NORMAS ESPECIFICAS PARA PRESTAMOS DE CAMPAÑA.

4.3.1. OBJETO.

El objeto de estos préstamos será financiar:

- La obtención de los productos agrícolas, ganaderos y forestales que se relacionan en Anexo IV.
- La anticipación de las indemnizaciones del ganado a las explotaciones afectadas por los sacrificios obligatorios de los programas oficiales de saneamiento.
- La producción en actividades pesqueras y acuícolas.
- La comercialización de los productos y actividades agroalimentarias, forestales, pesqueras y acuícolas, que se relacionan en el Anexo IV.
- La comercialización o transformación de productos andaluces, de las industrias y empresas agroalimentarias que suscriban contratos agrarios homologados por la Administración.

4.3.2. Productos y actividades acogibles, importes máximos y plazos.

Los productos y actividades que se pueden acoger a estas ayudas, los importes máximos a conceder y los plazos de los préstamos de campaña de producción y comercialización agrícola, ganadera, pesquera y acuícola, se detallan en el Anexo IV de este Convenio.

En el caso de fenómenos de tipo patológico, meteorológico o de aquellos proyectos de reconversión aprobados por la Consejería de Agricultura y Pesca o por la Consejería de Medio Ambiente, según proceda, las mismas podrán ampliar la relación de actividades y cuantías.

4.3.3. Tramitación.

4.3.3.1. Ante la Administración.

4.3.3.1.1. Solicitud.

Las solicitudes de préstamos de campaña de producción se presentarán en las Agencias de Extensión Agraria, a excepción de los productos y actividades forestales, pesqueras y acuícolas que se presentarán en las Gerencias Provinciales del I.F.A.

Las referidas a préstamos de comercialización se presentarán, acompañadas de la documentación que se especifica en la estipulación siguiente, en las Gerencias Provinciales del I.F.A., tramitándose conforme a lo establecido en la estipulación 4.2.2.

El impreso de solicitud será facilitado en dichos Organismos.

4.3.3.1.2. Documentación:

Las solicitudes a que se refiere el párrafo anterior deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

4.3.3.1.2.1. Con carácter general:

- Fotocopia del D.N.I. o C.I.F.
- Fotocopia según proceda, de las declaraciones del último año del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o Impuesto de Sociedades.
- Certificación de estar inscrita en los Registros Oficiales.
- En el supuesto de Entidades Asociativas de Producción aportarán:
 - * Memoria descriptiva de la empresa.
 - * Balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias o relación de ingresos y gastos de los tres últimos años.
 - * Certificación del acuerdo de la Asamblea General de solicitud de la ayuda en cuestión.
 - * Certificación del número de socios de la Entidad.

4.3.3.1.2.2. Específica:

- a) Préstamos de campaña de producción agrícola, ganadera y forestal.
 - Para préstamos ganaderos, la cartilla ganadera vigente y actualizada, y en su caso, copia de los Contratos Agrarios Homologados.
 - Para préstamos forestales, la autorización del órgano competente.
- b) Préstamos de sacrificio obligatorio de ganado.
 - Acta de sacrificio, validada por el Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- c) Préstamos de campaña de producción pesquera y acuícola.
 - Para préstamos pesqueros: datos de identificación y titularidad de la embarcación (Hoja de asiento autorizada) y autorización para ejercer la actividad pesquera objeto del préstamo (licencia de pesca).
 - Para préstamos acuícolas: certificación de estar en posesión de la autorización administrativa para poder ejercer la actividad acuícola, con indicación expresa de las especies para las que se concede la autorización.

d) Préstamos de campaña de comercialización de contratos agrarios homologados.

- Informe favorable de la Comisión de Seguimiento sobre los contratos suscritos.
- Certificado de la Comisión de Seguimiento de cumplimiento de los contratos suscritos.
- Copia de los contratos agrarios homologados que se han firmado.

4.3.3.1.3. Calificación.

La Agencia de Extensión Agraria, con el informe de calificación correspondiente, remitirá una copia de la solicitud al I.F.A. y otra al interesado para su entrega en la Entidad Financiera.

4.3.3.1.4. Resolución.

Una vez aprobada la operación por la Entidad Financiera, el I.F.A. procederá a su resolución, aprobándola o denegándola en su caso.

4.3.3.2. Ante la Entidad Financiera.

4.3.3.2.1. Solicitud.

Simultáneamente a la petición ante la Delegación Provincial o la Agencia de Extensión Agraria los interesados presentarán la solicitud ante la Entidad Financiera elegida, que se formulará en impreso que se le facilitará por ésta.

4.3.3.2.2. Documentación.

A la solicitud se adjuntará la documentación que se indique para cada caso por la Entidad Financiera.

4.3.3.2.3. Resolución.

Una vez recibida la documentación completa, a la que se refieren las Estipulaciones 4.3.3.1.2. y 4.3.3.2.2., la Entidad Financiera procederá a aprobar o denegar la operación, en un plazo de 30 días, contados a partir de la recepción de la solicitud, salvo que concurran circunstancias especiales.

4.3.3.2.4. Formalización.

Una vez aprobada la operación por la Entidad Financiera y calificada favorablemente por la Agencia de Extensión Agraria, se procederá a su formalización mediante la firma del oportuno contrato.

El plazo para formalizar la operación, a efectos del pago de la subvención, es de dos meses a contar desde la notificación de la calificación.

En el contrato se incluirán obligatoriamente, además de las habituales, las cláusulas recogidas en el Anexo III.

Copia de dicho contrato se remitirá por la Entidad Financiera al I.F.A.

4.4. SUBVENCIONES.

4.4.1. Concesión.

El I.F.A. podrá subvencionar, en los porcentajes que se especifican en la Estipulación 4.4.3., los proyectos financiados por las Entidades Financieras firmantes, que cumplan los objetivos y requisitos señalados en este Convenio.

4.4.2. Volumen.

Para hacer efectivas las subvenciones, el I.F.A. destinará una cuantía de hasta seis mil quinientos (6.500) millones de pesetas.

Esta cuantía proviene de los propios presupuestos del Instituto y de las transferencias recibidas de las Consejerías intervinientes en el Convenio.

Si el proyecto se encuentra incluido en un programa operativo de la Comunidad Europea, parte de la subvención podría ser financiada por la misma.

4.4.3. Importe de las subvenciones.

Las subvenciones a otorgar podrán ser, con carácter general, de hasta 8 puntos porcentuales del tipo de interés.

En el supuesto de operaciones que conlleven el mantenimiento de puestos de trabajo, las subvenciones a otorgar podrán ser de hasta cinco puntos de tipo de interés. Si implican la creación de puestos de trabajo netos, gozarán de hasta tres puntos de subvención adicional.

Al objeto de no encarecer la operación por el coste del aval, las operaciones avaladas por SGR con participación de la Junta de Andalucía tendrán hasta dos puntos adicionales a la subvención que les corresponda por los conceptos anteriores, sin que en ningún caso se sobrepase el máximo de 8 puntos de subvención.

En los préstamos de campaña de comercialización con Contratos Agrarios Homologados, cuando se garantice el cobro a los vendedores mediante avales técnicos de las Sociedades de Garantía Recíproca andaluzas, la subvención se incrementará igualmente en 1 punto adicional. Asimismo se subvencionará la comisión de aval de los mismos, hasta un máximo de 1,5% de la cantidad avalada. Cuando se acredite el pago al contado, en la fecha prevista de retirada del producto, mediante factura emitida por el vendedor, se incrementará la subvención en un punto.

En los proyectos acogidos al Programa Empresa Joven se aplicarán las subvenciones de tipo de interés en su grado máximo.

En ningún caso podrá obtenerse una subvención mayor de 8 puntos por todos los conceptos.

4.4.4 Subvenciones a las empresas que hayan realizado inversiones en Sierra Nevada.

Las empresas que hayan realizado inversiones en Sierra Nevada conforme se establece en el apartado i) de la estipulación 4.1.2. del presente Convenio, gozarán de una subvención adicional de 1,5 puntos, aunque en ningún caso el importe total de la subvención podrá superar los 8 puntos.

Asimismo, los préstamos destinados a estas empresas podrán tener un año más de plazo, así como un año de carencia en aquellas líneas que no lo tengan previsto o bien un año adicional de carencia en aquellas otras líneas que si lo prevean.

Con objeto de agilizar los trámites de concesión de subvenciones las solicitudes de ayudas a empresas radicadas en Sierra Nevada deberán realizarse antes del 30 de junio de 1.995.

4.4.5 Pago.

El pago de la subvención de las operaciones de financiación de Pymes, se realizará por el I.F.A. en un plazo no superior a tres meses, a contar desde la fecha de recepción del contrato debidamente cumplimentado y del resto de la documentación exigida.

El pago se hará al interesado, a través de la Entidad Financiera y el importe de la subvención se aplicará a:

LÍNEA DE FINANCIACION	APLICACION DE LA SUBVENCION
INVERSION CIRCULANTE F. PUENTE	Amortización del principal. Amortización del principal. Pago de intereses. Se abonará al vencimiento.
REFINANCIACION LEASING	Amortización del principal. Amortización del principal.
CAMPAÑA	No incluye en ningún caso el I.V.A. Pago de intereses. Se abonará al vencimiento.

Para el cobro de la subvención será necesario, con carácter general, acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social, y no ser deudor en vía ejecutiva a la Hacienda Pública Autonómica.

No obstante, la Consejería de Economía y Hacienda podrá exonerar la presentación de algunos de los documentos a que se refiere el punto anterior, todo ello de conformidad con lo establecido en la Orden de 30 de junio de 1.988.

En el supuesto de operaciones que conlleven la creación de puestos de trabajo netos, será necesario acreditar la creación de los nuevos puestos de trabajo equivalentes, y el mantenimiento de los ya existentes.

Para el cobro de la subvención, en los supuestos de refinanciación de pasivo y de comercialización o transformación al amparo de Contratos Agrarios Homologados, los interesados deberán presentar, además, la siguiente documentación:

- Refinanciación: documentación justificativa de la cancelación de las operaciones refinanciadas.

- Contratos Agrarios Homologados: certificado de la Comisión de Seguimiento o interprofesional sobre el grado de cumplimiento de los contratos objeto de subvención, con el visto bueno de la Consejería de Agricultura y Pesca.

A la recepción del importe de la subvención, y en la misma fecha, las Entidades Financieras modificarán el cuadro de amortización de la operación de que se trate. Dicha obligación se recogerá explícitamente en el contrato de la misma. (Ver Anexo III).

4.4.6. Devolución por incumplimiento.

Cuando la operación no se haya destinado al fin para el que fue otorgada, el beneficiario vendrá obligado a reembolsar el importe de la subvención recibida. Igualmente este compromiso deberá reflejarse expresamente en el contrato. (Ver Anexo III).

4.5. CANCELACION/AMORTIZACION ANTICIPADAS.

Las solicitudes de cancelación y/o amortización anticipadas, se presentarán por el prestatario ante la Gerencia Provincial del I.F.A., que efectuará la liquidación de la parte de subvención a reintegrar.

Una vez ingresado por el beneficiario el importe correspondiente en la Entidad Financiera, ésta procederá a su devolución a la Junta de Andalucía, a través del I.F.A.

Lo establecido en esta Estipulación se recogerá en el clausulado del contrato. (Ver Anexo III).

4.6. CREDITOS GLOBALES.

4.6.1. Banco Europeo de Inversiones.

Sin perjuicio de lo recogido en este Convenio, el I.F.A. podrá establecer directamente con las Entidades Financieras acuerdos para la utilización de fondos procedentes de créditos globales formalizados entre dichas Entidades y el Banco Europeo de Inversiones (B.E.I.).

En estos casos, la concesión de ayudas y la tramitación de préstamos, por parte de las Pymes, se ajustarán a las condiciones y requerimientos del B.E.I., recogidos expresamente en el texto del Convenio que a este fin se formalice, los trámites y requisitos a cumplimentar, así como las características de las operaciones y de las ayudas otorgadas.

En ningún caso, la suma entre el tipo de interés de cesión del B.E.I. y el margen de intermediación de la Entidad Financiera prestataria podrá superar el 12.25% fijado para la línea de inversiones del presente Convenio.

4.6.2. Instituto de Crédito Oficial.

El Instituto de Crédito Oficial (I.C.O.), podrá conceder créditos globales a las Entidades Financieras firmantes de este Convenio, en orden a financiar los proyectos de inversiones de las Pymes andaluzas (BENEFICIARIO FINAL), que persigan algunas de las finalidades recogidas en este Convenio.

Las condiciones de los préstamos globales a otorgar por el I.C.O. a las Entidades Financieras prestatarias, se establecerán en los contratos de financiación a suscribir entre el Instituto y cada una de las Entidades Financieras.

El tipo de interés a aplicar al BENEFICIARIO FINAL, podrá ser fijo o variable durante el plazo establecido en el contrato subsidiario, y será el que se obtenga de sumar el tipo de interés de cesión del I.C.O. el margen de intermediación de la Entidad Financiera prestataria, sin que en ningún caso el tipo resultante sea superior al 12.25% fijado para la línea de inversiones en este Convenio.

Los préstamos concedidos por el ICO directamente a las PYMES también podrán ser objeto de subvención.

ANEXO I

RELACION DE ENTIDADES FINANCIERAS E IMPORTE DE PARTICIPACION.

ENTIDADES FINANCIERAS	CORPORACIONES LOCALES	PYMES	TOTAL
ARGENTARIA	5.650	6.800	12.450
- B.C.A. Y C.C.R.R. ASOCIADAS (UTRERA, NYRA, SRA. DEL CAMPO, MADRE DEL SOL, GUADALUPE, ROSARIO)		5.000	5.000
- B.C. LOCAL	5.650		5.650
- B. EXTERIOR		1.500	1.500
- CAJA POSTAL		300	300
B. PRIVADA	1.650	18.600	20.250
- B. ANDALUCIA		2.000	2.000
- B. BILBAO-VIZCAYA		2.000	2.000
- B. CENTRAL-HISPANO AMERICANO		2.000	2.000
- B. ESPAÑOL DE CREDITO		2.000	2.000
- B. POPULAR		2.000	2.000
- B. SANTANDER		2.000	2.000
- B. GRANADA Y JEREZ		1.400	1.400
- B. URQUIJO		500	500
- B. ATLANTICO		400	400
- B. SABADELL		400	400
- C. LYONNAIS		400	400
- BANKINTER		300	300
- B. COMERCIO		300	300
- B. CREDITO Y AHORRO		250	250
- B.N.P.		300	300
- NATWEST		300	300
- BANCOTRANS		250	250
- BANDESCO		200	200
- B. HERRERO		200	200
- B. LUSO-ESPAÑOL		200	200
- B. MAPFRE		200	200
- B. MURCIA		200	200
- B. PASTOR		200	200
- CHEMICAL		200	200
- B. ZARAGOZANO		200	200
- BARCLAYS BANK		200	200

ENTIDADES FINANCIERAS	CORPORACIONES LOCALES	PYMES	TOTAL
C. AHORROS ANDALUZAS	2.000	19.250	21.250
- M.P.C.A. CORDOBA	210	1.925	2.135
- C.G.A. GRANADA	321	3.090	3.411
- M.P.C.A. HUELVA-SEVILLA	340	2.500	2.840
- C.P.A. JAEN	16	185	201
- M.P.C.A. RONDA, CADIZ, ALMERIA, MALAGA Y ANTEQUERA	773	8.500	9.273
- C.S. FERNANDO SEVILLA Y JEREZ	340	3.050	3.390
C.RURALES ANDALUZAS	700	9.900	10.600
- C.R.P. ALMERIA	100	4.900	5.000
- C.R.P. CORDOBA	100	600	700
- C.R.P. GRANADA	100	1.600	1.700
- C.R.P. HUELVA	100	1.000	1.100
- C.R.P. JAEN	100	600	700
- C.R.P. MALAGA	100	600	700
- C.R.P. SEVILLA	100	600	700
OTRAS ENTIDADES		2.450	2.450
- LA CAIXA		1.100	1.100
- CAJA DE CATALUÑA		50	50
- CAJA DE BADAJOZ		100	100
- CAJA DE MADRID		1.200	1.200
SOCIEDADES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO		3.000	3.000
- IBERLEASING		600	600
- LICO-LEASING		600	600
- BANSALEASING		300	300
- UNILEASING		300	300
- BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL		100	100
- BANESTO LEASING		100	100
- BANSABADELL			
- SOGELEASING, S.A.		100	100
- CADKA LEASING		100	100
- INTERLEASING		100	100
- BARCLAYS LEASING		100	100
- MAPFRE LEASING		100	100
- URQUJO LEASING		100	100
- FINANZA		100	100
- CAT FINANZA		100	100
- FINANSKANDIC LEASING, S.A.		100	100
- FIAT LEASING		100	100
TOTAL	10.000	60.000	70.000

ANEXO II

REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS EN LA COMISION DE SEGUIMIENTO:

GRUPO	REPRESENTANTE	TELEFONO	FAX
ARGENTARIA	D. Rafael Peñalosa Martínez. B.C.L.	95-4247465	95-4247463
BANCA PRIVADA	D. Antonio Elías González. B.N.P.	95-4217762	95-4212258
	D. Rafael Sequeiros San Román. B. CENTRAL- HISPANO A.	95-4221344	95-4214727
	D. Carlos Muncio Aranda. B.B.V.	95-4559290	95-4559006
CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA	D. Juan Manzano Fernández Heredia. Federación de Cajas de Ahorros de Andalucía	95-4220820	95-4565053
CAJAS RURALES DE ANDALUCIA	D. Antonio Pérez Lao Caja Rural de Almería	950-210100	950-210266

GRUPO REPRESENTANTE TELEFONO FAX

OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS D. Luis Martí Ruiz LA CAIXA. 95-4237219 95-4237205

SOCIEDADES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO D. Pedro L. Martínez Fernández. LICO LEASING 95-4215349 95-4216885

ANEXO III

CLAUSULAS DE OBLIGADA INSERCIÓN EN LOS CONTRATOS DE PYMES.

Generales para todas las operaciones.

1.- Este/a préstamo/operación de leasing está acogido/a al Convenio Junta de Andalucía-Entidades Financieras 1995 aprobado por Acuerdo de _____ de _____ de 1995, del Consejo de Gobierno.

2.- El destino del préstamo/operación de leasing debe ser el que figura en el expediente de solicitud al Instituto de Fomento de Andalucía. Si se comprobare que los fondos del presente préstamo/operación no se han aplicado a la finalidad para la que es concedida el prestatario deberá devolver al Instituto de Fomento de Andalucía el importe de la subvención concedida, además de los intereses correspondientes.

3.- Para poder cancelar y/o amortizar anticipadamente, el prestatario deberá solicitarlo en la Gerencia Provincial del Instituto de Fomento de Andalucía que corresponda. Efectuado por ésta la liquidación de la parte de subvención a reintegrar, deberá ser ingresada por el beneficiario a la Entidad Financiera concesionaria del préstamo antes de la cancelación del mismo la cual efectuará su devolución al Instituto de Fomento de Andalucía.

Particulares a los préstamos a medio y largo plazo.

1.- La subvención recibida del Instituto de Fomento de Andalucía se destinará a la amortización del principal del préstamo. La Entidad Financiera procederá a confeccionar un nuevo cuadro de amortización en el momento de recibir la subvención.

2.- Tipo de interés variable.

Durante el primer año de vigencia de la presente operación, el tipo de interés será el _____ % (el que corresponda a cada línea de financiación reflejada en el punto 4.1.5.1. del Convenio Junta de Andalucía - Entidades Financieras para 1.995).

El tipo de referencia para la presente operación será _____ (la Entidad Financiera establecerá en la póliza unos de los tipos de referencia que a continuación se detalla:

- El MIBOR medio a un año, publicado en el Boletín de la Central de Anotaciones del Banco de España, o

- El tipo de referencia de la Confederación Española de Cajas de Ahorros, para operaciones de activo.)

Al producirse cada vencimiento anual, se analizará la variación habida entre el tipo de referencia de la fecha en que se formaliza la presente operación y el tipo de referencia de la fecha del respectivo vencimiento anual.

La variación apreciada, en más o en menos, se aplicará al tipo de interés inicial de la operación, siempre que la variación suponga un aumento o disminución de, al menos, un cuarto de punto.

El nuevo tipo de interés se redondeará al alza al tipo más cercano a un múltiplo de un veinteocho por ciento (0'05 %).

Particulares a los préstamos a corto plazo.

La subvención del Instituto de Fomento de Andalucía se destinará a la amortización de intereses y se abonará al vencimiento del préstamo.

ANEXO IV

PRODUCTOS Y ACTIVIDADES ACOGIBLES, IMPORTES MÁXIMOS Y PLAZOS DE LOS PRESTAMOS EN ACTIVIDADES AGRICOLAS Y PESQUERAS

1.- PRESTAMOS EN LA LINEA DE INVERSIÓN.

A) Adquisición de Cuota Lechera:

- Importe máximo del préstamo: 10.000.000 de pesetas por titular.

- Documentación específica a aportar, junto a la general:

Certificación de la cantidad de referencia o Cuota individual de leche que tiene asignada.

Cartilla Ganadera vigente y actualizada.

Copia de la autorización del traspaso de cuotas.

Acreditación de estar la explotación sujeta a un plan de homologación.

Contrato o factura proforma de la adquisición.

B) Integración en Entidades Asociativas de empresarios individuales.

- Importe máximo del préstamo: 3.000.000 pesetas por titular.

- Documentación específica a aportar, además de la general:

Certificación de la Entidad Asociativa en la que conste la cuota y/o aportación que debe hacer el titular, así como la aceptación de éste como socio de la misma.

C) Consolidación o participación de las Entidades Asociativas Agrarias de primer grado en procesos de integración o agrupación empresarial.

- Importe máximo del préstamo: 75.000.000 pesetas.

- Documentación específica a aportar:

Certificación del acuerdo de integración de la Asamblea General y de solicitud de la ayuda en cuestión.

Certificación de la entidad superior en la que conste la cuantía de la aportación que debe hacer el titular, y del acuerdo de integración.

D) Adquisición de plantas para la producción de flores de viveros obtentores autorizados.

- Importe máximo del préstamo: 6.500.000 pesetas por hectárea de cultivo a plantar, con un límite máximo de 10.000.000 de pesetas por explotación.

- Plazo máximo de amortización: tres años.

- Documentación específica:

Acreditación de ser agricultor floricultor a Título Principal.

Certificación de la superficie de invernadero a plantar.

Copia de la factura de compra de las plantas, extendida por el vivero autorizado, con licencia de explotación concedida por el obtentor para la variedad correspondiente.

E) Inversiones en actividades pesqueras y acuícolas.

- Importe máximo del préstamo será igual a 200 millones de pesetas con carácter general.

- Documentación específica:

Proyecto de inversión y, en su caso, las autorizaciones necesarias para su ejecución.

2.- PRESTAMOS PARA CAMPAÑA DE PRODUCCION AGRICOLA, FORESTAL Y GANADERA.

CONCEPTO	UNIDAD	PTAS/UD	MAXIMO POR (3) CONCEPTO/PTS	PERIODO MAXIMO
AGRICOLA:				
Ajos/Cebolla regadio	Ha.	250.000	2.500.000	11
Ajos/Cebolla seco	Ha.	170.000	2.000.000	11
Alcaparra	Ha.	42.500	850.000	11
Alfalfa	Ha.	75.000	2.100.000	11
Algodón	Ha.	137.500	4.000.000	11
Almendro seco (plantación regular)	Ha.	30.000	750.000	11
Arroz	Ha.	82.000	3.200.000	11
Cacahuete	Ha.	137.500	2.100.000	11
Castaño	Ha.	45.000	1.100.000	11
Cítricos y frutales subtropicales	Ha.	225.000	2.400.000	11
Cultivos enarenados	Ha.	450.000	2.500.000	11
Cultivos hort. invernad.	Ha.	1.250.000	2.100.000	11
Espárrago	Ha.	265.000	1.375.000	11
Flores y ornamentales	Ha.	6.300.000	9.500.000	11
Forrageras Secano	Ha.	37.500	1.750.000	11
Forrageras Regadio	Ha.	63.000	2.000.000	11
Fresas	Ha.	1.050.000	2.100.000	11
Frutales no cítricos en riego (excepto olivar)	Ha.	225.000	3.200.000	11
Hortalizas riegos ext.	Ha.	265.000	2.000.000	(1) 6
Melón/Sandía seco	Ha.	100.000	2.100.000	6

CONCEPTO	UNIDAD	PTAS/UD	MAXIMO POR (3) CONCEPTO/PTS	PERIODO MAXIMO
OLIVAR:				
Olivar de mesa (2)				
- En regadio:	Ha.	130.000	2.500.000	11
- En seco:	Ha.	80.000	2.000.000	11
Parral de Almería	Ha.	225.000	1.350.000	11
Patata extratemprana	Ha.	380.000	2.000.000	6
Patatas otras	Ha.	325.000	1.600.000	6
Soja	Ha.	52.500	2.100.000	6
Tabaco (Cult. direct.)	Ha.	325.000	2.100.000	11
Tomate otoño	Ha.	325.000	1.600.000	6
Viiñedo para mesa/pasificación	Ha.	100.000	1.100.000	11
Cutivos leñosos de uso energético no alimentario	Ha.	300.000	1.500.000	11
Cult. anuales energético o de uso no alimentario	Ha.	150.000	2.100.000	11

FORESTAL:

Saca de corcho	Qm.	3.000	7.500.000	11
----------------	-----	-------	-----------	----

GANADERIA:

Apicultura	Colmena	3.000	4.500.000	11
Cinegética	Cabeza cierva	12.000	7.750.000	11
Cunicultura	Hembra/repro.	17.000	4.250.000	11
Equino	Hembra/repro.	120.000	7.800.000	11
Novillos lidia (guarismo "2")	Cabeza	250.000	7.500.000	11
Novillos lidia (guarismo "3")	Cabeza	160.000	7.680.000	11
Ovino/caprino (carne)	Hembra/repro.	6.500	7.800.000	11
Ovino/caprino (leche)	Hembra/repro.	8.000	7.800.000	11
Porcino ibérico extensivo	Hembra/repro.	80.000	8.000.000	11
Porcino ibérico ext. venta por Contrato Agr. homolog.	Cabeza	15.000	5.000.000	11
Porcino intensivo (ciclo cerrado)	Hembra/repro.	155.000	7.750.000	11
Toros de lidia (guarismo "0" y "1")	Cabeza	300.000	7.500.000	11
Vacuno de carne (cria)	Hembra/repro.	53.000	7.950.000	11
Vacuno de carne (cebo)	Cabeza	53.000	7.950.000	11
Vacuno lechero	Hembra/repro.	110.000	7.920.000	11

FOR SACRIFICIO OBLIGATORIO:

Ovino y Caprino	Hembra/rep. Sacrif.	8.500	2.125.000	11
Porcino	cabeza > 23 K.v.	27.000	7.830.000	11
Vacuno Carne	Hembra/rep. Sacrif.	85.000	6.800.000	11
Vacuno Leche	Hembra/rep. Sacrif.	160.000	6.400.000	11

(1) Por cultivo

(2) Se considerará como olivar de mesa, el de variedades con aptitud fundamental y tradicionalmente para aprovechamientos y consumo como fruto. En casos de variedades, denominadas frecuentemente de doble aptitud, que según las circunstancias dedican parte de su producción a este tipo de aprovechamientos, se fija el criterio para acogerse al auxilio de que más del 50% de su producción se recolecte con esa finalidad.

(3) La cuantía máxima por concepto en Entidades Asociativas Agrarias será la resultante de multiplicar el número de socios por el máximo establecido para cada concepto.

La cuantía máxima por titular será de 10.000.000 de pesetas. En el caso de Entidades Asociativas será el resultado de multiplicar 5.000.000 de pesetas por el número de socios.

3.- PRESTAMOS PARA CAMPAÑA DE COMERCIALIZACION AGROALIMENTARIA, FORESTAL, PESQUERA Y ACUICOLA.

A) Productos y actividades acogibles:

a) Frutas, hortalizas, tubérculos y legumbres.

- Procesos de normalización, envasado y conservación.
- Congelado, deshidratado, secado y liofilizado.
- Conservas, aderezo, zumos y otras transformaciones alimentarias.

b) Frutos secos.

- Selección, secado, preparación, envasado y almacenamiento.

c) Flores, plantas vivas, semillas y plantas de vivero.

- Selección, preparación, envasado y almacenamiento.

d) Vinos y mostos.

e) Algodón.

- Prelimpieza, presecado y desmotado.

f) Leche.

- Refrigeración en origen y recogida frigorífica.
- Industrias Lácteas.

g) Carne.

- Mataderos y salas de despiece de ganado vacuno, ovino, caprino y porcino, conejo, ave, ciervos y jabales.
- Embutidos, salazones, conservas y semiconservas.

h) Productos de la pesca y acuicultura.

- Preparación, elaboración y comercialización.

i) Productos de la apicultura.

- Preparación, envasado y comercialización.

j) Plantas medicinales y aromáticas.

- Preparación, envasado y comercialización.

k) Corcho.

- Selección, clasificación y comercialización.

l) Industrias arroceras.

m) Otros productos y actividades agroalimentarias y forestales que, a juicio de la Consejería de Agricultura y Pesca y de la Consejería de Medio Ambiente, respectivamente, sean declarados de interés.

B) Límites máximos de los préstamos y plazos.

El importe máximo por cada solicitante será de 75.000.000 pesetas, sin que se pueda superar el 70 por ciento de las necesidades de su circulante.

El plazo máximo de amortización, con carácter general será de un año.

En los préstamos para la comercialización o transformación al amparo de Contratos Agrarios Homologados la cuantía máxima del préstamo será el equivalente al valor de los productos andaluces adquiridos.

C) Préstamos para financiación de contratos agrarios homologados para el cerdo ibérico.

Tendrán un plazo de amortización máximo de 24 meses, con un importe igual al valor de los productos contratados.

Documentación específica a presentar junto a la exigida con carácter general:

- Informe favorable de la Comisión de seguimiento sobre los contratos formalizados.
- Copia de los contratos formalizados.
- Certificado de la Comisión de Seguimiento de cumplimiento de los contratos suscritos.

D) Préstamos a los ganaderos, con explotaciones situadas en los municipios incluidos en el anexo II de la Decisión 94/887, de la Comisión de 21 de diciembre de 1.994, que no hayan podido vender sus cerdos mediante contrato agrario homologado, para financiar los gastos que se le ocasionen al contratar los servicios de una industria para asumir la industrialización de sus cerdos, y la comercialización de las piezas nobles.

Deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- Los cerdos cebados, tendrán al menos el 50 por ciento de sangre de tronco ibérico y un peso mínimo de sacrificio de 165 kilogramos vivo.

- No podrá existir vinculación previa entre el ganadero y la industria contratante.

CONCEPTO	UNIDAD	PTAS/UD.	MAXIMO POR CONCEPTO	PERIODO MAXIMO
Porcino	Cabeza	35.000	10.000.000	24 meses

Documentación específica a presentar junto a la exigida con carácter general:

- Copia de la cartilla ganadera vigente y actualizada.
- Acreditación de la inscripción de la industria en los registros oficiales correspondientes, o de la preceptiva autorización para sacrificio así como de la industria donde se realice la curación de las piezas nobles.
- Copia del contrato o documento que refleje las condiciones contractuales pactadas, firmada por las partes.
- Certificación del sacrificio de los cerdos extendido por el Servicio de Inspección Veterinaria competente.
- Acreditación del nivel de pureza racial de los cerdos.
- Declaración responsable de no mantener vinculación previa con la industria contratante.

4.- PRESTAMOS EN LA LINEA DE CIRCULANTE.

Préstamos para la adquisición de reproductoras para reposición de las sacrificadas en campaña oficial.

CONCEPTO	UNIDAD	PTAS/UD.	MAXIMO POR CONCEPTO	PERIODO MAXIMO
Caprino lechero	Hembra/rep.	12.000	3.200.000	36 meses
Porcino	Hembra/rep.	30.000	7.200.000	36 meses
Vacuno lechero	Hembra/rep.	160.000	6.400.000	36 meses

Documentación específica a presentar, junto a la exigida con carácter general:

- Acta de sacrificio validada por el Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- Certificado de tener aprobada la reproducción (porcino).
- Certificado de que el ganado procede de una explotación con calificación sanitaria.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 10/1995, de 24 de enero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al Título de Formación Profesional de Técnico Superior en Química Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 19 establece que, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27 y 149.1.30 de la Constitución, desarrollados en el Título Segundo y la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

La formación en general y la formación profesional en particular, constituyen hoy día objetivos prioritarios de cualquier país que se plantee estrategias de crecimiento económico, de desarrollo tecnológico y de mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos ante una realidad que manifiesta claros síntomas de cambio acelerado, especialmente en el campo tecnológico. La mejora y adaptación de las cualificaciones profesionales no sólo suponen una adecuada respuesta colectiva a las exigencias de un mercado cada vez más competitivo, sino también un instrumento individual decisivo para que la población activa pueda enfrentarse eficazmente a los nuevos requerimientos de polivalencia profesional, a las nuevas dimensiones de las cualificaciones y a la creciente movilidad en el empleo.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, acomete de forma decidida una profunda reforma del sistema y más aún si cabe, de la formación profesional en su conjunto, mejorando las relaciones entre el sistema educativo y el sistema productivo a través del reconocimiento por parte de éste de las titulaciones de Formación Profesional y posibilitando al mismo tiempo la formación de los alumnos en los centros de trabajo. En este sentido, propone un modelo que tiene como finalidad, entre otras, garantizar la formación profesional inicial de los alumnos, para que puedan conseguir las capacidades y los conocimientos necesarios para el desempeño cualificado de la actividad profesional.

Esta formación de tipo polivalente, deberá permitir a los ciudadanos adaptarse a las modificaciones laborales que puedan producirse a lo largo de su vida. Por ello abarca dos aspectos esenciales: la formación profesional de base, que se incluye en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato, y la formación profesional específica, más especializada y profesionalizadora que se organiza en Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior. La estructura y organización de las enseñanzas profesionales, sus objetivos y contenidos, así como los criterios de evaluación, son enfocados en la ordenación de la nueva formación profesional desde la perspectiva de la adquisición de la competencia profesional.

Desde este marco, la Ley Orgánica 1/1990, al introducir el nuevo modelo para estas enseñanzas, afronta un cambio cualitativo al pasar de un sistema que tradicionalmente viene acreditando formación, a otro que, además de formación, acredite competencia profesional, entendida ésta como el conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes, adquiridos a través de procesos formativos o de la experiencia laboral, que permiten desempeñar y realizar roles y situaciones de trabajo requeridos en el empleo. Cabe destacar, asimismo, la flexibilidad que caracteriza a este nuevo modelo de formación profesional, que deberá responder a las demandas y necesidades del sistema productivo en continua transformación, actualizando y adaptando para ello constantemente las cualificaciones. Así, en su artículo 35, recoge que el Gobierno establecerá los títulos correspondientes a los estudios de Formación Profesional Específica y las enseñanzas mínimas de cada uno de ellos.

Concretamente, con el título de formación profesional de Técnico Superior en Química Ambiental se debe adquirir la competencia general de: organizar y gestionar los medios y medidas de protección ambiental, inspeccionar y controlar instalaciones para prevención y conservación del ambiente, analizar las muestras de afluentes y efluentes y proponer/establecer las medidas correctoras necesarias. A nivel orientativo, esta competencia debe permitir el desempeño, entre otros, de los siguientes puestos de trabajo u ocupaciones: Analista de agua en laboratorios, Encargado de recuperación en industria papelera, Responsable de seguridad medioambiental en fabricación.

La formación en centros de trabajo incluida en el currículo de los ciclos formativos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1990, y en el Real Decreto 676/1993, es sin duda una de las piezas fundamentales del nuevo modelo, por cuanto viene a cambiar el carácter academicista de la actual Formación Profesional por otro más participativo. La colaboración de los agentes sociales en el nuevo diseño, vendrá a mejorar la cualificación profesional de los alumnos,

al posibilitarles participar activamente en el ámbito productivo real, lo que les permitirá observar y desempeñar las actividades y funciones propias de los distintos puestos de trabajo, conocer la organización de los procesos productivos y las relaciones laborales, asesorados por el tutor laboral.

Establecidas las directrices generales de estos títulos y sus correspondientes enseñanzas mínimas de formación profesional mediante el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, y una vez publicados los Reales Decretos 812/1993, de 28 de mayo, 2207/1993, de 17 de diciembre, y 1411/1994, de 25 de junio, por los que se establece el título de formación profesional de Técnico Superior en Química Ambiental, corresponde a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1/1990, desarrollar y completar diversos aspectos de ordenación académica, así como establecer el currículo de enseñanzas de dicho título en su ámbito territorial, considerando los aspectos básicos definidos en los mencionados Reales Decretos.

Por todo lo expuesto anteriormente, el presente Decreto viene a establecer la ordenación de las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Química Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, previo informe del Consejo Escolar de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de enero de 1995.

DISPONGO:

CAPÍTULO I: ORDENACIÓN ACADÉMICA DEL TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE TÉCNICO SUPERIOR EN QUÍMICA AMBIENTAL.

Artículo 1.-

Las enseñanzas de Formación Profesional conducentes a la obtención del título de formación profesional de Técnico Superior en Química Ambiental, con validez académica y profesional en todo el territorio nacional, tendrán por finalidad proporcionar a los alumnos la formación necesaria para:

- a) Adquirir la competencia profesional característica del título.
- b) Comprender la organización y características del sector químico en general y en Andalucía en particular, así como los mecanismos de inserción y orientación profesional; conocer la legislación laboral básica y las relaciones que de ella se derivan; y adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para trabajar en condiciones de seguridad y prevenir posibles riesgos en las situaciones de trabajo.
- c) Adquirir una identidad y madurez profesional para los futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de las cualificaciones profesionales.
- d) Permitir el desempeño de las funciones sociales con responsabilidad y competencia.
- e) Orientar y preparar para los estudios universitarios posteriores que se establecen en el artículo 22 del presente Decreto, para aquellos alumnos que no posean el título de Bachiller.

Artículo 2.-

La duración del ciclo formativo Química Ambiental será de 1400 horas y forma parte de la Formación Profesional Específica de Grado Superior.

Artículo 3.-

Los objetivos generales de las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Química Ambiental son los siguientes:

- Analizar las normas y regulaciones medioambientales que afectan a la industria química, tanto nacional como internacional, identificando y seleccionando la específica para los procesos de control ambiental, valorando la importancia de los procedimientos de prevención y conservación del medio ambiente.
- Analizar y, en su caso, realizar los tratamientos necesarios, de los posibles elementos contaminantes del aire, el suelo y/o el agua, a través de las emisiones de vertidos y residuos, de los procesos industriales, disminuyendo los riesgos medioambientales, tanto para la población laboral como para las personas del entorno.

- Interpretar, analizar y realizar los procedimientos analíticos y ensayos de los contaminantes emitidos por la industria, seleccionando los procedimientos técnicos, registrando los datos en sus soportes adecuados, procesando y evaluando los resultados, de forma que permitan la aplicación de medidas de control medioambiental.
- Utilizar con autonomía las estrategias características del método científico, y los procedimientos propios de su sector, para tomar decisiones frente a problemas concretos o supuestos prácticos, en función de datos o informaciones conocidos, valorando los resultados previsibles que de su actuación pudieran derivarse.
- Comprender el marco legal, económico y organizativo que regula y condiciona la actividad industrial, identificando los derechos y las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, adquiriendo la capacidad de seguir y mejorar los procedimientos establecidos y de actuar proponiendo soluciones a las anomalías que pueden presentarse en los mismos.
- Analizar, adaptar y, en su caso, generar documentación técnica imprescindible en la formación y adiestramiento de profesionales a su cargo.
- Seleccionar y valorar críticamente las diversas fuentes de información relacionadas con su profesión, que le permitan el desarrollo de su capacidad de autoaprendizaje y posibiliten la evolución y adaptación de sus capacidades profesionales a los cambios tecnológicos y organizativos del sector.
- Conocer el sector químico en Andalucía.

Artículo 4.-

Las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Química Ambiental se organizan en módulos profesionales.

Artículo 5.-

Los módulos profesionales que constituyen el currículo de enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía conducentes al título de formación profesional de Técnico Superior en Química Ambiental, son los siguientes:

1.- Formación en el centro educativo:

a) Módulos profesionales asociados a la competencia:

- Organización y gestión de la protección ambiental.
- Control de emisiones a la atmósfera.
- Control de residuos.
- Depuración de aguas.
- Seguridad química e higiene industrial.
- Relaciones en el entorno de trabajo.

b) Módulos profesionales socioeconómicos:

- La industria química en Andalucía.
- Formación y orientación laboral.

c) Módulo profesional integrado:

- Proyecto integrado.

2.- Formación en el centro de trabajo:

- Módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

Artículo 6.-

- 1.- La duración, las capacidades terminales, los criterios de evaluación y los contenidos de los módulos profesionales asociados a la competencia y socioeconómicos, se establecen en el Anexo I del presente Decreto.

- 2.- Sin menoscabo de las duraciones mínimas de los módulos profesionales de Proyecto integrado y de Formación en centros de trabajo establecidas en el Anexo I del presente Decreto, se faculta a la Consejería de Educación y Ciencia para que pueda dictar las disposiciones necesarias a fin de que los Centros educativos puedan elaborar las programaciones de los citados módulos profesionales de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del presente Decreto.

Artículo 7.-

La Consejería de Educación y Ciencia establecerá los horarios correspondientes para la impartición de los módulos profesionales que componen las enseñanzas del título de formación profesional de Técnico Superior en Química Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 8.-

Los Centros docentes tendrán en cuenta el entorno económico y social y las posibilidades de desarrollo de éste, al establecer las programaciones de cada uno de los módulos profesionales y del ciclo formativo en su conjunto.

Artículo 9.-

- 1.- Las especialidades del profesorado que deben impartir cada uno de los módulos profesionales que constituyen el currículo de las enseñanzas del título de formación profesional de Técnico Superior en Química Ambiental se incluyen en el Anexo II del presente Decreto.
- 2.- La Consejería de Educación y Ciencia dispondrá lo necesario para el cumplimiento de lo indicado en el punto anterior, sin menoscabo de las atribuciones que le asigna el Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre, por el que se establecen especialidades del cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria; el Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, por el que se establecen directrices generales sobre las enseñanzas mínimas de formación profesional, y cuantas disposiciones se establezcan en materia de profesorado para el desarrollo de la Formación Profesional.

Artículo 10.-

La autorización a los Centros privados para impartir las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Química Ambiental se realizará de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y disposiciones que lo desarrollan, y los Reales Decretos 812/1993, de 28 de mayo, 2207/1993, de 17 de diciembre, y 1411/1994, de 25 de junio, por los que se establecen las enseñanzas mínimas del citado título.

CAPÍTULO II: LA ORIENTACIÓN ESCOLAR, LA ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y LA FORMACIÓN PARA LA INSERCIÓN LABORAL.

Artículo 11.-

- 1.- La tutoría, la orientación escolar, la orientación profesional y la formación para la inserción laboral, forman parte de la función docente. Corresponde a los Centros educativos la programación de estas actividades, dentro de lo establecido a tales efectos por la Consejería de Educación y Ciencia.
- 2.- Cada grupo de alumnos tendrá un profesor tutor.
- 3.- La tutoría de un grupo de alumnos tiene como funciones básicas, entre otras, las siguientes:
 - a) Conocer las actitudes, habilidades, capacidades e intereses de los alumnos y alumnas con objeto de orientarles más eficazmente en su proceso de aprendizaje.
 - b) Contribuir a establecer relaciones fluidas entre el Centro educativo y la familia, así como entre el alumno y la institución escolar.
 - c) Coordinar la acción educativa de todos los profesores y profesoras que trabajan con un mismo grupo de alumnos y alumnas.
 - d) Coordinar el proceso de evaluación continua de los alumnos y alumnas.

- 4.- Los Centros docentes dispondrán del sistema de organización de la orientación psicopedagógica, profesional y para la inserción laboral que se establezca, con objeto de facilitar y apoyar las labores de tutoría, de orientación escolar, de orientación profesional y para la inserción laboral de los alumnos y alumnas.

Artículo 12.-

La orientación escolar y profesional, así como la formación para la inserción laboral, será desarrollada de modo que al final del ciclo formativo los alumnos y alumnas alcancen la madurez académica y profesional para realizar las opciones más acordes con sus habilidades, capacidades e intereses.

CAPÍTULO III: ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Artículo 13.-

La Consejería de Educación y Ciencia en virtud de lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, por el que se establecen directrices generales sobre los títulos y las correspondientes enseñanzas mínimas de Formación Profesional, regulará para los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales el marco normativo que permita las posibles adaptaciones curriculares para el logro de las finalidades establecidas en el artículo 1 del presente Decreto.

Artículo 14.-

De conformidad con el artículo 53 de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la Consejería de Educación y Ciencia adecuará las enseñanzas establecidas en el presente Decreto a las peculiares características de la educación a distancia y de la educación de las personas adultas.

CAPÍTULO IV: DESARROLLO CURRICULAR.

Artículo 15.-

- 1.- Dentro de lo establecido en el presente Decreto, los Centros educativos dispondrán de la autonomía pedagógica necesaria para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional.
- 2.- Los Centros docentes concretarán y desarrollarán las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Química Ambiental mediante la elaboración de un Proyecto Curricular del ciclo formativo que responda a las necesidades de los alumnos y alumnas en el marco general del Proyecto de Centro.
- 3.- El Proyecto Curricular al que se refiere el apartado anterior contendrá, al menos, los siguientes elementos:
 - a) Organización de los módulos profesionales impartidos en el Centro educativo.
 - b) Planificación y organización del módulo profesional de Formación en centros de trabajo.
 - c) Criterios sobre la evaluación de los alumnos y alumnas con referencia explícita al modo de realizar la evaluación colegiada de los mismos.
 - d) Criterios sobre la evaluación del desarrollo de las enseñanzas del ciclo formativo.
 - e) Organización de la orientación escolar, de la orientación profesional y de la formación para la inserción laboral.
 - f) Las programaciones elaboradas por los Departamentos o Seminarios.
 - g) Necesidades y propuestas de actividades de formación del profesorado.

Artículo 16.-

- 1.- Los Departamentos o Seminarios de los Centros educativos que impartan el ciclo formativo de grado superior de Química Ambiental elaborarán programaciones para los distintos módulos profesionales.
- 2.- Las programaciones a las que se refiere el apartado anterior deberán contener, al menos, la adecuación de las capacidades terminales de los respectivos módulos profesionales al contexto socioeconómico y cultural del Centro educativo y de las características de los alumnos y alumnas, la distribución y el desarrollo de los contenidos, los

principios metodológicos de carácter general y los criterios sobre el proceso de evaluación, así como los materiales didácticos para uso de los alumnos y alumnas.

- 3.- Los Departamentos o Seminarios al elaborar las programaciones tendrán en cuenta lo establecido en el artículo 8 del presente Decreto.

CAPÍTULO V: EVALUACIÓN.

Artículo 17.-

- 1.- Los profesores evaluarán los aprendizajes de los alumnos y alumnas, los procesos de enseñanza y su propia práctica docente. Igualmente evaluarán el Proyecto Curricular, las programaciones de los módulos profesionales y el desarrollo real del currículo en relación con su adecuación a las necesidades educativas del Centro, a las características específicas de los alumnos y alumnas y al entorno socioeconómico, cultural y profesional.
- 2.- La evaluación de las enseñanzas del ciclo formativo de grado superior de Química Ambiental, se realizará teniendo en cuenta las capacidades terminales y los criterios de evaluación establecidos en los módulos profesionales, así como los objetivos generales del ciclo formativo.
- 3.- La evaluación de los aprendizajes de los alumnos y alumnas se realizará por módulos profesionales. Los profesores considerarán el conjunto de los módulos profesionales, así como la madurez académica y profesional de los alumnos y alumnas en relación con los objetivos y capacidades del ciclo formativo y sus posibilidades de inserción en el sector productivo. Igualmente, considerarán las posibilidades de progreso en los estudios universitarios a los que pueden acceder.
- 4.- Los Centros educativos establecerán en sus respectivos Reglamentos de Organización y Funcionamiento el sistema de participación de los alumnos y alumnas en las sesiones de evaluación.

CAPÍTULO VI: ACCESO AL CICLO FORMATIVO.

Artículo 18.-

Podrán acceder a los estudios del ciclo formativo de grado superior de Química Ambiental los alumnos y alumnas que estén en posesión del título de Bachiller y hayan cursado las siguientes materias:

- Química.
- Biología.
- Física.

Artículo 19.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, será posible acceder al ciclo formativo de grado superior de Química Ambiental sin cumplir los requisitos de acceso. Para ello, el aspirante deberá tener cumplidos los veinte años de edad y superar una prueba de acceso en la que demuestre tener la madurez en relación con los objetivos del Bachillerato y las capacidades básicas referentes al campo profesional correspondiente al título de formación profesional de Técnico Superior en Química Ambiental.

Artículo 20.-

- 1.- Los Centros educativos organizarán y evaluarán la prueba de acceso al ciclo formativo de grado superior de Química Ambiental, de acuerdo con la regulación que la Consejería de Educación y Ciencia establezca.
- 2.- Podrán estar exentos parcialmente de la prueba de acceso aquellos aspirantes que hayan alcanzado los objetivos correspondientes a una acción formativa no reglada. Para ello, la Consejería de Educación y Ciencia establecerá qué acciones formativas permiten la exención parcial de la prueba de acceso.

CAPÍTULO VII: TITULACIÓN Y ACCESO A ESTUDIOS UNIVERSITARIOS.

Artículo 21.-

- 1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 1/1990, los alumnos y alumnas que superen las enseñanzas correspondientes al ciclo formativo de grado superior de Química Ambiental, recibirán el título de formación profesional de Técnico Superior en Química Ambiental.
- 2.- Para obtener el título citado en el apartado anterior será necesaria la evaluación positiva en todos los módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior de Química Ambiental.

Artículo 22.-

Los alumnos y alumnas que posean el título de formación profesional de Técnico Superior en Química Ambiental tendrán acceso a los siguientes estudios universitarios:

- Ingeniero Técnico en Industrias Agrarias y Alimentarias.
- Ingeniero Técnico en Explotaciones Forestales.
- Ingeniero Técnico en Industrias Forestales.
- Ingeniero Técnico en Química Industrial.

Artículo 23.-

Los alumnos y alumnas que tengan evaluación positiva en algún o algunos módulos profesionales, podrán recibir un certificado en el que se haga constar esta circunstancia, así como las calificaciones obtenidas.

CAPÍTULO VIII: CONVALIDACIONES Y CORRESPONDENCIAS.

Artículo 24.-

Los módulos profesionales que pueden ser objeto de convalidación con la Formación Profesional Ocupacional son los siguientes:

- Control de emisiones a la atmósfera.
- Control de residuos.

Artículo 25.-

Los módulos profesionales que pueden ser objeto de correspondencia con la práctica laboral son los siguientes:

- Control de emisiones a la atmósfera.
- Control de residuos.
- Formación y orientación laboral.
- Formación en centros de trabajo.

Artículo 26.-

Sin perjuicio de lo indicado en los artículos 24 y 25, podrán incluirse otros módulos profesionales susceptibles de convalidación y correspondencia con la Formación Profesional Ocupacional y la práctica laboral.

Artículo 27.-

Los alumnos y alumnas que accedan al ciclo formativo de grado superior de Química Ambiental y hayan alcanzado los objetivos de una acción formativa no reglada, podrán tener convalidados los módulos profesionales que se indiquen en la normativa de la Consejería de Educación y Ciencia que regule la acción formativa.

CAPÍTULO IX: CALIDAD DE LA ENSEÑANZA.

Artículo 28.-

Con objeto de facilitar la implantación y mejorar la calidad de las enseñanzas que se establecen en este Decreto, la Consejería de Educación y Ciencia adoptará un conjunto de medidas que intervengan sobre los recursos de los Centros educativos, la ratio, la formación permanente del profesorado, la elaboración de materiales curriculares, la orientación escolar, la orientación profesional, la formación para la inserción laboral, la investigación y evaluación educativas y cuantos factores incidan sobre las mismas.

Artículo 29.-

- 1.- La formación permanente constituye un derecho y una obligación del profesorado.
- 2.- Periódicamente el profesorado deberá realizar actividades de actualización científica, tecnológica y didáctica en los Centros educativos y en instituciones formativas específicas.
- 3.- La Consejería de Educación y Ciencia pondrá en marcha programas y actuaciones de formación que aseguren una oferta amplia y diversificada al profesorado que imparta enseñanzas de formación profesional.

Artículo 30.-

La Consejería de Educación y Ciencia favorecerá la investigación y la innovación educativas mediante la convocatoria de ayudas a proyectos específicos, incentivando la creación de equipos de profesores, y en todo caso, generando un marco de reflexión sobre el funcionamiento real del proceso educativo.

Artículo 31.-

- 1.- La Consejería de Educación y Ciencia favorecerá la elaboración de materiales que desarrollen el currículo y dictará disposiciones que orienten el trabajo del profesorado en este sentido.
- 2.- Entre dichas orientaciones se incluirán aquellas referidas a la evaluación y aprendizaje de los alumnos y alumnas, de los procesos de enseñanza y de la propia práctica docente.

Artículo 32.-

La evaluación de las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Química Ambiental, se orientará hacia la permanente adecuación de las mismas conforme a las demandas del sector productivo, procediéndose a su revisión en un plazo no superior a los cinco años.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Hasta tanto no se produzcan las adscripciones del profesorado específico de Formación Profesional, previstas en el Real Decreto 1701/1991, la impartición de las enseñanzas establecidas en el presente Decreto la realizará el profesorado de las especialidades que determine la Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera del precitado Real Decreto, oídas las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial.

DISPOSICIÓN FINAL.

Se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones que sean necesarias para la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto.

Sevilla, 24 de enero de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

1.- Formación en el centro educativo:

a) Módulos profesionales asociados a la competencia:

Módulo profesional 1: ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL.

Duración: 96 horas.

CAPACIDADES TERMINALES**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

1.1. Interpretar la normativa medioambiental identificando sus implicaciones para la actividad productiva y el medio ambiente.

- Para un conjunto de normas medioambientales dadas y a partir de un supuesto proceso de fabricación convenientemente caracterizado:

- . Identificar los aspectos esenciales de la normativa que son aplicables al proceso.
- . Evaluar los riesgos potenciales del proceso desde la óptica de la conformidad con la normativa.
- . Evaluar las implicaciones económicas del incumplimiento de la normativa.

1.2. Analizar los procesos de prevención y conservación del medio ambiente.

- A partir de un supuesto proceso de producción industrial con gran potencial de impacto ambiental:

- . Identificar los parámetros de posible impacto ambiental.
- . Describir la metodología de evaluación de impacto más idónea.
- . Caracterizar un posible proceso de prevención y conservación del ambiente describiendo:

- . Operaciones de prevención que deben incluirse en el proceso industrial.
- . Operaciones de tratamiento de los contaminantes (gases, sólidos o líquidos) que deben realizarse.
- . Técnicas de detección y/o control de contaminantes que deben ser utilizadas.
- . Identificar, en su caso, el tipo de análisis necesario para el control.

1.3. Valorar el significado y utilización de las auditorías ambientales en el contexto de la actividad industrial.

- A partir de un supuesto proceso de producción industrial con gran potencial de impacto ambiental:

- . Especificar los puntos necesarios y suficientes de comprobación aplicables en una auditoría interna.
- . Expresar en las unidades y forma adecuada un posible resultado de la evaluación del impacto ambiental realizada.
- . Elaborar un informe de un hipotético resultado de la auditoría, utilizando medios informáticos.
- . Identificar las medidas correctoras que pueden resolver los problemas planteados por el resultado de la auditoría.

1.4. Procesar los valores que se obtienen de los índices ambientales.

- A partir de un conjunto de valores obtenidos de los parámetros de impacto ambiental de un supuesto caso práctico:

- . Aplicar el estudio estadístico oportuno para su tratamiento.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 1.5. Relacionar el mapa de riesgo ambiental con el plan de emergencia.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Describir los registros de medio ambiente solicitados por la administración.
- Describir las normas aplicables al registro y archivo de los controles de un proceso de tratamiento ambiental.
- Utilizar una base de datos para archivar las conclusiones del estudio.
- A partir de la descripción de una emergencia medioambiental en un proceso de producción química:
 - Identificar las zonas de riesgo medioambiental.
 - Describir las actuaciones que deberían figurar en los planes de ataque a la emergencia.
 - Describir las actuaciones externas a la empresa que deben realizarse para el tratamiento de la emergencia.

CONTENIDOS:**1.- IMPACTO AMBIENTAL DE LOS PROCESOS INDUSTRIALES:**

- 1.1.- Definición y tipos de polución. Contaminación industrial, urbana y agrícola.
- 1.2.- Principales compuestos contaminantes químicos y biológicos.
- 1.3.- Fases del proceso y técnicas de tratamiento y/o depuración en los procesos de producción y/o depuración química industrial.
- 1.4.- Análisis de métodos de prevención, protección y conservación del medio ambiente.

2.- EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL:

- 2.1.- Antecedentes, contenidos y alcance del impacto ambiental.
- 2.2.- Métodos sistemáticos y no sistemáticos.
- 2.3.- Impacto ambiental sobre el medio físico y el ecosistema. Recuperación paisajística.
- 2.4.- Medidas de protección: planes de emergencia, programas de vigilancia ambiental. Mapa de riesgos.
- 2.5.- Ley de evaluación de la contaminación ambiental en Andalucía.

3.- TÉCNICAS DE DOCUMENTACIÓN Y ELABORACIÓN DE INFORMES:

- 3.1.- Tratamiento estadísticos de datos. Parámetros estadísticos. Recta de regresión. Errores, tipos y detección.
- 3.2.- Tratamiento gráfico de datos. Diagramas diversos. Realización, lectura e interpretación de gráficos.
- 3.3.- Informática aplicada a la gestión ambiental.
- 3.4.- Técnicas de clasificación y archivo de documentación.

4.- AUDITORÍAS AMBIENTALES:

- 4.1.- Definición, tipos y objetivos.
- 4.2.- Procedimiento: principios generales, equipo, frecuencia y método utilizable. Cuestionarios de medio ambiente.
- 4.3.- Calidad total y gestión ambiental. Costes de la gestión ambiental.
- 4.4.- Resultados de las auditorías: medidas correctoras.
- 4.5.- Realización de un ejemplo práctico de auditoría interna o externa.

5.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y FUNCIONAL DE LA INDUSTRIA:

- 5.1.- Relaciones de los diversos departamentos con el departamento responsable de la gestión ambiental.
- 5.2.- Relaciones con organismos con competencias en materia de medio ambiente.

6.- LEGISLACIÓN AMBIENTAL:

- 6.1.- Legislación de carácter general, autonómica, estatal y comunitaria.
- 6.2.- Importancia de las normas y su aplicación. Evolución futura.
- 6.3.- Clasificación ambiental de la actividad industrial.
- 6.4.- El delito ecológico.

Módulo profesional 2: CONTROL DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA.**Duración: 192 horas.****CAPACIDADES TERMINALES:**

- 2.1. Caracterizar la contaminación del aire producido por los procesos industriales identificando los principales contaminantes y sus fuentes de emisión.
- 2.2. Controlar la contaminación del aire, relacionando los métodos de detección y medida con la naturaleza del contaminante y analizando el funcionamiento de los dispositivos y sistemas de detección.
- 2.3. Analizar los métodos y operaciones de tratamiento de los potenciales contaminantes del aire.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Relacionar las características de los distintos tipos de mezclas gaseosas con la técnica de tratamiento adecuada.
- Indicar adecuadamente las unidades de expresión de la composición de una mezcla gaseosa y las principales propiedades del aire, así como los sistemas de medida de presión, calor, humedad, temperatura y volumen.
- Describir los contaminantes primarios del aire indicando sus fuentes más usuales y los límites permitidos en la legislación.
- Describir la formación de los contaminantes secundarios y sus sistemas de detección y control.
- Relacionar la causa-efecto de la lluvia ácida y otras consecuencias de las emisiones gaseosas de contaminantes industriales, identificando los tipos de industria potencialmente más contaminantes.
- Describir los mecanismos de control de las emanaciones de contaminantes industriales relacionando la naturaleza de los métodos (físicos y químicos) a utilizar con el tipo de emisión.
- Describir los mecanismos de control de la emanaciones contaminantes no industriales, razonando la acción de los catalizadores en las reacciones químicas correspondientes.
- A partir de un supuesto proceso de producción químico industrial:
 - . Identificar el lugar adecuado de la colocación de los equipos de detección.
 - . Describir los dispositivos de detección normalizados que deben emplearse y sus procedimientos de calibración.
 - . Describir un plan de toma de muestras adecuado a la naturaleza del proceso y equipos de detección.
 - . Describir un posible procedimiento de obtención y tratamiento de la información sobre los parámetros del proceso con incidencia medioambiental, mediante el sistema de control integrado del proceso.
- Realizar medidas de detección de contaminación con los equipos de detección y medida más usuales.
- Relacionar las operaciones básicas de separación de sustancias más usuales en el tratamiento de gases, con la naturaleza de los contaminantes.
- Describir métodos de recuperación de partículas emitidas por una chimenea, relacionando los tipos de filtros que deben ser utilizados con la precisión requerida, la temperatura del gas y la naturaleza de las partículas.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 2.4. Tomar y analizar una muestra de aire contaminado, aplicando la técnica idónea, expresando en forma adecuada los resultados del análisis y utilizando los soportes adecuados.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Identificar los equipos utilizados en las operaciones de separación de partículas sólidas y líquidas.
- Explicar las técnicas de toma de muestras de aire con contaminantes sólidos, relacionando los métodos instrumentales y microscópicos con la técnica de identificación.
- Explicar los métodos químicos para analizar y medir la presencia de gases contaminantes en la atmósfera.
- Realizar un análisis de contaminantes gaseosos que incluya:
 - . Medir la presencia de los contaminantes.
 - . Realizar los cálculos oportunos.
 - . Aplicar el tratamiento estadístico y gráfico adecuado a los datos del análisis.
 - . Expresar el resultado en las unidades correctas.
 - . Comparar los datos obtenidos en el análisis con los indicados en la normativa medioambiental y extraer las conclusiones oportunas.
 - . Elaborar un informe sobre la contaminación gaseosa, sintetizando y expresando adecuadamente el resultado obtenido.

CONTENIDOS:**1.- ESTUDIOS DE LOS GASES COMO CONTAMINANTES:**

- 1.1.- Variables en el estudio de los gases, tipos de soluciones gaseosas y unidades para expresar los componentes de una mezcla gaseosa.
- 1.2.- Contaminación del medio ambiente atmosférico. La atmósfera, composición y estructura. Concepto de contaminación atmosférica. Unidades de expresión.
- 1.3.- Contaminantes primarios. Fuentes. Contaminantes secundarios.
- 1.4.- Evaluación de la contaminación atmosférica. Emisiones e inmisiones. Difusión y transporte de contaminantes.

2.- ESTIMACIÓN DE LOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN PRODUCIDOS. REDES DE VIGILANCIA:

- 2.1.- Toma de muestras de emisiones e inmisiones. Técnicas de muestreo. Acondicionamiento de las muestras.
- 2.2.- Técnicas analíticas del control de emisiones: métodos de análisis químicos y físico-químicos. Métodos instrumentales directos.
- 2.3.- Equipos de medición de la calidad del aire. Sistemas de evaluación continua. analizadores automáticos.
- 2.4.- Redes de vigilancia. Estudio de un supuesto práctico.
- 2.5.- Nuevas tecnologías.

3.- TRATAMIENTO Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE:

- 3.1.- Introducción general a la tecnología de control.
- 3.2.- Operaciones básicas más utilizadas en el control de la contaminación atmosférica.
- 3.3.- Tratamiento y control de las emanaciones industriales: aspectos generales.
- 3.4.- Métodos de recuperación de partículas emitidas. Depuración de gases. Captación de partículas. Control por dilución. Chimeneas. Medidas correctoras.
- 3.5.- Nuevas tecnologías.

4.- NORMAS Y LEGISLACIÓN APLICABLES A LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA:

- 4.1.- Legislación de la Unión Europea y española sobre medio ambiente atmosférico.
- 4.2.- Auditoría medioambiental sobre contaminación atmosférica: fases, identificación de contaminantes,

características del medio físico, modelizaciones, estimación de niveles de contaminación, estimación de efectos.

4.3.- Valores límite de emisión de contaminantes.

Módulo profesional 3: CONTROL DE RESIDUOS.

Duración: 128 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

3.1. Analizar las posibilidades de contaminación del medio ambiente producidas por los residuos sólidos de los procesos industriales, identificando los principales contaminantes y las operaciones de emisión.

3.2. Analizar los procesos de tratamiento y recuperación de residuos sólidos, relacionando los métodos de tratamiento con la naturaleza del residuo y analizando el funcionamiento de los equipos de tratamiento y las operaciones que sobre ellos se realizan.

3.3. Tomar y analizar una muestra de residuos sólidos, expresando los resultados en forma idónea y utilizando los soportes adecuados.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Clasificar las diferentes categorías de residuos sólidos y describir los principales tipos de residuos de las industrias, indicando las operaciones más relevantes donde se originan y las industrias potencialmente más contaminantes.
- Describir las principales características de los residuos sólidos, enumerando sus tipos de medida de cantidad y las unidades habituales en las que se expresan.
- Explicar las causas de las variaciones de la cantidad de residuos sólidos industriales producidas en los procesos industriales.
- Explicar los efectos perniciosos para la sanidad pública y el medio ambiente del vertido de residuos o desechos sólidos de toxicidad no controlada y no degradables, razonando su interacción con los ciclos de la naturaleza y el medio ambiente.
- Describir las posibles aplicaciones del reciclado de residuos sólidos.
- Relacionar los principales parámetros (físicos, químicos y biológicos) de los desechos sólidos industriales con la técnica adecuada para su medición.
- Explicar las técnicas de tratamiento de residuos sólidos más relevantes (incineración, compactaje, destoxificación, compostaje, pirólisis, lagunaje, hidrólisis, etc...), describiendo sus principios y las variables que determinan su elección.
- Explicar los procesos de recuperación de residuos sólidos describiendo sus principios y aplicaciones.
- Explicar mediante los diagramas y gráficos adecuados, los principales procesos de tratamiento de los residuos sólidos, describiendo sus fases, operaciones fundamentales y los equipos que las realizan.
- Explicar las técnicas de toma y acondicionamiento de muestras sólidas y relacionar los métodos de preparación con el procedimiento de análisis.
- Explicar las técnicas de análisis de residuos sólidos, describiendo y relacionando los métodos y procedimientos de análisis con el tipo de residuo.
- Realizar un análisis de residuos sólidos que incluya:
 - . Identificar las sustancias potencialmente nocivas.

CAPACIDADES TERMINALES:**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Aplicar el tratamiento estadístico y gráfico adecuado a los datos del análisis.
- Expresar el resultado en las unidades correctas.
- Comparar los resultados del análisis con la normativa de desechos sólidos y extraer las conclusiones oportunas.
- Elaborar un informe sobre los resultados del análisis, identificando y estructurando la información que debe incluirse.

CONTENIDOS:**1.- LOS RESIDUOS Y SU INFLUENCIA EN EL MEDIO AMBIENTE:**

- 1.1.- Los residuos sólidos: tipos, procedencia (industrial, agrícola y urbana), composición y características. Polímeros. Materiales plásticos. Metales tóxicos.
- 1.2.- Ciclos de los elementos químicos en la naturaleza.
- 1.3.- Industrias productoras de residuos. Principales tipos de residuos en la industria química. Procedimientos para identificar las fuentes de residuos.
- 1.4.- Residuos tóxicos y peligrosos. Características. Constituyentes que dan a los residuos su carácter peligroso.
- 1.5.- Contaminación de los suelos. Industrias potencialmente contaminantes.

2.- MÉTODOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS:

- 2.1.- Principales parámetros físicos, químicos y microbiológicos que caracterizan los vertidos y residuos industriales.
- 2.2.- Métodos de análisis más comunes. Realización de análisis que incluya: toma de muestra, identificación y cuantificación de residuos. Informe de resultados expresándolos en las unidades correctas y utilizando los soportes adecuados.

3.- TRATAMIENTOS Y MINIMIZACIÓN DE RESIDUOS:

- 3.1.- Gestión de residuos sólidos: recogida, clasificación, transporte, tratamiento, almacenamiento y depósito.
- 3.2.- Técnicas de tratamientos: incineración, reciclaje, compostaje, etc... Fundamentos y variables que influyen en la elección de una técnica.
- 3.3.- Instalaciones: vertederos controlados, incineradoras, plantas de tratamiento físico-químico, instalaciones de producción de energía (biomasa), depósitos de seguridad, etc... Criterios de elección.
- 3.4.- Otras alternativas: recuperación o reutilización de residuos, eliminación de los P.C.B.
- 3.5.- Utilización de tecnologías limpias. Modificación de los procesos productivos. Reducción de volumen. Desarrollo e implantación de un programa de minimización de residuos.
- 3.6.- I + D y nuevas tecnologías.
- 3.7.- Realización de trabajos prácticos sobre tratamientos de residuos a escala de laboratorio/planta piloto.

4.- LEGISLACIÓN DE RESIDUOS:

- 4.1.- Legislación española. Plan nacional de residuos tóxicos y peligrosos.
- 4.2.- Legislación de la Unión Europea. Armonización.
- 4.3.- Límites permitidos por la legislación sobre el vertido de residuos en general.

Módulo profesional 4: DEPURACIÓN DE AGUAS.

Duración: 256 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- 4.1. Relacionar la posibilidad de contaminación del medio ambiente producidas por las aguas residuales con los procesos industriales que las producen.
- Destacar la importancia del control de la calidad del agua tanto en su consumo humano como a la entrada y salida del proceso industrial.

CAPACIDADES TERMINALES:

4.2. Analizar los procesos de depuración utilizados en el tratamiento de las aguas residuales, relacionando los métodos de tratamiento con la naturaleza del agua residual y comprendiendo el funcionamiento de la instalación y equipos de tratamiento y las operaciones a realizar.

4.3. Preparar y analizar una muestra de aguas residuales, aplicando la técnica idónea, expresando los resultados en forma apropiada y utilizando los soportes adecuados.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Relacionar los diversos usos del agua con sus niveles de calidad.
- Describir los distintos tipos de contaminantes del agua (físicos, químicos y biológicos), indicando los agentes responsables más frecuentes y los límites permitidos en la legislación comunitaria.
- Describir los diferentes tipos de microorganismos que se pueden encontrar en el agua residual.
- Clasificar los tipos de aguas residuales (urbanas, industriales y agrícolas), definiendo sus características físicas, químicas y biológicas.
- Relacionar los tipos de contaminantes del agua con los procesos industriales que los originan.
- Describir los efectos perniciosos para la sanidad pública y el medio ambiente del vertido de aguas residuales polucionadas, razonando su interacción con el medio.
- Relacionar los principales parámetros (físicos, químicos y microbiológicos) de las aguas residuales con la técnica e instrumentos utilizados para su medición.
- Explicar los procesos de depuración de aguas residuales, relacionando los principios y técnicas aplicados en la depuración con la naturaleza del agua residual.
- Explicar el funcionamiento de una planta depuradora, relacionando los equipos de relación (válvulas) y los de impulsión (bombas) con el control de las variables del proceso y describiendo la función de los diversos equipos y sistemas en el proceso de tratamiento.
- Describir el funcionamiento y calibrar los principales instrumentos de medida industriales utilizados para medir los parámetros de presión, temperatura, nivel y caudal de las aguas residuales.
- Describir la técnica adecuada de toma de muestras, relacionándola con las características del tratamiento del agua residual.
- Explicar las técnicas analíticas más comunes utilizables para el control de la calidad del agua, relacionando el tipo de técnica con las características del agua residual.
- Explicar las técnicas de preparación y condicionamientos de muestras de aguas residuales, relacionando los métodos de preparación y el procedimiento de análisis.
- Describir las características morfológicas de los microorganismos presentes en una muestra de aguas residuales.
- Explicar los métodos de determinación de microorganismos presentes en las aguas residuales.

CAPACIDADES TERMINALES:**CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

- Utilizar los tests microbiológicos más comunes para el análisis de aguas residuales.
- Explicar los ensayos químicos de aguas residuales, describiendo y relacionando los métodos y procedimientos de análisis con el tipo de agua residual.
- Realizar un análisis de aguas residuales que incluya:
 - . Identificar los distintos tipos de contaminantes del agua.
 - . Aplicar el tratamiento estadístico y gráfico adecuado a los datos del análisis.
 - . Expresar el resultado en las unidades y con la precisión correcta.
 - . Comparar los resultados del análisis con la normativa aplicable.
 - . Elaborar un informe sobre la calidad del agua residual, identificando y estructurando la información que debe incluirse.

CONTENIDOS:**1.- EL AGUA:**

- 1.1.- Características físicas, químicas y biológicas de las aguas.
- 1.2.- Acción del agua sobre los materiales.
- 1.3.- Disoluciones acuosas. Equilibrios ácido-base.
- 1.4.- El agua en el medio ambiente. Ciclo del agua.
- 1.5.- Clasificación de las aguas: usos y aplicaciones.

2.- CONTAMINACIÓN DEL AGUA:

- 2.1.- Agentes contaminantes más importantes.
- 2.2.- Aguas residuales: clasificación (urbanas, industriales y agrícolas).
- 2.3.- Caudales de aguas residuales: componentes, procedencia, reducción y medida.
- 2.4.- Características definitorias de las aguas residuales:
 - . Características físicas, químicas y biológicas.
 - . Definición y aplicaciones. Calidad de un agua residual.
- 2.5.- Contaminación de aguas continentales y marinas.

3.- TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE AGUAS:

- 3.1.- Toma de muestra. Técnicas específicas de muestreo. Transporte y conservación de muestras.
- 3.2.- Técnicas analíticas volumétricas y gravimétricas.
- 3.3.- Técnicas de análisis instrumental: métodos eléctricos, ópticos, colorimétricos y cromatográficos.
- 3.4.- Técnicas microbiológicas. Tipos de microorganismos. Metabolismo. Crecimiento. Técnicas de laboratorio. Microorganismos patógenos.
- 3.5.- Parámetros de calidad del agua: físico-químicos y biológicos. Específicos y no específicos.
- 3.6.- Métodos analíticos aplicables al control de calidad del agua: pH, conductividad, demandas bioquímicas de oxígeno (DBO), demandas químicas de oxígeno (DQO), metales pesados, nitrógeno, fosfatos disueltos, etc... Análisis bacteriológico. Métodos analíticos "in situ".
- 3.7.- Control en continuo y analizadores automáticos.
- 3.8.- Determinación práctica de la calidad de un agua en el laboratorio. Preparación de reactivos y cálculos para obtención de resultados. Elaboración de informes de análisis: presentación e interpretación de resultados.

4.- TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES:

- 4.1.- Consideraciones generales.
- 4.2.- Operaciones básicas aplicables al tratamiento de aguas. Fundamentos.

- 4.3.- Tratamiento previo y primario (físicos).
- 4.4.- Tratamiento secundario (físico-químicos y biológicos, lodos activos).
- 4.5.- Tratamiento de fangos.
- 4.6.- Tratamiento terciario (eliminación de nutrientes y tratamientos especiales).
- 4.7.- Tratamientos específicos para cada tipo de industria (pasta y papel, alimentaria, industria de refino, etc...)
- 4.8.- Evacuación y reutilización de aguas residuales y fangos. Análisis de fangos.

5.- PLANTAS DEPURADORAS:

- 5.1.- Instalaciones y equipos (bombas, dosificadoras, válvulas, etc...)
- 5.2.- Proceso de depuración de agua. Operaciones y mantenimiento.
- 5.3.- Parámetros e instrumentos de control. Dispositivos de seguridad.

6.- LEGISLACIÓN Y REGLAMENTACIÓN SOBRE AGUAS RESIDUALES:

- 6.1.- Aspectos generales. Métodos oficiales.
- 6.2.- Normas y criterios de calidad.
- 6.3.- Legislación europea, estatal y autonómica.
- 6.4.- Límites permitidos en la legislación sobre aguas residuales.

Módulo profesional 5: SEGURIDAD QUÍMICA E HIGIENE INDUSTRIAL.

Duración: 128 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 5.1. Analizar las medidas de seguridad relativas a la prevención del riesgo derivado de los productos químicos.
- 5.2. Analizar las medidas de seguridad relativas a los procedimientos y métodos de trabajo de la industria.
- 5.3. Explicar los planes de emergencia más comunes aplicables en la industria y las medidas de protección y prevención contra incendios y explosiones.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Explicar las medidas de seguridad relativas al envasado, etiquetado y transporte de materias químicas relacionándolas con las propiedades de la materia.
- Clasificar los productos químicos desde la perspectiva de su seguridad o agresividad, identificando la simbología de seguridad.
- Identificar la normativa de seguridad aplicable al envasado, etiquetado y transporte de materias químicas.
- Relacionar los diversos equipos de protección individual con los factores de riesgo.
- Explicar las medidas de seguridad relativas al mantenimiento de las instalaciones.
- Relacionar las reglas de orden y limpieza con los factores de riesgo.
- Realizar un esquema de las principales señalizaciones de seguridad de la industria, relacionando la señalización con el factor de riesgo.
- Describir modos operativos en las áreas clasificadas de riesgo químico.
- Explicar las pruebas preliminares previas a la puesta en marcha de equipos que trabajan a presión o vacío.
- Identificar la normativa de seguridad aplicable a los procedimientos de trabajo.
- Explicar las medidas de prevención, equipos de detección, actuaciones y equipos de emergencia frente a los incendios.

CAPACIDADES TERMINALES:

5.4. Realizar la evaluación del riesgo higiénico debido al ambiente químico y biológico, aplicando las técnicas de muestreo y dispositivos de detección y medida precisos.

5.5. Realizar la evaluación del riesgo higiénico debido al ambiente físico y al derivado del microclima de trabajo, aplicando las técnicas de muestreo y dispositivos de detección y medida precisos.

CONTENIDOS:**1.- SEGURIDAD Y PREVENCIÓN:**

1.1.- Las técnicas de seguridad, su evolución y planteamiento. Planificación de medidas preventivas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Explicar las medidas de prevención y protección frente a las explosiones.
- Describir las medidas de prevención y procedimiento de actuación frente a las intoxicaciones.
- Identificar la normativa aplicable a la prevención de incendios, explosiones e intoxicaciones.
- Clasificar los contaminantes químicos por su naturaleza, composición y efectos sobre el organismo.
- Explicar las técnicas de toma de muestras según la normativa establecida, relacionando la metodología idónea a la característica del contaminante y del ambiente.
- A partir de un supuesto proceso químico y de unos hipotéticos lugares de trabajo:
 - Identificar los potenciales contaminantes químicos y/o biológicos producidos.
 - Identificar los diversos criterios de valoración o valores de referencia aplicables según la normativa.
 - Identificar la metodología de muestreo y análisis aplicable.
- Realizar mediciones de los contaminantes relativas al proceso y al ambiente, utilizando el instrumento idóneo y calibrando los equipos utilizados.
- Describir otros métodos de valoración aplicables al supuesto caso práctico.
- Describir los procedimientos de cálculo de la exposición, identificando los factores y variables que intervienen.
- Describir las medidas de protección individual y colectiva.
- Clasificar los contaminantes físicos por su naturaleza y efecto.
- Clasificar los contaminantes derivados del microclima de trabajo, atendiendo a su naturaleza y describir sus efectos sobre la salud.
- Realizar mediciones de los contaminantes físicos y los derivados del microclima de trabajo, utilizando el instrumental idóneo, interpretando el resultado de las medidas en relación con los valores de referencia de la normativa aplicable.
- Describir los procedimientos de cálculo de la exposición, identificando los factores y variables que intervienen.
- Describir las medidas de protección individual y colectiva.

- 1.2.- Análisis de riesgos. Medidas de seguridad: implantación y control. Equipos de protección y señalización. Normativa.
- 1.3.- Riesgos generales de la actividad industrial. Riesgos específicos de la industria química.
- 1.4.- Prevención del riesgo por productos químicos. Envasado y etiquetado, su clasificación respecto a seguridad. Normativa.
- 1.5.- Prevención y protección del riesgo de incendio y explosión. Factores que provocan un incendio. Etapas y clases de fuego. Detectores de incendios: clases y características. Equipos de extinción de incendios. Prevención y protección frente al riesgo de explosión.
- 1.6.- Riesgos derivados de equipos que trabajan a presión y/o vacío.
- 1.7.- Riesgos derivados de la corriente eléctrica.
- 1.8.- Planes de emergencia. Tipos. Actuaciones frente a incendios, explosiones e intoxicaciones.

2.- HIGIENE INDUSTRIAL:

- 2.1.- Metodología de actuación de la higiene industrial. Clasificación de los contaminantes. Riesgos higiénicos. Enfermedades profesionales. Protección individual y colectiva.
- 2.2.- Contaminantes químicos del ambiente de trabajo. Posibles fuentes de contaminación química. Tomas de muestra. dispositivos de detección y medida. Técnicas analíticas. Valores límites de exposición.
- 2.3.- Contaminantes físicos: ruidos, vibraciones, radiaciones y campos electrostáticos y magnéticos. Dispositivos de detección. Medición y valoración. Valores límites de exposición.
- 2.4.- Contaminantes del microclima de trabajo: temperatura, ventilación, humedad, presión e iluminación. Dispositivos de detección y medida. Valores límites de exposición.
- 2.5.- Contaminantes biológicos: microbios, virus, hongos y parásitos: Metodología de muestreo. Técnicas de análisis. Normas y actuaciones preventivas.
- 2.6.- Carga física y psíquica. Fatiga en el trabajo.
- 2.7.- Mapa de riesgos. Fases de elaboración. Metodología. Consideración del mapa de riesgos para la evaluación de las condiciones de trabajo.

3.- LEGISLACIÓN SOBRE SALUD LABORAL E HIGIENE INDUSTRIAL:

- 3.1.- Legislación autonómica, estatal y comunitaria en salud laboral.
- 3.2.- Reglamentos de la industria química y de prevención de riesgos específicos.
- 3.3.- Reglamentación sobre valores límites permitidos para sustancias químicas y agentes físicos en el ambiente de trabajo.

Módulo profesional 6: RELACIONES EN EL ENTORNO DE TRABAJO.

Duración: 64 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 6.1. Utilizar eficazmente las técnicas de comunicación en su medio laboral para recibir y emitir instrucciones e información, intercambiar ideas u opiniones, asignar tareas y coordinar proyectos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Identificar el tipo de comunicación utilizado en un mensaje y las distintas estrategias utilizadas para conseguir una buena comunicación.
- Clasificar y caracterizar las distintas etapas de un proceso comunicativo.
- Distinguir una buena comunicación que contenga un mensaje nítido de otra con caminos divergentes que desfiguren o enturbien el objetivo principal de la transmisión.
- Deducir las alteraciones producidas en la comunicación de un mensaje en el que existe disparidad entre lo emitido y lo percibido.
- Analizar y valorar las interferencias que dificultan la comprensión de un mensaje.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 6.2. Afrontar los conflictos que se originen en el entorno de su trabajo, mediante la negociación y la consecución de la participación de todos los miembros del grupo en la detección del origen del problema, evitando juicios de valor y resolviendo el conflicto, centrándose en aquellos aspectos que se puedan modificar.

- 6.3. Tomar decisiones, contemplando las circunstancias que obligan a tomar esa decisión y teniendo en cuenta las opiniones de los demás respecto a las vías de solución posibles.

- 6.4. Ejercer el liderazgo de una manera efectiva en el marco de sus competencias profesionales adoptando el estilo más apropiado en cada situación.

- 6.5. Conducir, moderar y/o participar en reuniones, colaborando activamente o consiguiendo la colaboración de los participantes.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Definir el concepto y los elementos de la negociación.
- Identificar los tipos y la eficacia de los comportamientos posibles en una situación de negociación.
- Identificar estrategias de negociación relacionándolas con las situaciones más habituales de aparición de conflictos en la empresa.
- Identificar el método para preparar una negociación teniendo en cuenta las fases de recogida de información, evaluación de la relación de fuerzas y previsión de posibles acuerdos.
- Identificar y clasificar los posibles tipos de decisiones que se pueden utilizar ante una situación concreta.
- Analizar las circunstancias en las que es necesario tomar una decisión y elegir la más adecuada.
- Aplicar el método de búsqueda de una solución o respuesta.
- Respetar y tener en cuenta las opiniones de los demás, aunque sean contrarias a las propias.
- Identificar los estilos de mando y los comportamientos que caracterizan cada uno de ellos.
- Relacionar los estilos de liderazgo con diferentes situaciones ante las que puede encontrarse el líder.
- Estimar el papel, competencias y limitaciones del mando intermedio en la organización.
- Enumerar las ventajas de los equipos de trabajo frente al trabajo individual.
- Describir la función y el método de la planificación de reuniones, definiendo, a través de casos simulados, objetivos, documentación, orden del día, asistentes y convocatoria de una reunión.
- Definir los diferentes tipos y funciones de las reuniones.
- Describir los diferentes tipos y funciones de las reuniones.
- Identificar la tipología de participantes.
- Describir las etapas del desarrollo de una reunión.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 6.6. Impulsar el proceso de motivación en su entorno laboral, facilitando la mejora en el ambiente de trabajo y el compromiso de las personas con los objetivos de la empresa.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Enumerar los objetivos más relevantes que se persiguen en las reuniones de grupo.
- Identificar las diferentes técnicas de dinamización y funcionamiento de grupos.
- Descubrir las características de las técnicas más relevantes.
- Definir la motivación en el entorno laboral.
- Explicar las grandes teorías de la motivación.
- Identificar las técnicas de motivación aplicables en el entorno laboral.
- En casos simulados seleccionar y aplicar técnicas de motivación adecuadas a cada situación.

CONTENIDOS:**1.- LA COMUNICACIÓN EN LA EMPRESA:**

- 1.1.- Producción de documentos en los cuales se contengan las tareas asignadas a los miembros de un equipo.
- 1.2.- Comunicación oral de instrucciones para la consecución de unos objetivos.
- 1.3.- Tipos de comunicación.
- 1.4.- Etapas de un proceso de comunicación.
- 1.5.- Redes de comunicación, canales y medios.
- 1.6.- Dificultades/barreras en la comunicación.
- 1.7.- Recursos para manipular los datos de la percepción.
- 1.8.- La comunicación generadora de comportamientos.
- 1.9.- El control de la información. La información como función de dirección.

2.- NEGOCIACIÓN:

- 2.1.- Concepto y elementos.
- 2.2.- Estrategias de negociación.
- 2.3.- Estilos de influencia.

3.- SOLUCIÓN DE PROBLEMAS Y TOMA DE DECISIONES:

- 3.1.- Resolución de situaciones conflictivas originadas como consecuencia de las relaciones en el entorno de trabajo.
- 3.2.- Proceso para la resolución de problemas.
- 3.3.- Factores que influyen en una decisión.
- 3.4.- Métodos más usuales para la toma de decisiones en grupo.
- 3.5.- Fases en la toma de decisiones.

4.- ESTILOS DE MANDO:

- 4.1.- Dirección y/o liderazgo.
- 4.2.- Estilos de dirección.
- 4.3.- Teorías, enfoques del liderazgo.

5.- CONDUCCIÓN/DIRECCIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO:

- 5.1.- Aplicación de las técnicas de dinamización y dirección de grupos.
- 5.2.- Etapas de una reunión.

- 5.3.- Tipos de reuniones.
- 5.4.- Técnicas de dinámica y dirección de grupos.
- 5.5.- Tipología de los participantes.

6.- LA MOTIVACIÓN EN EL ENTORNO LABORAL:

- 6.1.- Definición de la motivación.
- 6.2.- Principales teorías de motivación.
- 6.3.- Diagnóstico de factores motivacionales.

b) Módulos profesionales socioeconómicos:

Módulo profesional 7: LA INDUSTRIA QUÍMICA EN ANDALUCÍA.

Duración: 32 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 7.1. Analizar la disposición geográfica del sector químico en Andalucía.
- 7.2. Definir/Describir la estructura y organización del sector químico en Andalucía.
- 7.3. Analizar/Interpretar los datos económicos del sector químico en Andalucía.
- 7.4. Identificar/Analizar la oferta laboral del sector químico en Andalucía.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Identificar las fuentes de información más relevantes.
- Emplear las fuentes básicas de información de geografía física, economía, historia, etc..., estableciendo las relaciones existentes entre ellas:
- Definir los componentes que caracterizan a las empresas del sector químico.
- Describir los distintos tipos de empresas y entidades vinculadas al sector químico identificando sus productos y servicios.
- Describir los distintos tipos de empresas del sector químico definiendo sus estructuras organizativas y funcionales.
- A partir de informaciones económicas y datos de empleo referidas al sector químico:
 - . Identificar las principales magnitudes económicas y analizar las relaciones existentes entre ellas.
 - . Identificar los datos de mayor relevancia sobre el empleo relacionándolos entre sí y con otras variables.
 - . Describir las relaciones del sector con otros sectores de la economía andaluza.
- En un supuesto práctico de diversas ofertas laborales:
 - . Identificar las ofertas laborales más idóneas referidas a sus capacidades e intereses.

CONTENIDOS:

1.- GEOECONOMÍA:

- 1.1.- La competitividad industrial y la protección al medio ambiente.
- 1.2.- Investigación y desarrollo (I+D).
- 1.3.- Comercio interior y comercio exterior.

2.- EL SECTOR INDUSTRIAL QUÍMICO EN ANDALUCÍA:

- 2.1.- Características, importancia, distribución geográfica, recursos y comercialización. Sectores productivos.
- 2.2.- Configuración laboral y organizativa del sector químico. Organigrama.
- 2.3.- Participación del sector químico en la economía andaluza. Perspectivas y tendencias. Producción y consumo.

Módulo profesional 8: FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL.

Duración: 64 horas.

CAPACIDADES TERMINALES:

- 8.1. Determinar actuaciones preventivas y/o de protección minimizando los factores de riesgo y las consecuencias para la salud y el medio ambiente que producen.
- 8.2. Aplicar las medidas sanitarias básicas inmediatas en el lugar del accidente en situaciones simuladas.
- 8.3. Diferenciar las modalidades de contratación y aplicar procedimientos de inserción en la realidad laboral como trabajador por cuenta ajena o por cuenta propia.
- 8.4. Orientarse en el mercado de trabajo, identificando sus propias capacidades e intereses y el itinerario profesional más idóneo.
- 8.5. Interpretar el marco legal del trabajo y distinguir los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- Identificar las situaciones de riesgo más habituales en su ámbito de trabajo, asociando las técnicas generales de actuación en función de las mismas.
- Clasificar los daños a la salud y al medio ambiente en función de las consecuencias y de los factores de riesgo más habituales que los generan.
- Proponer actuaciones preventivas y/o de protección correspondientes a los riesgos más habituales, que permitan disminuir sus consecuencias.
- Identificar la prioridad de intervención en el supuesto de varios lesionados o de múltiples lesionados, conforme al criterio de mayor riesgo vital intrínseco de lesiones.
- Identificar la secuencia de medidas que deben ser aplicadas en función de las lesiones existentes en el supuesto anterior.
- Realizar la ejecución de técnicas sanitarias (RCP, inmovilización, traslado, etc...), aplicando los protocolos establecidos.
- Identificar las distintas modalidades de contratación laboral existentes en su sector productivo que permite la legislación vigente.
- En una situación dada, elegir y utilizar adecuadamente las principales técnicas de búsqueda de empleo en su campo profesional.
- Identificar y cumplimentar correctamente los documentos necesarios y localizar los recursos precisos, para constituirse en trabajador por cuenta propia.
- Identificar y evaluar las capacidades, actitudes y conocimientos propios con valor profesionalizador.
- Definir los intereses individuales y sus motivaciones, evitando, en su caso, los condicionamientos por razón de sexo o de otra índole.
- Identificar la oferta formativa y la demanda laboral referida a sus intereses.
- Emplear las fuentes básicas de información del derecho laboral (Constitución, Estatuto de los trabajadores, Directivas de la Unión Europea, Convenio Colectivo, etc...) distinguiendo los derechos y las obligaciones que le incumben.
- Interpretar los diversos conceptos que intervienen en una "Liquidación de haberes".
- En un supuesto de negociación colectiva tipo:

CAPACIDADES TERMINALES:

- 8.6. Interpretar los datos de la estructura socioeconómica española, identificando las diferentes variables implicadas y las consecuencias de sus posibles variaciones.
- 8.7. Analizar la organización y la situación económica de una empresa del sector, interpretando los parámetros económicos que la determinan.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

- . Describir el proceso de negociación.
- . Identificar las variables (salariales, seguridad e higiene, productividad, tecnológicas, etc...) objeto de negociación.
- . Describir las posibles consecuencias y medidas, resultado de la negociación.
- Identificar las prestaciones y obligaciones relativas a la Seguridad Social.
- A partir de informaciones económicas de carácter general:
 - . Identificar las principales magnitudes macro-económicas y analizar las relaciones existentes entre ellas.
- Explicar las áreas funcionales de una empresa tipo del sector, indicando las relaciones existentes entre ellas.
- A partir de la memoria económica de una empresa:
 - . Identificar e interpretar las variables económicas más relevantes que intervienen en la misma.
 - . Calcular e interpretar los ratios básicos (autonomía financiera, solvencia, garantía y financiación del inmovilizado, etc.) que determinan la situación financiera de la empresa.
 - . Indicar las posibles líneas de financiación de la empresa.

CONTENIDOS:**1.- SALUD LABORAL:**

- 1.1.- Condiciones de trabajo y seguridad.
- 1.2.- Factores de riesgo: físicos, químicos, biológicos y organizativos. Medidas de prevención y protección.
- 1.3.- Organización segura del trabajo: técnicas generales de prevención y protección.
- 1.4.- Primeros auxilios. Aplicación de técnicas.
- 1.5.- Prioridades y secuencias de actuación en caso de accidentes.

2.- LEGISLACIÓN Y RELACIONES LABORALES Y PROFESIONALES:

- 2.1.- Ámbito profesional: dimensiones, elementos y relaciones. Aspectos jurídicos (administrativos, fiscales, mercantiles). Documentación.
- 2.2.- Derecho laboral: nacional y comunitario. Normas fundamentales.
- 2.3.- Seguridad Social y otras prestaciones.
- 2.4.- Representación y negociación colectiva.

3.- ORIENTACIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL:

- 3.1.- El mercado de trabajo. Estructura. Perspectivas del entorno.
- 3.2.- El proceso de búsqueda de empleo:
 - . Fuentes de información.
 - . Organismos e instituciones vinculadas al empleo.
 - . Oferta y demanda de empleo.
 - . La selección de personal.
- 3.3.- Iniciativas para el trabajo por cuenta propia:
 - . El autoempleo: procedimientos y recursos.
 - . Características generales para un plan de negocio.
- 3.4.- Análisis y evaluación del propio potencial profesional y de los intereses personales.
 - . Técnicas de autoconocimiento. Autoconcepto.
 - . Técnicas de mejora.

- 3.5.- Hábitos sociales no discriminatorios. Programas de igualdad.
- 3.6.- Itinerarios formativos/profesionalizadores.
- 3.7.- La toma de decisiones.

4.- PRINCIPIOS DE ECONOMÍA:

- 4.1.- Actividad económica y sistemas económicos.
- 4.2.- Producción e interdependencia económica.
- 4.3.- Intercambio y mercado.
- 4.4.- Variables macroeconómicas e indicadores socioeconómicos.
- 4.5.- Relaciones socioeconómicas internacionales.
- 4.6.- Situación de la economía andaluza.

5.- ECONOMÍA Y ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA:

- 5.1.- La empresa y su marco externo. Objetivos y tipos.
- 5.2.- La empresa: estructura y organización. Áreas funcionales y organigramas.
- 5.3.- Funcionamiento económico de la empresa.
- 5.4.- Análisis patrimonial.
- 5.5.- Realidad de la empresa andaluza del sector. Análisis de una empresa tipo.

c) Módulo profesional integrado:

Módulo profesional 9: PROYECTO INTEGRADO.

Duración mínima: 60 horas.

2.- Formación en el centro de trabajo:

Módulo profesional 10: FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO.

Duración mínima: 220 horas.

RELACIÓN DE MÓDULOS PROFESIONALES Y DURACIONES.

MÓDULOS PROFESIONALES.	DURACIÓN (horas)
1. Organización y gestión de la protección ambiental.	96
2. Control de emisiones a la atmósfera.	192
3. Control de residuos.	128
4. Depuración de aguas.	256
5. Seguridad química e higiene industrial.	128
6. Relaciones en el entorno de trabajo.	64
7. La industria química en Andalucía.	32
8. Formación y orientación laboral.	64
9. Proyecto integrado.	440
10. Formación en centros de trabajo.	

ANEXO II
PROFESORADO

ESPECIALIDADES Y CUERPOS DEL PROFESORADO QUE DEBE IMPARTIR LOS MÓDULOS PROFESIONALES DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA DE TÉCNICO SUPERIOR EN QUÍMICA AMBIENTAL.

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
1. Organización y gestión de la protección ambiental.	● Análisis y Química Industrial.	● Profesor de Enseñanza Secundaria.
2. Control de emisiones a la atmósfera.	● Análisis y Química Industrial.	● Profesor de Enseñanza Secundaria.
3. Control de residuos.	● Laboratorio.	● Profesor Técnico de Formación Profesional.
4. Depuración de aguas.	● Análisis y Química Industrial.	● Profesor de Enseñanza Secundaria.
5. Seguridad química e higiene industrial.	● Laboratorio.	● Profesor Técnico de Formación Profesional.
6. Relaciones en el entorno de trabajo.	● Formación y Orientación Laboral.	● Profesor de Enseñanza Secundaria.
7. La industria química en Andalucía.	● Análisis y Química Industrial. ● Formación y Orientación Laboral.	● Profesor de Enseñanza Secundaria. ● Profesor de Enseñanza Secundaria.
8. Formación y orientación laboral.	● Formación y Orientación Laboral.	● Profesor de Enseñanza Secundaria.
9. Proyecto integrado.	● Laboratorio. ● Análisis y Química Industrial.	● Profesor Técnico de Formación Profesional. ● Profesor de Enseñanza Secundaria.
10. Formación en centros de trabajo. ⁽¹⁾	● Laboratorio. ● Análisis y Química Industrial.	● Profesor Técnico de Formación Profesional. ● Profesor de Enseñanza Secundaria.

(1) Sin perjuicio de la prioridad de los Profesores Técnicos de Formación Profesional de la Especialidad, para la docencia de este módulo, dentro de las disponibilidades horarias.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 13 de marzo de 1995, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera: 1. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Segunda: Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, Sevilla).

Tercera: El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, sito en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta: 1. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de Pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicios.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Quinta: Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 13 de marzo de 1995.- El Viceconsejero, Ricardo Vázquez Albertino.

A N E X O

Consejería de Salud

Núm. de orden: 1.

Centro directivo y localidad: Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación. Sevilla.

Denominación y Código del puesto: Servicio de Coordinación (692591).

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: A.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico: XXXX - 1752.

Cuerpo: P-A11.

Experiencia: 3.

Requisitos RPT: Administración Sanitaria.

Méritos específicos: Conocimiento y experiencia en la tramitación y resolución de procedimientos de autorización, suspensión, cierre y registro de centros y servicios sanitarios, así como en la supervisión, organización, coordinación y dirección de unidades encargadas de la tramitación de dichos procedimientos; en el registro de asociaciones de ayuda mutua y autoayuda de salud, y de asociaciones científicas de carácter sanitario; en la resolución de procedimientos sancionadores; en la elaboración, estudio e informes previos de proyectos normativos en materia de acreditación, homologación, autorización y registro de centros, servicios y programas sanitarios; en la elaboración de informes jurídicos y experiencia en la organización y dirección de unidades administrativas.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 10 de marzo de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/90, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 30 de junio de 1994 (BOJA núm. 122 de 4 de agosto), se adjudican los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Dirección General de fecha 13 de enero de 1995 (BOJA núm. 19 de 2 de febrero), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación corres-

pondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR:MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de marzo de 1995. El Director General,
Rafael Herrera Gil.

ANEXO I

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 80.006.071.

Primer apellido: Carrascal.

Segundo apellido: Morillo.

Nombre: Jerónimo.

C.P.T.: 870145.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio Educación Secundaria.

Consejería: Educación y Ciencia.

Centro directivo: Dir. Gral. Plan. Sist. Educ. y Form. Prof.

Centro dest.: Dir. Gral. Plan. Sist. Educ. y Form. Prof.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

DNI: 75.353.003.

Primer apellido: Reyes.

Segundo apellido: Gutiérrez.

Nombre: José.

C.P.T.: 525841.

Puesto de trabajo adjudicado: Serv. Gest. Pers. Doc. Educ. Inf. y Prim.

Consejería: Educación y Ciencia.

Centro directivo: Dir. Gral. Gest. Rec. Humanos.

Centro dest.: Dir. Gral. Gest. Rec. Humanos.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1995, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 30 de junio de 1994 (BOJA núm. 122 de 4 de agosto) anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos

señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente:

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Avda. de la República Argentina, 23 de Sevilla (41071), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido de los puestos ofertados.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubieren obtenido otros destinos mediante convocatoria pública.

Sevilla, 13 de marzo de 1995. El Director General,
Rafael Herrera Gil.

ANEXO I

Consejería u Organismo: Educación y Ciencia.
Centro de trabajo: Delegación Provincial.
Localidad: Jaén.
Denominación del puesto: Secretario General (Cód. 615580).

Núm.: 1.

ADS: F.

GR: A.

Nivel C.D.: 27.

C. Específico Ptas. Actuales: XXXX-1585.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en gestión de personal, económica, presupuestaria y contratación administrativa. Elaboración de informes y dictámenes. Conocimiento en elaboración de disposiciones legales y gestión del patrimonio. Serán tenidos en cuenta conocimientos, experiencia y formación en materias propias del puesto en el ámbito de competencias de la Delegación.

Consejería u Organismo: Educación y Ciencia.
Centro de trabajo: Delegación Provincial.
Localidad: Málaga.
Denominación del puesto: Servicio de Ordenación Educativa (Cód. 615415).

Núm.: 1.

ADS: F.

GR: AB.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico Ptas. Actuales: XXXX-1338.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Admón. Educativa. Cinco años de experiencia como funcionario docente en los distintos niveles educativos. Experiencia en gestión de centros

docentes y en el desempeño de puestos de Administración Educativa referidos a la ordenación de alguno de los niveles educativos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 24 de febrero de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 6/1993 Secc. III-J.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 6/93 Secc. III-J, interpuesto por Unión General de Trabajadores, contra la Orden de 23 de marzo de 1993 de las Consejerías de Gobernación y Salud (BOJA núm. 34 de 3 de abril), por la que se regula la integración del Personal de los Centros e Instituciones Sanitarias de las Diputaciones Provinciales transferidos a la Junta de Andalucía en el régimen estatutario del Servicio Andaluz de Salud.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 6/93 Secc. III-J.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 24 de febrero de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contenciosos administrativos que se citan.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición de recursos contenciosos administrativos contra diversas Ordenes de la Consejería de Gobernación por las que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contenciosos administrativos:

Número 1604/94, interpuesto por C.S.I. C.S.I.F, contra Ordenes de 1, 28 y 29 de junio de 1994, por las que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en distintas Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía.

Número 1682/94, interpuesto por don Salvador Navarro Navarro, contra Ordenes de 1 de junio de 1994, por las que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en distintas Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía.

Números 1448/94 y 1449/94, interpuestos por don José Romero Ardila, contra Ordenes de 1 de junio de 1994, por las que se convoca concurso de méritos para

cubrir vacantes en la Consejería de la Presidencia e Instituto de Estadística de Andalucía y en la Consejería de Economía y Hacienda, respectivamente.

Número 1689/94, interpuesto por doña Alicia de la Peña Aguilar, contra Orden de 1 de junio de 1994, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en distintas Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía.

Número 1617/94, interpuesto por don Tomás Sánchez Muñoz, contra Orden de 28 de junio de 1994, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir vacantes en la Consejería de Cultura y Medio Ambiente y Agencia de Medio Ambiente.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 27 de febrero de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 1 de marzo de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 24/1993.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 24/1993, interpuesto por doña Juana Fera González, contra la Orden de 26 de abril de 1993 (BOJA núm. 48 de 8 de mayo), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Administrativo.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 24/1993.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 1 de marzo de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 2 de marzo de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 17/1993.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 17/1993, interpuesto contra la Orden de 26 de abril de 1993 de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 17/1993.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 2 de marzo de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 20 de marzo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1726/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1.726/94 interpuesto por Recreativos Guanahani, S.L., contra resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de fecha 17 de mayo de 1994.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1.726/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 20 de marzo de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 20 de marzo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3586/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3.586/94 interpuesto por don Juan Muñoz Lozano, doña Margarita Rojano Ramos, doña María Carmen San Juan Collado, don Félix Palomeque Sánchez, don Rafael Ramos Rojas, don Lorenzo del Olmo García, don Manuel Rico Gómez, don Alfonso Miranda Pérez, don Miguel Bueno Montañez, don Antonio Padilla Padilla, don Domingo Romero López y don José Romero López, contra resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de fecha 20 de septiembre de 1994.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3.586/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 20 de marzo de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 21 de marzo de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1819/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1819/94, interpuesto por don Primitivo Marín Heras, contra la Orden de 20 de julio de 1994 (BOJA del 30 de julio) de la Consejería de Gobernación, por la que se integran en los Cuerpos y Especialidades de la Junta de Andalucía y se adscriben a los puestos de trabajo a los funcionarios transferidos a la Comunidad Autónoma por Real Decreto 427/1993, de 26 de marzo.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1.819/1993.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las partes personadas y los demás interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de marzo de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 21 de marzo de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1817/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1817/94, interpuesto por don Antonio Paz Martínez, contra la Orden de 20 de julio de 1994 (BOJA del 30 de julio) de la Consejería de Gobernación, por la que se integran en los Cuerpos y Especialidades de la Junta de Andalucía y se adscriben a los puestos de trabajo a los funcionarios transferidos a la Comunidad Autónoma por Real Decreto 427/1993, de 26 de marzo.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1.817/94.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que las partes personadas y los demás interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de marzo de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 15 de marzo de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación directa de las asistencias técnicas que se citan. (PD. 686/95).

La Consejería de Economía y Hacienda ha acordado llamar a consulta e invitar a cuantas Empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de las Asistencias Técnicas que se especifican:

Expte. núm. 01.016/95.

Denominación: «Colaboración y Asistencia Técnica en la realización de Controles Financieros sobre Transferencias Corrientes y de Capital».

Presupuesto de contrata: Catorce millones doscientas mil pesetas (14.200.000 ptas.) incluido IVA y demás impuestos.

Plazo de ejecución: 10 meses a partir de la firma del contrato.

Clasificación administrativa: Grupo I, Subgrupo 3, Categoría A.

Expte. núm. 01.017/95.

Denominación: «Realización de una Auditoría de regularidad a Sociedad de Gestión y Financiación de Infraestructuras Sierra Nevada 95 y Realización de Auditorías integrales a Cartuja 93, S.A. y Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla».

Presupuesto de contrata: Cinco millones setecientos nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas (5.709.375 ptas.) incluido IVA y demás impuestos.

Plazo de ejecución: Tres meses a partir de la firma del contrato.

Expte. núm. 01.018/95.

Denominación: «Realización de una Auditoría de regularidad a Empresa Pública para la Gestión de Servicios de Emergencias Sanitarias y una auditoría integral a la Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol, para el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1994».

Presupuesto de contrata: Nueve millones setecientos cincuenta y tres mil doscientas cuarenta pesetas (9.753.240 ptas.) incluido IVA y demás impuestos.

Plazo de ejecución: Tres meses a partir de la firma del contrato.

Expte. núm. 01.019/95.

Denominación: «Realización de Auditorías Integrales a Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones de Turismo Juvenil, S.A. y Empresa de Gestión de Tierras, S.A., para el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1994».

Presupuesto de contrata: Cuatro millones setecientos trece mil seiscientos sesenta pesetas (4.713.660 ptas.), incluido IVA y demás impuestos.

Plazo de ejecución: Tres meses a partir de la firma del contrato.

Expte. núm. 01.020/95.

Denominación: «Realización de Auditorías Integrales a Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y Empresa Andaluza de Turismo, S.A., para el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 1994».

Presupuesto de contrata: Cinco millones setecientos veintitrés mil quinientas pesetas (5.723.500 ptas.), incluido IVA y demás impuestos.

Plazo de ejecución: Tres meses a partir de la firma del contrato.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en la Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica, Avda. República Argentina, 25, planta 7.ª de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, terminando a las catorce horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avda. República Argentina, 21, B, planta baja de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de marzo de 1995.- El Secretario General Técnico, Juan Garrido Mesa.

RESOLUCION de 22 de marzo de 1995, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia la contratación directa de asistencia técnica. (PD. 681/95).

Se anuncia la contratación directa del expediente que se detalla:

Expediente núm. 29/95-AT-CD.

Objeto: Servicio de limpieza de la Biblioteca Estadística de Andalucía.

Presupuesto tipo de licitación: 1.300.000 ptas., IVA incluido.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula 7.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que se encontrará a disposición de los interesados en la sede de este Instituto, sito en C/ Marqués del Nervión núm. 40 de Sevilla.

Proposiciones económicas: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación de ofertas: Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Instituto de Estadística de Andalucía sito en C/ Marqués del Nervión núm. 40, antes de las 14 horas del día en que se cumplan, 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En caso de enviarse por correo, se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado, redactado según R.D. 2528/86, de 28 de noviembre (BOE número 297, de 12 de diciembre).

Examen de la documentación: En la Secretaría General del Instituto de Estadística de Andalucía.

Gastos: El abono del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de marzo de 1995.- El Director, P.D., La Secretaría General, Milagros Carrero García.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 21 de marzo de 1995, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca contratación mediante Concurso de Suministro en el ámbito del mismo. (PD. 682/95).

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 252/1988, de 12 de julio, esta Dirección Gerencia ha tenido a bien hacer público lo siguiente: El Instituto Andaluz de Servicios Sociales, Servicios Centrales con sede social en Avda. Héroes de Toledo, s/n, 41008-Sevilla, con número de teléfono 455-51-00, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Contratación Administrativa, hace pública la Contratación mediante Concurso de Suministro que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

EQUIPAMIENTO CENTRO SERVICIOS SOCIALES EN CORIA DEL RIO (SEVILLA)

Datos del Concurso: Concurso Público, Expte.: 10/95-S (SE-1/E-95).

Tipo máximo de licitación: 9.408.438 ptas (IVA incluido), compuesto de los siguientes lotes y presupuestos:

Lote núm. 1;	Mobiliario de oficina y complementos	2.435.948 ptas.
Lote núm. 2;	Mobiliario general	2.188.697 ptas.
Lote núm. 3;	Mobiliario cafetería y exterior	1.018.632 ptas.
Lote núm. 4;	Mobiliario de baños y varios	354.085 ptas.
Lote núm. 5;	Material lúdico y recreativo	251.952 ptas.
Lote núm. 6;	Material audiovisual	386.725 ptas.
Lote núm. 7;	Electrodomésticos, mobiliario para bar	1.221.480 ptas.
Lote núm. 8;	Menaje de cafetería	255.023 ptas.
Lote núm. 9;	Cortinajes	717.718 ptas.
Lote núm. 10;	Complementos generales	578.178 ptas.

Fianza provisional: 188.169 ptas.

- El plazo de ejecución será de cuatro (4) meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación de la adjudicación del contrato.

- Existe la posibilidad de licitación por cada uno de los lotes referenciados, por varios o por el conjunto de todos.

- En el supuesto de Agrupaciones de Empresarios, se estará a lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

- Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, los Cuadros de Características, la Memoria Valorativa y de Prescripciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados durante el plazo de presentación de ofertas en la Gerencia afectada por el expediente y en los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, Avda. Héroes de Toledo s/n, en Sevilla.

- Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Hasta las trece horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente de esta publicación en BOJA. La presentación se

llevará a cabo en el Registro General de este Instituto, sito en Avda. Héroes de Toledo, s/n de Sevilla. Aquellas proposiciones económicas que se envíen a través de Correos o Mensajerías, deberán ajustarse a lo establecido en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

- Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del décimo día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, Avda. Héroes de Toledo, s/n de Sevilla. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora, el siguiente día hábil.

- Los gastos del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de marzo de 1995.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo:

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 13 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 664/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA. HOSPITAL «REINA SOFIA».

Datos del expediente: C.P. 20/95, para el suministro de Medicamentos para Sangre y Organos Hematopoyéticos con destino al Hospital Universitario «Reina Sofía» de Córdoba:

- Conjunto A) Anticoagulantes.
- Conjunto B) Antianémicos.
- Conjunto C) Soluciones para Infusión.
- Conjunto D) Otros Agentes hematológicos.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cuarenta y siete millones cuatrocientos treinta y dos mil pesetas (47.432.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital «Reina Sofía» (Subdirección Económica Administrativa de Suministros y Contratos), sito en Avda. Menéndez Pidal s/n de Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones podrán presentarse en el Registro General del propio Hospital antes de las 14,00 horas del día 4 de mayo de 1995.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital «Reina Sofía» a las 12,30 horas del undécimo día natural, a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Fecha de envío al DOCE: 13 de marzo de 1995.
Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de marzo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 665/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA. HOSPITAL «REINA SOFIA»

Datos del expediente: C.P. 19/95, para el suministro de Medicamentos para Aparato Digestivo y Metabolismo con destino al Hospital Universitario «Reina Sofía» de Córdoba:

- Conjunto A) Antiulcerosos.
- Conjunto B) Antieméticos.
- Conjunto C) Laxantes.
- Conjunto D) Enzimas Digestivas.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veintinueve millones setecientos cuarenta mil pesetas (29.740.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital «Reina Sofía» (Subdirección Económica Administrativa de Suministros y Contratos), sito en Avda. Menéndez Pidal s/n de Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones podrán presentarse en el Registro General del propio Hospital antes de las 14,00 horas del día 4 de mayo de 1995.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital «Reina Sofía» a las 12,30 horas del décimo día natural, a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Fecha de envío al DOCE: 13 de marzo de 1995.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de marzo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 666/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las

contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA. HOSPITAL «REINA SOFIA»

Datos del expediente: C.P. 23/95, para el suministro de Medicamentos para Terapia Antiinfecciosa Vía Sistémica con destino al Hospital Universitario «Reina Sofía» de Córdoba:

- Conjunto A) Penicilinas de amplio espectro.
- Conjunto B) Cefalosporinas.
- Conjunto C) Otros Quimioterápicos.
- Conjunto D) Penicilinas de medio y corto espectro.
- Conjunto E) Aminoglucósidos.
- Conjunto F) Otros antibióticos.
- Conjunto G) Antimucóticos.
- Conjunto H) Antivirales.
- Conjunto I) Inmunoglobulinas.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ciento sesenta y ocho millones doscientas diecisiete mil pesetas (168.217.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital «Reina Sofía» (Subdirección Económica Administrativa de Suministros y Contratos), sito en Avda. Menéndez Pidal s/n de Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones podrán presentarse en el Registro General del propio Hospital antes de las 14,00 horas del día 4 de mayo de 1995.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital «Reina Sofía» a las 12,30 horas del decimocuarto día natural, a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Fecha de envío al DOCE: 13 de marzo de 1995.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de marzo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 667/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA. HOSPITAL «REINA SOFIA».

Datos del expediente: C.P. 25/95, para el suministro de Medicamentos para Aparato Locomotor, Sistema Nervioso y Aparato Respiratorio con destino al Hospital Universitario «Reina Sofía» de Córdoba:

- Conjunto A) Antiinflamatorios y antirreumáticos.
- Conjunto B) Miorrelajantes.
- Conjunto C) Anestésicos.
- Conjunto D) Analgésicos antiérmicos.
- Conjunto E) Benzodiazepinas.
- Conjunto F) Broncodilatadores por inhalación.
- Conjunto G) Otros productos para Aparato Respiratorio.
- Conjunto H) Mucolíticos.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de treinta y un millones veinticuatro mil pesetas (31.024.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital «Reina Sofía» (Subdirección Económica Administrativa de Suministros y Contratos), sito en Avda. Menéndez Pidal s/n de Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones podrán presentarse en el Registro General del propio Hospital antes de las 14,00 horas del día 4 de mayo de 1995.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital «Reina Sofía» a las 12,30 horas del decimocuarto día natural, a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Fecha de envío al DOCE: 13 de marzo de 1995.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de marzo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 668/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA. HOSPITAL «REINA SOFIA»

Datos del expediente: C.P. 27/95, para el Suministro de Medicamentos Varios (Agentes de Diagnóstico, todo no iónico para coniraste radiológico) con destino al Hospital Universitario «Reina Sofía» de Córdoba.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cuarenta y cuatro millones ochocientos sesenta y dos mil pesetas (44.862.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital «Reina Sofía» (Subdirección Económica Administrativa de Suministros y Contratos), sito en Avda. Menéndez Pidal s/n de Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones podrán presentarse en el Registro General del propio Hospital antes de las 14,00 horas del día 4 de mayo de 1995.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital «Reina Sofía» a las 12,30 horas del decimotercero día natural, a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Fecha de envío al DOCE: 13 de marzo de 1995.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 13 de marzo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 14 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 669/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE VALME

Datos del expediente: C.P. 2/95. Adquisición de Suturas.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de treinta y dos millones ciento ochenta y cuatro mil ciento treinta y cinco pesetas (32.184.135 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Universitario de Valme, Departamento de Suministros-Administración sito en Ctra. de Cádiz s/n, Bda. Bellavista, Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital Universitario de Valme antes de las 14,00 horas del día 5 de mayo de 1995.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Valme a las 9,00 horas del primer día de la segunda semana siguiente al plazo de presentación de las ofertas.

Fecha de envío al DOCE: 14 de marzo de 1995.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de marzo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 14 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 670/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA. HOSPITAL TORRECARDENAS

Datos del expediente: C.P. 29/95. Suministro de Gasóleo C con destino al Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de treinta y cinco millones de pesetas (35.000.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Torrecárdenas, Oficina de Suministros y Contrataciones, Paraje Torrecárdenas, s/n, de Almería.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Centro Hospitalario, antes de las 13,00 horas del día 5 de mayo de 1995.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 12,00 horas del lunes de la semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuese festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Fecha de envío al DOCE: 14 de marzo de 1995.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de marzo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 14 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 671/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA. HOSPITAL REGIONAL DE MALAGA

Datos del expediente: C.P. núm. HR95010 para la contratación del Suministro de Catéter, tubo y drenaje torácico con destino a los centros dependientes del Hospital Regional de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de catorce millones ciento catorce mil pesetas (14.114.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de un año, a contar desde el día de la formalización del contrato.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Regional, Dirección de Servicios Generales, Unidad de Contratación Administrativa, sito en Avda. Carlos Haya s/n, 29010 Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones podrán presentarse en el Registro General del propio Hospital en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 10,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera sábado o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de marzo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 14 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 672/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA. HOSPITAL REGIONAL DE MALAGA

Datos del expediente: C.P. núm. HR95008 para la contratación del Servicio de Seguridad, con destino a los centros dependientes del Hospital Regional de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de setenta y seis millones de pesetas (76.000.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de un año, a contar desde el día de la formalización del contrato.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Regional, Dirección de Servicios Generales, Unidad de Contratación Administrativa, sito en Avda. Carlos Haya s/n, 29010 Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones podrán presentarse en el Registro General del propio Hospital en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 10,00 horas del decimoprimer día natural, contado a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera sábado o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de marzo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 14 de marzo de 1995, del Servicio Andalúz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 673/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andalúz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA. CENTRO REGIONAL DE TRANSFUSIONES SANGUINEAS DE MALAGA

Datos del expediente: C.P. 9/95 para la contratación del suministro de Reactivos para Tipaje de la Sangre.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de treinta y tres millones de pesetas (33.000.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a estas contrataciones podrán examinarse y retirarse en el Centro Regional de Transfusiones Sanguíneas de Málaga, sito en Avda. Dr. Gálvez Ginachero s/n (recinto antiguo Hospital Civil, 29009 Málaga).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones podrán presentarse en el Registro General del propio Hospital y el plazo terminará a las 13,00 horas del día 6 de mayo de 1995.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de estas Contrataciones.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del Centro Regional de Transfusiones Sanguíneas a las 10 horas del miércoles de la semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Fecha de envío al DOCE: 15 de marzo de 1995.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 14 de marzo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 15 de marzo de 1995, del Servicio Andalúz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 674/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andalúz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA. HOSPITAL GENERAL BASICO DE ANTEQUERA

Datos del expediente: C.P. 1995/018727 para la contratación del Servicio de Limpieza y recogida de

basuras del Hospital General Básico de Antequera:

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ciento noventa y cuatro millones ochocientos cincuenta mil pesetas (194.850.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación exigida: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría D.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a estas contrataciones podrán examinarse y retirarse en el Hospital General Básico de Antequera (Unidad de Suministros-Almacenes), sito en C/ Infante Don Fernando, núm. 67 de Antequera (Málaga).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital antes del día 6 de mayo de 1995.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de estas Contrataciones.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital a las 10,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Fecha de envío al DOCE: 15 de marzo de 1995.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de marzo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 15 de marzo de 1995, del Servicio Andalúz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 675/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andalúz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA. HOSPITAL UNIVERSITARIO «VIRGEN DE LA VICTORIA»

Datos del expediente: C.P. 18460/1995 para la contratación del Suministro de Material Sanitario: Vendas, Férulas, Collares y Otros, con destino al Hospital Universitario «Virgen de la Victoria» de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de treinta y tres millones cuatrocientas quince mil ochocientos ochenta y una pesetas (33.415.881 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Administración del Hospital Universitario «Virgen de la Victoria», Campus Universitario de Teatinos s/n, Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital antes de las 13,00 horas del día 6 de mayo de 1995.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del Hospital, a las 9,00 horas del jueves de la semana siguiente a la finalización de entrega de las proposiciones, en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario «Virgen de la Victoria» de Málaga, si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Fecha de envío al DOCE: 15 de marzo de 1995.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de marzo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 15 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 676/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA. HOSPITAL «INFANTA ELENA» DE HUELVA

Datos del expediente: C.P. 5-E/95, para la Contratación del Suministro de Prótesis para el Servicio de Traumatología con destino al Hospital «Infanta Elena» de Huelva.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de sesenta y cuatro millones de pesetas (64.000.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Plazo de contratación: Doce meses.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Infanta Elena (Aprovisionamientos), Ctra. Sevilla-Huelva s/n.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital antes de las 13,00 horas del día 7 de mayo de 1995.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se celebrará en la Sala de Juntas del Hospital «Infanta Elena» el miércoles de la semana siguiente a la finalización de entrega de las proposiciones. Si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Fecha de envío al DOCE: 16 de marzo de 1995.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de marzo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 15 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 677/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la

contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA. HOSPITAL UNIVERSITARIO «VIRGEN DE LA VICTORIA»

Datos del expediente: C.P. 26157/1995 para la contratación del Servicio de limpieza del Hospital Marítimo de Torremolinos dependiente del Hospital Universitario «Virgen de la Victoria» de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de trescientos sesenta y cinco millones seiscientos sesenta y seis mil pesetas (365.666.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Administración del Hospital Universitario «Virgen de la Victoria», Campus Universitario de Teatínos s/n, Málaga.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del propio Hospital antes de las 13,00 horas del día 7 de mayo de 1995.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del Hospital, a las 9,00 horas del viernes de la semana siguiente a la finalización de entrega de las proposiciones, en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario «Virgen de la Victoria» de Málaga, si éste fuera festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Fecha de envío al DOCE: 16 de marzo de 1995.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de marzo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 16 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 678/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA. HOSPITAL «REINA SOFIA»

Datos del expediente: C.P. 28/95 para el Suministro de Viveres con destino al Hospital Universitario «Reina Sofía» de Córdoba:

- Conjunto A) Bollería y Repostería.
- Conjunto B) Líquidos-bebidas.
- Conjunto C) Harinas y derivados.
- Conjunto D) Grasas, huevos y dvdos.
- Conjunto E) Lácteos y derivados.
- Conjunto F) Precocin./preparados.
- Conjunto G) Legumbres y tubérculos.
- Conjunto H) Edulcorantes/Estimul.
- Conjunto I) Condimentos-especies.

- Conjunto J) Pescado congelado.
- Conjunto K) Pescado fresco.
- Conjunto L) Cárnicos.
- Conjunto M) Carne de ave.
- Conjunto N) Dvados: cárnicos.
- Conjunto O) Conservas.
- Conjunto P) Frutas s/estación.
- Conjunto Q) Frutas (toda estac.).
- Conjunto R) Hortalizas-verduras.
- Conjunto S) Congelados (hortalizas-verduras).

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ciento cuarenta millones ciento cincuenta mil pesetas (140.150.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital «Reina Sofía» (Subdirección Económica Administrativa de Suministros y Contratos), sito en Avda. Menéndez Pidal s/n de Córdoba.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones podrán presentarse en el Registro General del propio Hospital antes de las 14,00 horas del día 8 de mayo de 1995.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital «Reina Sofía» a las 12,30 horas del décimo día natural, a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Fecha de envío al DOCE: 17 de marzo de 1995.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de marzo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 16 de marzo de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 679/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA. HOSPITAL UNIVERSITARIO «VIRGEN MACARENA» 1

Datos del expediente: C.P. 2/95 S-A servicio de vigilancia Centro Especialidades Esperanza Macarena y Ambulatorio San Jerónimo.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de dieciocho millones doscientas setenta y nueve mil doscientas treinta y cinco pesetas (18.279.235 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contratación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en el Hospital Universitario «Virgen Macarena», sito en Avda. Dr. Fedriani, núm. 3 de Sevilla. C.P. 41071.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Hospital Universitario «Virgen Macarena», en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Económica Administrativa del Hospital Universitario «Virgen Macarena», a las 11,00 horas del sexto día siguiente a la finalización del plazo de entrega de proposiciones. Si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 16 de marzo de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

AYUNTAMIENTO DE CARTAYA

ANUNCIO de subasta para la instalación de un Karting e instalaciones complementarias en el Monte Campo Común de Abajo. (PP. 619/95).

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 23.2.95 el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que regirá la subasta para la instalación de un Karting e instalaciones complementarias en el monte Campo Común de Abajo, se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la licitación: El arrendamiento de una superficie de 100.000 m², para la instalación de un circuito de karting e instalaciones complementarias.

Tipo: Un millón quinientas mil pesetas anuales (1.500.000 ptas./año). El adjudicatario disfrutará de tres años de carencia.

Duración: 30 años.

Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables en horas de oficina, exceptuando el sábado.

Gastos: Todos los derivados del presente expediente a cargo del adjudicatario.

Fianzas: Se establece la provisional en 125.000 ptas., y la definitiva en 300.000 ptas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de 9 a 14 durante el plazo de veinte días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el último Boletín Oficial; en sobre o carpeta cerrada, en cuyo anverso deberá figurar: «Proposición para tomar parte en la subasta para el arrendamiento del terreno sito en «Malpica»; para la instalación de un circuito de karting e instalaciones complementarias», y que contendrá la siguiente documentación:

a) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad.

b) Poder notarial acreditativo de la representación del oferente que no actúe en nombre propio, debidamente bastantado por el Secretario de la Corporación.

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

d) Aceptación plena del Pliego de Condiciones Económico Administrativas del presente concurso, y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

e) Fotocopia del DNI.

f) Documentación acreditativa de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social, Hacienda y con este Ayuntamiento.

g) La proposición económica debidamente firmada, con arreglo al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

«Don, mayor de edad, con DNI núm. y domicilio en, en nombre propio (o en representación de como acredita por), hace constar:

1. Que solicita su admisión a la subasta convocada por el Ayuntamiento de Cartaya según anuncio inserto en el tablón de edictos, para el arrendamiento del terreno sito en "Malpica", monte Campo Común de Abajo, para la instalación de un Circuito de Karting e instalaciones complementarias.

2. Que no se halla incurso en ninguna de las causas

de incapacidad o incompatibilidad que establecen los arts. 23 del Reglamento de Contratos del Estado y normas concordantes.

3. Adjunto documento acreditativo de haber prestado la garantía provisional de 125.000 ptas.

4. Acompaña los demás documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

5. Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de esta subasta, y cuantas obligaciones del mismo se deriven como licitador y como adjudicatario, si lo fuese.

Por todo lo cual, ofrece el abono de una renta anual al Ayuntamiento de Cartaya, que asciende a ptas.

Cartaya, de de 1995
El Licitador»

Apertura de plicas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 12 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación si no coincide en sábado, en cuyo caso pasará al siguiente día hábil.

Cartaya, 10 de marzo de 1995.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 10 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda la Ocupación Temporal de los bienes necesarios para la ejecución de la obra Mejora General de Itinerarios Intercomarcales del Andévalo y zona Noroeste de Huelva con la Red Básica, de A-49 y N-431 a Calañas, y Ctra. C-443, N-431 a Portugal por Rosal de la Frontera. (JA 2-H-173).

Habiendo sido aprobado técnicamente el Proyecto arriba referenciado, con fecha 4 de agosto de 1993, se publica relación concreta e individualizada de los bienes y derechos, así como de los propietarios afectados en el expediente reseñado, sometiéndose a Información Pública la citada relación durante un período de veinte días hábiles, contados a partir desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 127.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, en relación con el art. 86.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Habida cuenta que de conformidad con lo establecido en el art. 8 de la Ley 25/88 de 29 de julio, de Carreteras, la aprobación de un proyecto de carreteras implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de Ocupación Temporal de los bienes que abajo se relacionan de conformidad con lo establecido en el art. 111 de la Ley de Expropiación Forzosa en relación con el art. 108.2 del mismo Cuerpo Legal, con objeto de acometer la ejecución de la obra de referencia.

El proyecto se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sita en calle José Nogales núm. 10.

Los propietarios afectados, así como Organismos, Corporaciones o público en general, podrán aportar por escrito cuantas alegaciones y correcciones estimen pertinentes a fin de subsanar posibles errores en esta Delegación Provincial y en el Ayuntamiento donde radiquen los bienes.

Huelva, 10 de marzo de 1995.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

RELACION QUE SE CITA

T.M. Trigueros:

Finca	Pol./Parc.	Propietarios	Naturaleza	Superf.
1	35/5	Hdros. de don Juan Bautista Dguez.-Avalos	Labor Secano	424 m ²
2	35/4	Don Manuel Villegas Villegas	« «	938 m ²
3	35/2	Don Gregorio Vargas Vázquez	« «	1.155 m ²
4	35/1	Don Gregorio Vargas Vázquez	« «	473 m ²
5	32/6	Doña Juana Rodríguez Cambra	« «	10 m ²

T.M. Villarrasa:

Finca	Pol./Parc.	Propietarios	Naturaleza	Superf.
1	8/176	Doña Socorro López Martínez	Labor Secano	210 m ²
2	8/177	Doña Antonia Martín Castellanos	« «	536 m ²

Finca	Pol./Parc.	Propietarios	Naturaleza	Superf.
3	8/178	Don Gregorio Betanzos Iglesias	« «	448 m ²
4	8/179	Don Gregorio Betanzos Iglesias	« «	1.304 m ²

AYUNTAMIENTO DE GRANADA. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Organismo Autónomo Local de carácter administrativo «Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada», hace saber:

A) Que la Junta Rectora, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 1994, autoriza la apertura de un turno de "Plazas afectadas por la Ley de Medidas para la Función Pública", de funcionalización del personal laboral fijo de este organismo, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Decimoquinta de la Ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley 23/88 de 28 de julio.

B) Que, dentro de este turno, La Junta Rectora en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 1994, ha acordado convocar concurso-oposición para cubrir una plaza de Técnico Superior de Deportes, con arreglo a las siguientes

BASES

1.- NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Técnico, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase: Técnico Superior, Denominación: Técnico Superior de Deportes.

1.2. Por lo que se refiere al procedimiento para articular la funcionalización, se aplicará el art. 37.1 de la Ley 31/90 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1.991, desarrollado por la Orden de 27 de Marzo de 1991, de aplicación supletoria.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 23/88 de 28 de julio; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de abril; R.D. 896/91, de 17 de junio y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes:

A. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, el aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Estar en posesión del Título de Licenciado en Educación Física o equivalente, según el artículo 25 de la Ley 30/84.
- Estar vinculado por una relación laboral de carácter indefinido con la categoría de Técnico Superior de Deportes en el Organismo Autónomo Local de carácter administrativo "Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Granada".
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Estar en situación administrativa de servicio activo.

l) Cumplir con los requisitos exigidos en la disposición transitoria décimo quinta de la Ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley 23/88 de 28 de julio.

B. Todos los requisitos e que se refiere la base 1.3 apartado A., deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

2.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

2.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición.

2.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

2.3. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir de la letra L, de conformidad con el sorteo celebrado en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de agosto de 1993, cuyo resultado se remitió al Boletín Oficial del Estado el día 13 de setiembre de 1993.

2.4. En el Decreto por el que se apruebe la lista de admitidos se determinará el mes del comienzo de las pruebas selectivas, así como el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Una vez comenzado el procedimiento, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

2.5. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como anexo e las presentes bases.

2.7. El procedimiento de selección constará de dos fases:

A) FASE DE CONCURSO:

Esta fase no puede alcanzar más del 45% de la puntuación máxima a obtener en la fase de oposición.

No tiene carácter eliminatorio y se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada u organismo autónomo municipal dependiente del Ayuntamiento de Granada en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, en la condición de personal laboral, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario General de la Corporación 0,10 puntos.

Hasta un máximo de 2,00 puntos.

b) Por méritos académicos:

- Por otra Licenciatura en el mismo Area de conocimientos, exigidos para la plaza 1,00 punto.

c) Por Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

de 15 a 40 horas de duración 0,10 puntos

de 41 e 70 horas de duración	0,20 puntos
de 71 a 100 horas de duración	0,25 puntos
de 101 a 200 horas de duración	0,50 puntos
de 201 horas en adelante	1,00 puntos

Hasta un máximo de 1,50 puntos.

No serán valorados los cursos de menos de 15 horas de duración o que no se justifique su duración.

Aplicación del Concurso:

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase Oposición.

B) FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de los ejercicios siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito durante un período máximo de dos horas cuatro temas a elegir de seis extraídos al azar de las materias comunes del anexo.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo caso de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

Segundo ejercicio: se desarrollará por escrito, durante un período máximo de dos horas y consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir de entre dos, que planteará el Tribunal, relacionadas con las materias específicas del anexo.

3.- SOLICITUDES

3.1. Las solicitudes serán facilitadas en la sede central del organismo. A la solicitud se acompañará un fotocopia del D.N.I. y del título académico exigido en la base 1.3. A) c).

3.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Organismo, podrán presentarse en el Registro General del Organismo, Registro General del Ayuntamiento de Granada y Oficinas Desconcentradas de este Ayuntamiento ubicadas en C/Hermanos Carazo nº 8 (Zaidín); Avda. de la Consolación (Chana); Plaza Aliatar (Albayzín); C/Dr. Fleming núm. 6 y 8 (Norte Beiro); y, en la Junta de Distrito Genil, Avda. Cervantes, Palacio Quinta Alegre, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero, podrán cursarse en el plazo antes indicado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las deberán remitir seguidamente a este Ayuntamiento.

Las solicitudes podrán presentarse asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la Base 2.7.A), además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso

de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por la Secretaría General, previa exhibición del original.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los servicios correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se acreditarán de oficio por el Negociado de Personal.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es de diez días.

En dicha resolución se indicará en lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio.

5.- TRIBUNALES

5.1. El Tribunal calificador que tendrán la categoría 1ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88 de 4 de Marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Organismo; suplente: El Vicepresidente del Organismo.

Vocales: 1. Por la Jefatura del Servicio y suplente.

2. Un representante de la Junta de Andalucía y suplente.

3. Vocal designado por la Corporación y suplente.

4. Un representante de la Universidad de Granada y suplente.

Secretario: El del Organismo y suplente.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se celebre el titular o bien el suplente.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo el aspirante podrá recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. Por resolución de la Alcaldía-Presidencia se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa del ejercicio que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.- DESARROLLO DEL EJERCICIO

6.1. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir al opositor para que acredite su personalidad.

6.2. Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único siendo excluidos de la oposición si no comparacen.

6.3. Si en el transcurso del procedimiento llegara e conocimiento del Tribunal que el aspirante ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.

7.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

7.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por a suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

8.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

8.1. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios, la relación de los candidatos que hubiesen superado el concurso-oposición, por orden de puntuación total obtenida. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionarios.

8.2. Los opositores que no se hallen incluidos en tales anuncios tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose en su situación de laboral indefinido.

8.3. El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Negociado de Personal del Patronato Municipal de Deportes, la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones en la base 1.3. de la convocatoria, excepto lo recogido en el apartado d) que será acreditado de oficio por el Negociado de Personal.

No obstante estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos que ya acreditarán para obtener la condición de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

8.4. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 1.3. no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará funcionario de carrera al aspirante aprobado.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8.6. El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso y tome posesión de su plaza, quedará destinado provisionalmente en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido.

9.- NORMA FINAL

9.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 3 de marzo de 1995.- El Alcalde-Presidente, P.D. (BOP 22.12.93), La Vicepresidenta, M.º José López González.

ANEXO

MATERIAS COMUNES

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Características y estructura.
- 2.- Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
- 3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- 4.- sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de Leyes.
- 5.- El administrado. Concepto y Clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. colaboración y participación de los ciudadanos.
- 6.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
- 7.- Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.
- 8.- Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.
- 9.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
- 10.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 11.- Organización y competencias municipales y provinciales.
- 12.- Ordenanzas y Reglamento de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y Aprobación.
- 13.- Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Evolución histórica, clases y caracteres.
- 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Vocaciones. Actas y certificados de Acuerdos.
- 15.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
- 16.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidades. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
- 17.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

- 18.- El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

MATERIAS ESPECIFICAS

- 1.- Postulados internacionales sobre el deporte. El Consejo de Europa y el Deporte.
- 2.- Constitución y Ordenamiento deportivo.
- 3.- Alcance, grado y límite de la intervención de los poderes públicos sobre el fenómeno del deporte.
- 4.- El deporte en el Estado del Bienestar.
- 5.- Modelos de Gestión Pública del deporte.
- 6.- Los servicios públicos deportivos municipales.
- 7.- La organización y estructura asociativa en el deporte.
- 8.- La Ley 10/90 de 15 de Octubre.
- 9.- El marketing en los servicios deportivos.
- 10.- La publicidad en el deporte.
- 11.- Hábitos deportivos de la población.
- 12.- Deporte y violencia. Su incidencia en la política deportiva.
- 13.- El voluntariado deportivo.
- 14.- La participación ciudadana en la gestión y organización deportiva.
- 15.- Las técnicas de gestión en los servicios y entidades deportivas.
- 16.- Las tareas de dirección en los servicios y entidades deportivas.
- 17.- La evolución de los servicios deportivos en España.
- 18.- Las relaciones de cooperación con otras administraciones.
- 19.- Las áreas metropolitanas en la organización deportiva.
- 20.- La animación deportiva. Tipos y funciones.
- 21.- El control y la evaluación en la gestión deportiva.
- 22.- Planificación de las actividades deportivas estables.
- 23.- Organización de las actividades deportivas estables.
- 24.- Dirección y Gestión de las actividades deportivas estables.
- 25.- Programación de actividades para minorías marginadas.
- 26.- Las competiciones básicas en los municipios. Los Juegos Deportivos Municipales.
- 27.- la organización de pruebas populares.
- 28.- Directrices para la iniciación en la práctica deportiva de base. Las Escuelas Deportivas Municipales.
- 29.- La organización de grandes manifestaciones deportivas.
- 30.- Los espectáculos deportivos.
- 31.- Regulación jurídica de los eventos deportivos de alto riesgo.
- 32.- La repercusión socioeconómica de los grandes eventos deportivos.
- 33.- La responsabilidad civil en los eventos deportivos.
- 34.- La ofimática en la gestión de las actividades deportivas.
- 35.- Cobros y pagos a través de medios informáticos.
- 36.- Convenios de colaboración en la gestión de actividades deportivas.
- 37.- Programas deportivos en barriadas de actuación preferente.
- 38.- Organización y dirección de actividades en el medio urbano.
- 39.- Organización y dirección de actividades en el medio natural.
- 40.- Los primeros auxilios en los accidentes deportivos.
- 41.- Los precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades.
- 42.- los clubes deportivos locales. Su organización y regulación.
- 43.- La financiación de clubes deportivos. Las subvenciones públicas.

- 44.- El mecenazgo en el deporte de alta competición.
- 45.- Coordinación entre la oferta pública y privada de servicios deportivos.
- 46.- Prospectiva y previsión de mercados deportivos.
- 47.- Planificación de los equipamientos deportivos en el municipio.
- 48.- Características generales de las instalaciones deportivas.
- 49.- Conceptos básicos sobre campos grandes.
- 50.- Conceptos básicos sobre campos pequeños.
- 51.- Conceptos básicos sobre piscinas.
- 52.- Conceptos básicos sobre macroinstalaciones.
- 53.- Determinación de los emplazamientos de los equipamientos deportivos.
- 54.- Principios generales en el diseño de las instalaciones deportivas.
- 55.- Principios generales en la construcción de las instalaciones deportivas.
- 56.- Reservas de suelo para equipamientos en suelo urbano.
- 57.- Reservas de suelo para equipamientos en suelo urbanizable.
- 58.- Otras técnicas para la obtención de equipamientos deportivos.
- 59.- Planificación de uso de las instalaciones deportivas.
- 60.- La gestión de las instalaciones deportivas.
- 61.- Organización y dirección de pequeñas instalaciones deportivas y equipamientos de barrio.
- 62.- Organización y dirección de macroinstalaciones deportivas.
- 63.- Equipamientos primarios en las instalaciones deportivas.
- 64.- Equipamientos deportivos y culturales en las grandes instalaciones.
- 65.- Sistemas de control mecanizados en las instalaciones deportivas.
- 66.- La automatización en las instalaciones deportivas.
- 67.- El mantenimiento de las instalaciones deportivas.
- 68.- La ofimática en la gestión de instalaciones deportivas.
- 69.- Organización de recursos humanos en instalaciones deportivas.
- 70.- Los precios públicos por utilización privativa en las instalaciones deportivas.
- 71.- La gestión privada de instalaciones deportivas de titularidad pública.
- 72.- los grandes espacios deportivo-recreativos.

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Organismo Autónomo Local de carácter administrativo «Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada», hace saber:

A) Que la Junta Rectora, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 1994, autoriza la apertura de un turno de "Plazas afectadas por la Ley de Medidas para la Función Pública", de funcionalización del personal laboral fijo de este organismo, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Decimoquinta de la Ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley 23/88 de 28 de julio.

B) Que, dentro de este turno, La Junta Rectora en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 1994, ha acordado convocar concurso-oposición para cubrir dos plazas de Técnico de Gestión de Grado Medio, con arreglo a las siguientes

BASES

1.- NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Técnico, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase: Técnico de Grado Medio, Denominación: Técnico de Gestión en Administración Pública.

1.2. Por lo que se refiere al procedimiento para articular la funcionarización, se aplicará el art. 37.1 de la Ley 31/90 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1991, desarrollado por la Orden de 27 de Marzo de 1991, de aplicación supletoria.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 23/88 de 28 de julio; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de abril; R.D. 896/91, de 17 de junio y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes:

A. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, el aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de Diplomatura Universitaria o equivalente, según el artículo 25 de la Ley 30/84.
- d) Estar vinculado por una relación laboral de carácter indefinido con la categoría de Técnico de Gestión de Grado Medio en el Organismo Autónomo Local de carácter administrativo "Petronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Granada".
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- h) Estar en situación administrativa de servicio activo.
- i) Cumplir con los requisitos exigidos en la disposición transitoria décima quinta de la Ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada por la Ley 23/88 de 28 de julio.

B. Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A., deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

2.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición.

2.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

2.3. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir de la letra L, de conformidad con el sorteo celebrado en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de agosto de 1993, cuyo resultado se remitió al Boletín Oficial del Estado el día 13 de setiembre de 1993.

2.4. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará el mes del comienzo de las pruebas selectivas, así como el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Una vez comenzado el procedimiento, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

2.5. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figure publicado como anexo a las presentes bases.

2.7. El procedimiento de selección constará de dos fases:

A) FASE DE CONCURSO:

Esta fase no puede alcanzar más del 45% de la puntuación máxima a obtener en la fase de oposición.

No tiene carácter eliminatorio y se puntuará con arreglo al siguiente baremo:

- a) Por méritos profesionales.

- Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada u organismo autónomo municipal dependiente del Ayuntamiento de Granada en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, en la condición de personal laboral, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario General de la Corporación 0,10 puntos.

Hasta un máximo de 2,00 puntos.

b) Por méritos académicos:

- Por otra Diplomatura en el mismo Área de conocimientos, exigidos para la plaza 1,00 punto.

c) Por Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

de 15 a 40 horas de duración 0,10 puntos

de 41 a 70 horas de duración 0,20 puntos

de 71 a 100 horas de duración 0,25 puntos

de 101 a 200 horas de duración 0,50 puntos

de 201 horas en adelante 1,00 puntos

Hasta un máximo de 1,50 puntos.

No serán valorados los cursos de menos de 15 horas de duración o que no se justifique su duración.

Aplicación del Concurso:

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase Oposición.

B) FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de los ejercicios siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito durante un período máximo de dos horas cuatro temas a elegir de seis extraídos al azar de las materias comunes del anexo.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo caso de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

Segundo ejercicio: se desarrollará por escrito, durante un período máximo de dos horas y consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir de entre dos, que planteará el Tribunal, relacionadas con las materias específicas del anexo.

3.- SOLICITUDES

3.1. Las solicitudes serán facilitadas en la sede central del organismo. A la solicitud se acompañará un fotocopia del D.N.I. y del título académico exigido en la base 1.3. A) c).

3.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Organismo, podrán presentarse en el Registro General del Organismo, Registro General del Ayuntamiento de Granada y Oficinas Desconcentradas de este Ayuntamiento ubicadas en C/Hermanos Carazo nº 8 (Zaidín); Avda. de la Consolación (Chana); Plaza Aliatar (Albayzín); C/Dr. Fleming núm. 6 y 8 (Norte Beiro); y, en la Junta de Distrito Genil, Avda. Cervantes, Palacio Quinte Alegre, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presentan a través de las Oficinas de Correo, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero, podrán cursarse en el plazo antes indicado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las deberán remitir seguidamente a este Ayuntamiento.

Las solicitudes podrán presentarse asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus

instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la Base 2.7.A), además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por la Secretaría General, previa exhibición del original.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los servicios correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se acreditarán de oficio por el Negociado de Personal.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la liste de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es de diez días.

En dicha resolución se indicará en lugar, fecha y hora del comienzo del ejercicio.

5.- TRIBUNALES

5.1. El Tribunal calificador que tendrán la categoría 2ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88 de 4 de Marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidenta: El Sr. Alcalde-Presidente del Organismo; suplente: El Vicepresidente del Organismo.

Vocales: 1. Por la Jefatura del Servicio y suplente.

2. Un representante de la Junta de Andalucía y suplente.

3. Vocal designado por la Corporación y suplente.

4. Un representante de la Universidad de Granada y suplente.

Secretario: El del Organismo y suplente.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se celebre el titular o bien el suplente.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo el aspirante podrá recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción e los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. Por resolución de la Alcaldía-Prsidencia se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección,

con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa del ejercicio que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le cursa al efecto.

6.- DESARROLLO DEL EJERCICIO

6.1. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir al opositor para que acredite su personalidad.

6.2. Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único siendo excluidos de la oposición si no comparecen.

6.3. Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que el aspirante ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta e los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.

7.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

7.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por e suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

8.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

8.1. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios, la relación de los candidatos que hubiesen superado el concurso-oposición, por orden de puntuación total obtenida. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionarios.

8.2. Los opositores que no se hallen incluidos en tales anuncios tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose en su situación de laboral indefinido.

8.3. El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en el Negociado de Personal del Patronato Municipal de Deportes, la documentación acreditativa de los requisitos y condiciones en la base 1.3. de la convocatoria, excepto lo recogido en el apartado d) que será acreditado de oficio por el Negociado de Personal.

No obstante estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos que ya acreditarán para obtener la condición de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

8.4. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 1.3. no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.5. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará funcionario de carrera el aspirante aprobado.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8.6. El personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso y tome posesión de su plaza, quedará destinado provisionalmente en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido.

9.- NORMA FINAL

9.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los

casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 3 de marzo de 1995.- El Alcalde-Presidente, P.D. (BOP 22.12.93); La Vicepresidenta, M.ª José López González.

ANEXO

MATERIAS COMUNES

- 1.- El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. La Constitución Española de 1978: Características. Estructura. La Reforma Constitucional. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores de la Constitución.
- 2.- La Administración Pública. Concepto y Principios Constitucionales informadores. Clases de Administraciones Públicas. La Administración como poder del Estado. Relaciones entre Gobierno y Administración.
- 3.- La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Posición constitucional de Municipios y Provincias. Las relaciones interadministrativas: especial consideración de los mecanismos de cooperación y coordinación.
- 4.- Fuentes del Derecho Público Administrativo. El Ordenamiento Jurídico y sus principios ordenadores. La jerarquía y la competencia. La Ley: concepto y clase. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de ley. El valor de la costumbre y los principios generales del derecho. El reglamento.
- 5.- El acto administrativo: concepto, elementos y clases. El silencio administrativo. Los vicios del acto administrativo. El Procedimiento Administrativo: concepto y significado. La Legislación del procedimiento. Principios informadores. Las fases del procedimiento. La eficacia de los actos administrativos. El procedimiento de ejecución de los actos.
- 6.- Los contratos administrativos: concepto, clases y legislación de contratos administrativos. Los sujetos del contrato administrativo. La adjudicación de los contratos. Perfección y formalización. Contenido y cumplimiento de los contratos administrativos. Las garantías de los contratos administrativos. La resolución del contrato administrativo.
- 7.- El régimen jurídico de la responsabilidad patrimonial en el derecho español. Revisión y revocación de actos. Los recursos administrativos. Otros medios de impugnación de los actos administrativos. La Jurisdicción Contencioso-administrativa.
- 8.- Las formas de acción administrativa: Evolución histórica, clases y caracteres. La acción de limitación. La potestad sancionadora. La técnica del fomento. El servicio público. Formas de gestión del servicio público.
- 9.- El Régimen Local Español: principios constitucionales.
- 10.- El Municipio. El término municipal. La población. El apedronamiento.
- 11.- Organización Municipal. Competencias. Especial consideración de las competencias en materia de deportes.
- 12.- Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación.
- 13.- La Función Pública Local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Examen de la legislación aplicable.
- 14.- Los bienes de las Entidades Locales. Clases de bienes. Régimen de utilización de los bienes de dominio público.
- 15.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.
- 16.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- 17.- El Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Granada. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Clase de órganos y régimen de funcionamiento.

Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución: Votaciones. Actes y certificados de acuerdos.

- 18.- Los presupuestos locales. Los ingresos municipales. Régimen jurídico del gasto público local. Estructura presupuestaria de las entidades locales. Los créditos del presupuesto de gastos y la vinculación jurídica. Las modificaciones presupuestarias. El control interno de la Administración Local. El control externo: el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía.

MATERIAS ESPECIFICAS

- 19.- El sistema administrativo español: Evolución. Necesidades actuales y líneas de reforma. La modernización.
- 20.- Los principios jurídicos de la organización administrativa. La jerarquía administrativa. Descentralización y desconcentración. El principio de coordinación.
- 21.- Organizaciones privadas y organizaciones públicas: coincidencias y diferencias. El estudio de las organizaciones privadas y su aplicación a las públicas. Del Taylorismo a las modernas técnicas del Management.
- 22.- Marketing en la Administración Local. La Administración al servicio del público. El ciudadano como cliente. El servicio de información.
- 23.- El personal de la Administración Pública Española: referencia especial al ámbito local. Estructura. Normativa: Régimen estatutario y laboral. Evaluación de la función pública española (1.964/1.994).
- 24.- La organización como tarea de dirección: El departamento de organización. El Técnico de organización.
- 25.- Los organigramas. Organigramas de información y de estudio. Análisis y diseño organizativo.
- 26.- Planificación y programación de la actividad administrativa. Simplificación administrativa. El análisis de la distribución de tareas.
- 27.- Estudio de los procesos administrativos. El establecimiento de afactivos. Dimensionamiento de tareas administrativas.
- 28.- Los archivos. La documentación. Los impresos. Sus clases. Normalización y diseño de impresos.
- 29.- Estudio de la oficina. La distribución en planta de la oficina. Ambientación física del trabajo. Seguridad e higiene laboral.
- 30.- Los controles de eficacia y los métodos de mejora de la productividad. Noción de calidad. Calidad total. El plan de calidad. Control de calidad de un servicio. Auditoría de calidad.
- 31.- Responsabilidades de la Política de Recursos Humanos: Organos directivos, participativos y consultivos.
- 32.- Administración y gestión de personal. La Gestión de recursos humanos en la normativa legal para la Administración Local.
- 33.- Dimensionamiento de plantillas. Sistemas de ingreso de personal. La selección en la Administración Local Española. Los procedimientos de selección. Tipos de pruebas: problemática.
- 34.- La formación en la Administración Local: objetivos y métodos. El plan de formación. El análisis de necesidades. Técnicas de formación.
- 35.- La provisión de puestos de trabajo en la Administración Local. Sistemas: diseño de carreras profesionales. Regulación y tipos de provisión. Valoración de Puestos de Trabajo: objetivo. Sistemas de valoración. Definición de factores. Valoración de puestos en la Administración Local. Normativa.
- 36.- Promoción de personal. Promoción y Planificación de Recursos Humanos. La Promoción en la Administración Local. Adecuación de puestos de trabajo.
- 37.- Relaciones laborales: Técnicas de negociación y gestión de conflictos. Las relaciones laborales en la Administración Pública. Derechos de sindicación y de huelga. El proceso de negociación colectiva. La representación y participación de los funcionarios públicos locales.

- 38.- Política salarial. Estructura salarial. Mesa salarial. Sistemas retributivos. Primas salariales. El sistema de retribución de los empleados públicos locales: tipos.
- 39.- El trabajo en equipo. Creación de equipos de trabajo. Motivación y evaluación de rendimientos. Diferentes tipos de equipos de trabajo. La organización matricial.
- 40.- La comunicación con los empleados. La comunicación en los grupos y las organizaciones: redes y flujos. Las comunicaciones informales.
- 41.- Concepto de informática. Estructura general de un sistema informático: Datos, sistema físico, sistema lógico y resultados. Posibilidades de la Informática.
- 42.- Postulados internacionales sobre el deporte. Especial consideración de las resoluciones del Consejo de Europa y de la Unión Europea.
- 43.- El deporte en la Constitución de 1.978. Especial consideración del deporte dentro de las estrategias del desarrollo del Estado del Bienestar.
- 44.- Constitución y Ordenamiento deportivo. Alcance, grado y límite de la intervención de los poderes públicos sobre el fenómeno del deporte.
- 45.- Modos de Gestión Pública del deporte. Especial consideración de los modos de gestión del deporte en los municipios.
- 46.- Los servicios públicos deportivos municipales. Principios ordenadores. Organización administrativa. Procesos administrativos. Contenidos de los servicios locales deportivos.
- 47.- La organización y estructura asociativa en el deporte. Clases de asociaciones deportivas. Régimen jurídico y organización de las asociaciones deportivas. El registro de asociaciones deportivas.
- 48.- La Ley 10/90 de 15 de Octubre del Deporte. Estructura general de la Ley. Las Leyes autonómicas sobre el deporte. Especial consideración de las competencias estatales y autonómicas sobre el deporte.
- 49.- El marketing en los servicios deportivos. La publicidad en el deporte. El patrocinio y mecenazgo en el deporte.
- 50.- La organización de grandes manifestaciones deportivas. Regulación legal de los eventos deportivos de alto riesgo.
- 51.- Planificación de los equipamientos deportivos en el municipio. Características generales de las instalaciones deportivas. Modelos de gestión de las instalaciones deportivas en el ámbito municipal.
- 52.- El mantenimiento de las instalaciones deportivas. Organización de los recursos humanos en las instalaciones deportivas. Tipología de los recursos humanos.
- 53.- Regulación legal de las instalaciones deportivas. Especial consideración del régimen jurídico de las piscinas.
- 54.- Planificación de las actividades deportivas. Las Escuelas deportivas municipales. Los juegos deportivos municipales. Especial consideración de las competiciones deportivas básicas. La organización de actividades puntuales en instalaciones y en el medio abierto. Especial referencia a las actividades organizadas en la naturaleza.
- 55.- Los precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades y por uso de instalaciones. Determinación y procedimiento. Especial consideración del estudio de costes. Normativa de los precios públicos.
- 56.- La contratación administrativa en los servicios locales de deportes. Especial consideración de los contratos de suministros y asistencia.
- 57.- Procedimientos administrativos en los servicios locales de deportes.
- 58.- Procedimiento para la elaboración del organigrama funcional y orgánico de un organismo autónomo local de carácter administrativo.
- 59.- Relaciones entre el Organismo Autónomo Local "Patronato Municipal de Deportes" y el Ayuntamiento de Granada.
- 60.- Las facultades de tutela y control del Ayuntamiento de Granada sobre sus Organismos Autónomos. Especial consideración de aquéllas con referencia al Patronato Municipal de Deportes. Los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes.

AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA Y BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE POLICIA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA, DE ACUERDO CON LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO PARA EL AÑO 1995

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de Marzo de 1995, se ha procedido a la aprobación de la Convocatoria y de las Bases para cubrir las plazas que a continuación se indica :

1.-NATURALEZA Y CARACTERISTICAS.

A)- Plazas en Régimen Funcionarioal :

- Denominación : Policía Local.
- Num. de Plazas: 3.
- Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- Grupo según el art. 25 de Ley 30/84: D.
- Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

Las Funciones y Retribuciones que corresponden a la plaza objeto de la presente convocatoria, serán las establecidas por el Ilustre Ayuntamiento de Archidona, para cada grupo o categoría, según se trate de personal funcionario o laboral, de acuerdo todo ello, con la normativa legal vigente y lo dispuesto en los Convenios aplicables.

2.-SISTEMA SELECTIVO.

2.1.-El procedimiento de selección de los aspirantes para cubrir la plaza de Policía Local será el de Oposición en turno libre.

3.- PRUEBAS DE APTITUD.

La oposición constará de cuatro pruebas, obligatorias y eliminatorias:

* Primera Prueba: De Aptitud Física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

PRUEBAS DEPORTIVAS : Se realizarán por el orden que seguidamente se relacionan, siendo cada una de ellas eliminatoria para realizar la siguiente. Se clasificarán de Apto o No Apto.

1.- Fuerza Flexora:

a).- Hombres:

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 9 flexiones.

b).- Mujeres:

El ejercicio consiste en quedar el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

2.- Salto Vertical (Hombres y Mujeres):

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

3.- Salto de Longitud:

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un sólo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos cuatro vocales y el Presidente, titulares o suplentes, quedando facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas, en lo no previsto en estas Bases. Pudiendo actuar asistidos de asesores técnicos, con voz y sin voto.

7.- CONDICIONES Y REQUISITOS.

Para poder participar en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener, cumplidos, dieciocho años y no haber cumplido los treinta.
- c).- Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.
- d).- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título exigido en la Base primera o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g). Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A-2 y B-2.
- h). Compromiso de conducir vehículos policiales.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso.

8.- SOLICITUDES.

Los aspirantes a cada plaza deberán hacerlo constar en solicitud dirigida al Sr. Alcalde y presentada en días y horas hábiles en el Registro General de la Corporación, o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con justificante del ingreso de los derechos de examen que quedan fijados en 2.000 ptas (Dos Mil pesetas); en ningún caso se considerará que el pago de estos derechos equivalgan a la solicitud; no procediendo su devolución más que en los casos de no admisión a examen por falta de los requisitos exigidos.

En la instancia se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Séptima y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.E.

9.- RELACION DE ADMITIDOS.

Terminado el plazo de presentación de instancias y previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por la Alcaldía se dictará Resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el B.O.P., concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común.

10.- COMIENZO DE LAS PRUEBAS.

El lugar, día y hora de comienzo se determinará por Resolución de la Alcaldía, convenientemente publicado en el B.O.P. y Tablón de Anuncios de la Corporación, al menos con 15 días de antelación. El llamamiento a las siguientes pruebas se efectuará, por cada Tribunal, mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación, sin que entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente exista un plazo inferior a 48 horas. No obstante, Tribunal y aspirantes podrán de común acuerdo establecer otra cosa. Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica, el tribunal lo anunciará con una antelación de la menos 12 horas, relacionando a los aspirantes que quedan convocados para la sesión siguiente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas, quienes no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y discrecionalmente apreciados

por el Tribunal, y en todo caso, la exclusión tendrá lugar cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se establecerá por sorteo y se publicará en el B.O.P. y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los Tribunales, en cualquier momento, podrán requerir a los aspirantes la documentación acreditativa de su personalidad.

11.- LISTA DE APROBADOS. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS.

Finalizadas las pruebas el Tribunal hará pública la relación definitiva de aspirantes propuestos para cubrir las vacantes convocadas, por orden de puntuaciones, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada fase y el resultado final. El Tribunal elevará dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas al Sr. Alcalde. En todo caso la relación propuesta no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

El Presidente de la Corporación elevará a definitivas las propuestas de nombramiento de funcionarios en prácticas, debiendo los aspirantes tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días a partir de la notificación del nombramiento, durante cuyo plazo aportarán ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes que falseasen documentos o alegasen tener una titulación, mérito o capacidad que no posean, deberán responder ante la Justicia por estos actos.

El aspirante que no aportara algunos de los documentos expresados o no tomara posesión de su cargo en el plazo señalado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza, quedando anulado el nombramiento y en su lugar, la Alcaldía otorgará el mismo a uno de los demás que figuren en la propuesta del Tribunal, por orden de puntuación, y que hayan obtenido puntuación suficiente.

12.- CURSO DE FORMACION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE CARRERA.

Los aspirantes que hayan superado las pruebas y sobre los que haya correspondido el nombramiento de funcionarios en prácticas, tendrán que realizar el curso de formación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en la Escuela de Policía Local que ostente la condición de concertada, según la Corporación determine; quien remitirá al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno a efectos de su valoración en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Conocido el informe emitido por la Escuela de Seguridad Pública o Escuela de Policía concertada, los aspirantes que hayan superado dicho curso serán nombrados funcionarios de carrera.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe emitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

13.- NORMAS FINALES.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio; Ley 1/1989, de Coordinación de los Policias Locales de Andalucía; Decreto 186/1992, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29/1/1993 por el que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y supletoriamente el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1952; Reglamento de Ingreso en la Función Pública aprobado por Real Decreto 2223/1984, y demás legislación concordante de aplicación.

ANEXO : PROGRAMA CORRESPONDIENTE A LA PLAZA DE POLICIA LOCAL.

TEMA 1 : La Constitución española de 1978. estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,00 metros las mujeres.

4.- Salto de Altura:

1,20 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un sólo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

5.- Carrera de Velocidad (60 metros):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

6.- Carrera de Resistencia sobre 2.000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

*** Segunda Prueba : Examen Médico.**

Examen médico con sujeción a un cuadro que garantice la idoneidad. Se calificará de apto o no apto.

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE POLICIA LOCAL

- 1.- Talla: Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.
- 2.- Obesidad-Delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \left[\frac{\text{edad}}{4} - 100 \right] \times 0,9$$

3.- Exclusiones Definitivas:

3.1.- Oído y Visión:

- 3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
- 3.1.2. Queratolomía Radial.
- 3.1.3. Desprendimiento de retina.
- 3.1.4. Estrabismo.
- 3.1.5. Hemianopsias.
- 3.1.6. Discromatopsias.
- 3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudez visual.

3.2.- Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 25 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3.- Otras exclusiones:

- 3.3.1. Aparato locomotor: alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo, patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.
- 3.3.2. Aparato digestivo: úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
- 3.3.3. Aparato cardio-vascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.
- 3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.
- 3.3.5. Sistema nervioso: epilepsia, depresión, ataques, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.
- 3.3.6. Piel y uñas: psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
- 3.3.7. Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunoló-

gicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis, y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina, ...).

*** Tercera Prueba : Pruebas Psicotécnicas.**

Intelectuales: Test de inteligencia en el que el aspirante demuestre su nivel intelectual con un cociente de inteligencia superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Test de comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Test de personalidad, que demuestre ausencia de patología, madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

Este ejercicio será calificada de apto o no apto.

*** Cuarta Prueba : Conocimientos.**

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas extraídos al azar de los que figuran en el Anexo, así como la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos en los temas y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la total dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas.

4.- SISTEMA DE CALIFICACION.

Las pruebas serán eliminatorias, calificándose cada una de ellas en la forma que ha quedado indicada.

La calificación de la cuarta prueba se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo los totales por el número de aquellos. Si alguna de las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de tres puntos, se realizará una nueva nota media, sin tener en cuenta dicha(s) puntuación(es) extrema(s).

La calificación final vendrá determinada por la puntuación obtenida en la cuarta prueba.

5.- PROGRAMA.-

El programa que ha de regir las pruebas, se detalla en el anexo que acompaña las presentes Bases.

6.- TRIBUNALES.-

Los Tribunales estarán compuestos de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o Miembro de la misma en quién delegue.

- Secretario: El de la Corporación o personal de la misma en quién delegue, que actuará con voz y sin voto.

- 6 Vocales:

* Un representante de la Comunidad Autónoma designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

* Un representante designado por los Delegados del Personal Funcionario.

* Un Licenciado en Educación Física designado por la Corporación.

* Un Médico designado por la Corporación.

* Un Psicólogo designado por la Corporación.

* Un Técnico o experto en las materias objeto de la prueba de conocimientos teóricos designado por la Corporación.

El Tribunal quedará integrado además, por los miembros suplentes respectivos que serán designados conjuntamente con los titulares. La designación de los Miembros del Tribunal, que deberán contar con titulación igual o superior a la que se exija para la plaza, se hará pública en el B.O.P., así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación; al menos quince días antes al inicio de la celebración de las pruebas.

Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El defensor del Pueblo.

TEMA 2 : La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales : composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

TEMA 3 : Tipología de los entes públicos : las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

TEMA 4 : Las Comunidades Autónomas : constitución y competencias. El Estatuto de Andalucía para Andalucía : estructura y disposiciones generales.

TEMA 5 : Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TEMA 6 : El Parlamento de Andalucía: El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

TEMA 7 : Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

TEMA 8 : El Derecho Administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento.

TEMA 9 : Los actos administrativos : concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

TEMA 10 : Los recursos administrativos : concepto y clases.

TEMA 11 : La organización territorial del Estado : la Provincia y el Municipio.

TEMA 12 : La Administración Local : autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

TEMA 13 : Organización y funcionamiento de la administración local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

TEMA 14 : Potestades de la Administración Local. Potestad normativa : reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales : materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

TEMA 15 : La función pública local : concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

TEMA 16 : La actividad de los Policías Locales. Funciones según Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

TEMA 17 : Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancía que requieren precauciones especiales.

TEMA 18 : Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

TEMA 19 : La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

TEMA 20 : La sociedad de masas. Características.

TEMA 21 : Características poblacionales, urbanas y rurales del Municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Archidona, 6 de marzo de 1995.- El Alcalde, Manuel Arjona Santana.

RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales, por la que se convocan pruebas de admisión para la contratación de trabajadores fijos en las categorías laborales de Ayudante Técnico Mezclador en la Sociedad Filial Canal Sur Televisión y Operador de Sonido en la Sociedad Filial Canal Sur Radio. (PP. 680/95).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27, apartado 4 de la Ley 8/87 de 9 de diciembre del Parlamento Andaluz por la que se crea la Empresa Pública de la Radio Televisión de Andalucía y con el fin de cubrir los puestos de trabajo fijados en el organigrama de la mencionada Empresa y sus Sociedades Filiales.

En uso de las competencias que le están atribuidas a esta Dirección General, por los apartados a) y d) del artículo 10 apartado 4 del artículo 27 de la Ley 8/87 de 9 de diciembre del Parlamento Andaluz (BOJA de 12 de diciembre) y de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III, Provisión de Plazas y Promoción, del Convenio Colectivo.

DISPONGO

1.º Convocar pruebas de admisión para la contratación de trabajadores fijos en la Empresa Canal Sur Televisión en la categoría laboral de Ayudante Técnico Mezclador y en la Empresa Canal Sur Radio en la categoría laboral de Operador Sonido de Radio.

2.º Exponer las bases de la Convocatoria en los tablones de anuncios de los Centros de la Radio y Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales Canal Sur Radio y Canal Sur Televisión.

3.º El plazo de presentación de solicitudes a que hace referencia el punto 3.2 de la Convocatoria y que será de quince días naturales y comenzará a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

San Juan de Aznalfarache, 22 de marzo de 1995.- El Director General, Joaquín Marín Alarcón.

RESOLUCION de la Dirección General de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales, por la que se convocan pruebas de admisión para la contratación de trabajadores fijos en la categoría laboral de Grafista en la Sociedad Filial Canal Sur Televisión. (PP. 684/95).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27, apartado 4 de la Ley 8/87 de 9 de diciembre del Parlamento Andaluz por la que se crea la Empresa Pública de la Radio Televisión de Andalucía y con el fin de cubrir los puestos de trabajo fijados en el organigrama de la mencionada Empresa y sus Sociedades Filiales.

En uso de las competencias que le están atribuidas a esta Dirección General, por los apartados a) y d) del artículo 10 apartado 4 del artículo 27 de la Ley 8/87 de 9 de diciembre del Parlamento Andaluz (BOJA de 12 de diciembre) y de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III, Provisión de Plazas y Promoción, del Convenio Colectivo.

DISPONGO

1.º Convocar pruebas de admisión para la contratación de trabajadores fijos en la Empresa Canal Sur Televisión en la categoría laboral de Grafista.

2.º Exponer las bases de la Convocatoria en los tablones de anuncios de los Centros de la Radio y Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales Canal Sur Radio y Canal Sur Televisión.

3.º El plazo de presentación de solicitudes a que hace referencia el punto 3.2 de la Convocatoria y que será de quince días naturales y comenzará a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

San Juan de Aznalfarache, 22 de marzo de 1995.- El Director General, Joaquín Marín Alarcón.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1995

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Art. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Art. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADÉLANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63